

CORINTIOS XIII

revista de teología y pastoral
de la caridad

N.º 41

Enero-Marzo

1987

**La Iglesia ante
la delincuencia
y las prisiones**

CORINTIOS XIII

REVISTA DE TEOLOGIA
Y PASTORAL DE LA CA-
RIDAD

Núm. 41 Enero-Marzo 1987

DIRECCION Y ADMINIS-
TRACION: CARITAS ESPA-
ÑOLA. San Bernardo, 99 bis.
28015 Madrid. Aptdo. 10095.
Tfno. 445 53 00.

EDITOR: CARITAS ESPA-
ÑOLA

COMITE DE DIRECCION:

Joaquín Losada
(Director)

J. Elizari
R. Franco
A. García-Gasco Vicente
J. M. Iriarte
J. M. Osés
V. Renes
R. Rincón
I. Sánchez
A. Torres Queiruga

Felipe Duque
(Consejero Delegado)

Imprime:
Arias Montano, S. A.
MOSTOLES (Madrid)

DEPOSITO LEGAL:
M. 7206-1977

I.S.B.N.: 0210-1858

SUSCRIPCION:
España: 2.000 pesetas.
Precio de este ejemplar:
650 pesetas.

COLABORAN EN ESTE NUMERO

EVARISTO MARTIN NIE-
TO. *Doctor en Teología y Li-
cenciado en Ciencias Bibli-
cas. Delegado Episcopal de
P. Penitenciaria.*

FERNANDO FUENTE AL-
CANTARA. *Vicodirector del
Secretariado de la C.E. de
Pastoral Social.*

ENRIQUE RUIZ VADILLO.
*Doctor en Derecho. Presidente
de la Sala Segunda del Tribu-
nal Supremo.*

JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ
CORTES. *Doctor en Derecho.
Defensor del Pueblo.*

ANTONIO PAGOLA ELOR-
ZA. *Licenciado en Teología
por la Pontificia Universidad
Gregoriana de Roma.*

CORINTIOS XIII

revista de teología y pastoral
de la caridad

Todos los artículos publicados en la Revista CORINTIOS XIII han sido escritos expresamente para la misma, y no pueden ser reproducidos total ni parcialmente sin citar su procedencia.

La Revista CORINTIOS XIII no se identifica necesariamente con los juicios de los autores que colaboran en ella.

SUMARIO

| | |
|---|-----|
| <i>Presentación</i> | 5 |
| <i>Presentación del Congreso</i> | 9 |
| EVARISTO MARTIN NIETO <i>"Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria"</i> | 17 |
| FERNANDO FUENTE ALCANTARA <i>"La Iglesia ante el hecho social de la delincuencia y las prisiones"</i> | 47 |
| ENRIQUE RUIZ VADILLO <i>"La delincuencia, sus causas y prevención"</i> | 73 |
| JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES <i>"Los derechos humanos del recluso y alternativas a la prisión"</i> | 91 |
| JOSE ANTONIO PAGOLA ELORZA <i>"La Iglesia diocesana y la prisión"</i> | 119 |
| <i>Testimonios</i> | 147 |
| <i>Clausura</i> | 159 |
| <i>Documento</i> | 199 |

P R E S E N T A C I O N

En el documento «Las Comunidades cristianas y las prisiones», la Comisión Episcopal de Pastoral Social encarece a Cáritas una atención especial al mundo de las prisiones.

«Creemos oportuno hacer un llamamiento a todas las organizaciones y movimientos de acción caritativa y social de la Iglesia, con el fin de que promuevan cuantas iniciativas estén a su alcance en este campo de la marginación social...

... Por su condición de institución oficial de la Iglesia en España para la acción caritativa y social, encarecemos a Cáritas preste una seria atención a los problemas de las cárceles» (n. 3.2.1.).

Desde que la Comisión Episcopal promovió el Departamento de Pastoral Penitenciaria, Cáritas Española ha estado atenta a las preocupaciones y objetivos del mismo, no sólo para darle acogida en los locales de los Servicios Centrales, sino para colaborar en su labor de promoción de la acción socio-caritativa con los reclusos.

La publicación, en 1983, del número extraordinario de CO-RINTIOS XIII: «La cárcel», fue una aportación de Cáritas a las tareas de sensibilización y animación de la comunidad cristiana y de la sociedad ante los problemas de los presos. Por su contenido y oportunidad, fue muy bien acogida por la crítica y la opinión pública en general.

Nuestra Revista quiere hoy continuar su trayectoria de colaboración con el Departamento, ofreciendo su plataforma de opinión y sensibilización a las ponencias y trabajos del Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria.

Confiamos en que, como el volumen anterior, el que hoy presentamos contribuya a dar nuevos pasos de compromiso serio y eficaz con aquellos hermanos nuestros, en el fondo de cada uno de los cuales, «creyentes o incrédulos, hay una dignidad humana que no está destruida, una necesidad de ser amados y un deseo de amar; una conciencia que continúa siendo capaz del bien y de la verdad...» (Juan Pablo II).

Felipe Duque



SECRETARIA DE ESTADO

N. 181.327

VATICANO, 2 de Septiembre de 1986

Señor Obispo:

El Santo Padre ha sido informado acerca del próximo Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria que, bajo el título "La Iglesia ante el hecho social de la Delincuencia y las Prisiones", tendrá lugar en Madrid del 11 al 13 de los corrientes.

Su Santidad me ha confiado el encargo de hacer llegar un saludo afectuoso a los organizadores y participantes a dicho Congreso junto con su palabra de aliento a los sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos que, con generosa entrega, dedican sus esfuerzos a la pastoral penitenciaria. Asimismo eleva su plegaria al Altísimo para que asista con su gracia a los reclusos, iluminándoles con su Palabra de vida que da sentido cristiano a todo sufrimiento humano.

Al expresar vivo aprecio por la labor apostólica desarrollada en favor de los reclusos, el Sumo Pontífice se complace en asegurar su recuerdo ante el Señor para que conceda abundantes frutos al Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria e imparte, en prueba de benevolencia, la implorada Bendición Apostólica.

Aprovecho gustoso la oportunidad para reiterarle, Señor Obispo, las seguridades de mi consideración y estima en Cristo.

Secretario de Estado

Mons. Ambrosio ECHEBARRIA ARROITA
Obispo de Barbastro
Responsable de la Pastoral Penitenciaria

PRESENTACION DEL CONGRESO

AMBROSIO ECHEBARRIA ARROITA
Obispo Responsable de la Pastoral Penitenciaria

Saludo

Señoras y señores:

Bienvenidos todos a este Primer Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria. Es un gran honor para mí saludaros a todos, no sólo en nombre propio, sino en nombre de la Iglesia española, como obispo responsable de la Pastoral Penitenciaria. Todos vosotros, de una manera o de otra, estáis comprometidos con el mundo penitenciario y sus problemáticas. En vuestras personas veo también la representación de tantos sacerdotes, de tantos religiosos, religiosas y laicos, que están trabajando con gran esfuerzo, dedicación e interés en las Instituciones Penitenciarias a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía patria y que espiritualmente están con nosotros. En vosotros quiero saludar también a todos ellos.

Antecedentes del Congreso

Desde que la Conferencia Episcopal me encargó de esta tarea, altamente evangélica, mi máxima preocupación ha

sido siempre, sin regatear esfuerzos y sacrificios, potenciar la Pastoral Penitenciaria, con el fin de obtener la mayor eficacia posible en beneficio siempre de nuestros hermanos detenidos.

Durante este tiempo hemos celebrado en Madrid dos Asambleas Nacionales de los Capellanes Penitenciarios, una en el año 1983 y otra en el 1985. En el 1985 tuvimos también la satisfacción de organizar y celebrar en Madrid, con la colaboración, al cincuenta por ciento, de la Conferencia Episcopal y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el Congreso Internacional de Capellanes Generales de Prisiones, dedicado al tema general «Los jóvenes detenidos, un desafío a la Iglesia», del que se obtuvieron frutos muy positivos para nuestra Pastoral Penitenciaria. Hemos celebrado igualmente múltiples reuniones en las diversas zonas del norte y del sur, del centro, del este y del oeste, que configuran el organigrama de la Pastoral Penitenciaria, y a las que asistieron nutridas representaciones de hombres y mujeres de toda condición social que se ocupan y se preocupan, con una encomiable dedicación y generosidad, del problema carcelario.

Este «Primer Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria» es la obligada culminación de todos esos encuentros internacionales, nacionales y regionales. He considerado de absoluta necesidad humana y de urgente exigencia evangélica la celebración de este Congreso Nacional, en el que todos los congresistas vamos a reflexionar en común sobre la enorme, compleja y dolorosa problemática de la delincuencia y de la prisión.

La Iglesia española y las prisiones

La Pastoral Penitenciaria en España es tan antigua como la Iglesia o como los mismos centros penitenciarios. Baste citar a San Juan de Mata y a San Pedro Nolasco,

fundadores de las Ordenes Religiosas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de la Merced, en sus ramas masculina y femenina, con la finalidad heroica de entregarse, hasta con sus propias personas, a la liberación y redención de los cautivos; citar a esa legión de Hijas de la Caridad, que tan abnegadamente trabajan en todas las prisiones; a las Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón, cuyo carisma es justamente el servicio a los pobres y a los presos, que han trabajado en la historia reciente de nuestra patria en múltiples prisiones y que en la actualidad atienden, con la máxima dedicación, a los enfermos del Hospital General Penitenciario; a las Religiosas Mercedarias, que con no menos dedicación evangélica trabajan en el Centro Penitenciario de Almería; y a las Hijas de Santa Ana, que lo hacen asimismo en la prisión de Martutene. Creo que es de justicia decir aquí que, según la encuesta hecha en todas las prisiones españolas, publicada por Cáritas Española en la revista CORINTIOS XIII, los reclusos encuentran en las religiosas la primera y mejor ayuda en la prisión, antes incluso que en sus familias, en el capellán, en los mismos reclusos y en los funcionarios del Centro. Gloria es de estas mujeres abnegadas, que cada día van repartiendo cariño y amor entre tantos hombres que, con frecuencia, son víctimas del desamor y del desamparo.

Hace siglo y medio (1834), medio siglo antes de que se crearan los Cuerpos Especiales de Funcionarios para la custodia y el tratamiento de los reclusos, la Iglesia española se adelantó a crear el Cuerpo de Capellanes con la exclusiva dedicación al apostolado penitenciario en todas las prisiones y presidios del Reino. Hay que decir finalmente que la Iglesia española se gloria de contar con el pionero, a escala internacional, de los grandes penitenciaristas, Bernardino Sandoval, Maestrescuela de la Catedral y Gran Canciller de la Universidad de Toledo, que escribió en el siglo XVI el famoso *Tratado del cuidado que se debe tener de los presos pobres*, poco conocido, por desgracia, en

el mundo, y que bien puede considerarse como el mejor «Manual» de la Pastoral Penitenciaria.

La delincuencia como fenómeno social

La Iglesia se ha preocupado siempre del hecho social de la delincuencia. Un fenómeno social que, desgraciadamente, ha estado siempre presente en la historia del hombre, en todos los tiempos y en todos los espacios. La delincuencia, con sus variadas y cambiantes características y motivaciones, no deja de lacerar continuamente a la comunidad humana. Gracias a los estudios realizados por las ciencias de la conducta humana y social, hoy creemos conocer cuáles son las causas de la delincuencia. Pero para el hombre de fe, la raíz última de toda delincuencia es el pecado. Sólo cuando se haya logrado romper las cadenas del pecado, se habrá terminado con la delincuencia. Y este pecado radica en el individuo, el cual es siempre responsable de sus actos, pero radica igualmente en la colectividad, la cual es también responsable de sus comportamientos antisociales y antisolidarios.

Debemos afirmar rotundamente que la delincuencia no es un hecho fatal. Esos miles de jóvenes encarcelados, que representan el 72,53 por ciento de la población reclusa, no nacieron delincuentes. Jóvenes sin trabajo, que sufren múltiples carencias, que luchan a veces sólo por sobrevivir, son con gran frecuencia víctimas de la indigencia y del desamparo. Su paso al acto delictivo es una protesta contra esa sociedad injusta, que le ha negado antes algo a lo que él cree con toda razón que tiene derecho.

De la conducta delictiva de los individuos, todos somos un poco responsables y corporativamente lo somos mucho. La sociedad, con sus estructuras de injusticia, y en muchos casos antievangélicas, crea delincuencia. Se siembra delincuencia. Se cultiva la delincuencia. Y, como consecuencia, se recoge una abundante cosecha de delincuencia.

Si hoy día hay algún problema de la máxima actuali-

dad es justamente la delincuencia. Los medios de comunicación nos ofrecen diariamente una lista impresionante y sobrecogedora de delitos de todas las clases: delitos contra las personas, delitos contra la propiedad, contra la salud pública, contra la honestidad, contra la seguridad del Estado, en definitiva, contra la paz, la seguridad y el bienestar de todos.

La respuesta de la sociedad ante el hecho delictivo ha sido siempre y sigue siendo la misma: actuación contundente de las Fuerzas de Orden Público, castigos cada vez más duros, mayor severidad en las penas privativas de libertad, es decir, pena de prisión más rigurosa y duradera; que el delincuente esté cerrado y bien cerrado para que escarmiente y para que aprenda a vivir en sociedad y deje de ser un ciudadano peligroso. La pena de prisión, aparte de sus fines punitivos, retributivos y disuasorios, tiene en el Ordenamiento Penitenciario español este noble fin: «La reeducación y la reinserción social..., así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados». Pero está más que suficientemente comprobado que la pena de prisión ha demostrado fehacientemente que el encarcelamiento se convierte en un factor criminógeno. Y si la prisión no sólo no consigue la extirpación de la delincuencia, sino que consigue todo lo contrario, el aumento de la misma, habrá que sacar la conclusión de que esa pena no es la más apropiada. Y si esto es así, la misma sociedad debería ser la primera y la más interesada en que la pena de prisión dejara de ser la pena principal de nuestros Códigos Penales, al menos para los delitos considerados pequeños y medianos. Habrá, por tanto, que buscar penas alternativas a la prisión más eficaces y adecuadas.

El hombre, supremo valor para la Iglesia

Para la Iglesia el hombre es la razón de su ser. Porque el hombre es la realización más perfecta, la palabra más

excelsa y más noble que Dios ha pronunciado: «Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza» (Gén 1,26). La suprema categoría y el gran privilegio del hombre radica en que es imagen del mismo Dios, en que es, de alguna manera, Dios mismo: «Vosotros, dioses sois, todos vosotros, hijos del Altísimo» (Sal 82,6). Esta identidad del hombre con Dios está más clarificada y radicalizada en el Nuevo Testamento. Jesucristo se identificó plenamente con cada uno de los hombres, y de una manera especial con los más necesitados: «Tuve hambre y me disteis de comer..., estuve preso y fuisteis a visitarme» (Mt 25,35-36).

De Juan Pablo II son estas palabras: «El hombre — todo hombre sin excepción alguna— ha sido redimido por Cristo, porque con el hombre —todo hombre sin excepción alguna— se ha unido Cristo de algún modo, incluso cuando ese hombre no es consciente de ello» (Redemptor Hominis, 13). «El hombre es el primer camino que la Iglesia debe recorrer en el cumplimiento de su misión; él es el camino primero y fundamental de la Iglesia, camino trazado por Cristo mismo» (Ibídem).

Por todas estas razones y otras muchas, el hecho social de las prisiones interpela sin cesar a la Iglesia, es un constante desafío a la Iglesia universal y a las iglesias locales. La Iglesia tiene que dar una respuesta a esas miles de voces de nuestros hermanos encarcelados que piden angustiosamente su liberación; liberación de todas las cadenas que los tienen aherrojados. La Iglesia ayudará de una manera positiva a esa liberación, en primer lugar, trabajando para que la *sociedad tome conciencia clara y objetiva de la delincuencia*, para que *reconozca asimismo su grado de responsabilidad y culpabilidad en todas las conductas delictivas* y para que se dé cuenta de que *la solución* al problema de la delincuencia no está en la reposición, ni en la severidad en el castigo, ni en el aislamiento; de que está, más bien, *en erradicar de su propio seno las causas profundas de la delincuencia* y que, en gran parte, ella misma ha creado.

Y, en segundo lugar, *tomando en serio el apostolado penitenciario*. Ya es hora de que la Pastoral Penitenciaria esté debidamente enmarcada en la Pastoral General de todas las diócesis españolas.

Los reclusos son, como todo el mundo sabe, hijos de Dios y ciudadanos de la Patria. Acreedores, por tanto, a todos los derechos fundamentales de la persona, entre los que cabe destacar una adecuada asistencia religiosa en todas sus manifestaciones. La Pastoral Penitenciaria tiene que ofrecer a los reclusos todos los bienes que Dios nos revela a través de la Iglesia, y que comprenden todos aquellos que afectan y contribuyen al desarrollo de la persona humana. Nosotros sabemos que todo lo que hagamos por nuestros hermanos prisioneros, lo estamos haciendo por el mismo Jesucristo.

Programa del Congreso

He aquí, pues, los tres grandes temas del Congreso, que serán expuestos por tres grandes expertos; temas sobre los que en estos días debemos dialogar y reflexionar: 1.º El Dr. Ruiz Vadillo, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, disertará sobre la Delincuencia, sus causas y su prevención. 2.º El Dr. Ruiz Giménez, Defensor del Pueblo, lo hará sobre los derechos humanos de los reclusos y alternativas a la prisión. 3.º El Dr. Pagola Elorza, Vicario de Pastoral de San Sebastián, lo hará asimismo sobre la Iglesia Diocesana y la Prisión. Como inicio del Congreso, la ponencia de don Fernando Fuente Alcántara, experto en Sociología y Vicedirector del Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, que nos hará una valoración de la encuesta nacional que la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria ha realizado, a través de los Capellanes Penitenciarios, sobre la delincuencia y las prisiones. En la última sesión del Congreso, don Andrés Márquez Aranda, Director General de Instituciones Penitenciarias,

disertará sobre la Administración Pública y la Asistencia Religiosa en las Prisiones, ponencia que consideramos también de la máxima importancia.

El Delegado Episcopal de Pastoral Penitenciaria, don Evaristo Martín Nieto, presentará también en ese acto final las conclusiones del Congreso después de haber sido aprobadas en nuestras sesiones de trabajo.

Para que todo lo que aquí digamos no se quede sólo en palabras que se lleva el viento, es nuestro deseo recogerlo en una publicación. Cáritas Española tiene el propósito de dedicar un número de su revista CORINTIOS XIII a este Congreso, gemelo al que ya publicara hace dos años con el título *La Cárcel* y que tanto éxito ha tenido en el público español.

La celebración del Congreso nos ayudará notablemente a avanzar en el camino que estamos recorriendo, y nos ayudará a seguir ofreciendo el don de Dios a aquellos que, por ser los más pobres, son los preferidos del Señor, los presos; pues, como decía Bernardino de Sandoval, «entre los pobres no hay nadie ni más triste ni más pobre que el pobre preso encarcelado».

Os agradezco muy sinceramente vuestra presencia, os deseo una grata estancia y que el Congreso nos haga un gran bien a todos.

CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA

EVARISTO MARTIN NIETO

El contenido de este libro recoge cuanto se dijo en el Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, celebrado en Madrid en septiembre del año 1986. El tema general del Congreso era éste: *La Iglesia ante el hecho social de la delincuencia y de las prisiones*. Las ponencias del Congreso se centran en estos tres campos: Delincuencia, Prisión, Iglesia.

I

DELINCUENCIA

La delincuencia es un fenómeno que lacera brutalmente a la sociedad. Los medios de comunicación nos sorprenden cada día con un noticiario impresionante de delitos: robos, atracos, violaciones, secuestros, asesinatos. La delincuencia callejera, en aumento constante, prolifera por doquier. La sensación de vivir en un clima de inseguridad ciudadana cunde por todas partes, hasta llegar a constituir una especie de obsesión colectiva. Se dice que muchas per-

sonas no se atreven a salir a la calle a ciertas horas de la noche, ni siquiera a circular de día en solitario por ciertos lugares o descampados de nuestras ciudades. Se dice que no hay una familia española que no haya sufrido de una manera o de otra el flagelo de la delincuencia. Todo esto puede ser verdad, es seguramente verdad. Pero todo esto nos tiene que llevar a hacernos unas cuantas reflexiones.

1. Aumento de la delincuencia

Creo que hay que admitir, como algo evidente, fácilmente constatable, el aumento de la delincuencia. Lo comprueba el hecho de que la población carcelaria ha llegado actualmente a las cotas más altas de su historia. Se trata naturalmente de delincuentes comprobados, de personas sobre las que recaen indicios racionales de haber cometido actos delictivos. Hay que contar también con un alto porcentaje de delitos que permanecen en la más absoluta impunidad.

A pesar de todo, hay que hacerse esta pregunta: ¿La delincuencia ha llegado de verdad a esas cimas tan altas y tan peligrosas como para generar esos altos grados de inquietud? Esta pregunta reclama variedad de respuestas.

1.^a Debemos admitir que la línea ascendente de la delincuencia es realmente grave.

2.^a Esta realidad delincuencial está artificialmente magnificada por algunos medios de comunicación social. Creo honradamente que la cosa no es como la propugnan y la configuran estos medios. Todos sabemos que el poder de los «medios» y su influencia en la opinión pública es sorprendente y decisiva. Y todos igualmente sabemos que hay «medios» que se han constituido en «profetas de calamidades» y desventuras. Para los que todo va mal, muy mal, cada vez peor. Para los que antes, por el contrario, todo iba bien, muy bien, mucho mejor que ahora. Sin querer dar una lección de ética profesional, debemos afirmar

que los «medios» deben informar objetivamente de la delincuencia, sin minorizar, pero tampoco sin agrandar, el fenómeno de la delincuencia.

3.^a Un estudio comparativo con las naciones que componen la Comunidad Económica Europea, en la que España ya está afortunadamente integrada, y concretamente con las naciones más afines a nosotros, como pueden ser Italia y Francia, nos llevaría a la conclusión de que la población reclusa relativa en España está todavía por debajo, lo que quiere decir que el índice de la delincuencia española está a más bajo nivel que en nuestros convenios franceses e italianos. Todo esto, sin embargo, no quiere decir que no debe preocuparnos nuestra delincuencia, antes al contrario, nos debe cuestionar e interpellar a todos para luchar con todas nuestras fuerzas por la eliminación de la misma.

2. ¿Qué clase de delincuencia?

Cuando se habla de delincuencia, se habla ordinariamente de la que acabamos de enumerar. Pero hay mucha y muy grave delincuencia encubierta. Delincuencia de gran envergadura que origina tremendos desastres sociales: multinacionales corrompidas, adulteraciones alimenticias, quiebras falsas de grandes empresas, suspensión de pagos fraudulenta, constructoras que no cumplen los compromisos adquiridos, estafas a gran escala, negocios sucios, usuras, contrabandos, narcotráficos, etc. Todo un mundo de delinquentes que campa impunemente por sus respetos. También aquí se puede hablar de una «delincuencia sumergida» que es mucho más clara que esa otra delincuencia callejera y que parece no alarmar tanto a la opinión pública, tal vez porque haya intereses creados y porque los medios de comunicación no le consagran la dedicación que se merece. Son tan fuertes y tan poderosos los grupos de presión, que esta delincuencia, mucho más

grave que la otra, pasa prácticamente inadvertida. Se cuentan con los dedos de la mano los casos de esa «delincuencia sumergida» que han salido a la luz. Y es necesario que toda ella salga a la luz pública y que sea castigada con penas duras y contundentes, adecuadas a la gravedad de la misma. Porque esa delincuencia flagela más gravemente a la sociedad y porque es la causa de otras muchas delincuencias.

3. La injusticia social

La injusticia social es, sin duda alguna, la delincuencia más grave. Atención a estos datos: el 67 por 100 de los delitos castigados lo son contra la propiedad; el 80 por 100 de los jóvenes delincuentes proceden de familias pobres y marginadas. Estos dos datos reclaman una reflexión profunda. Se puede robar por vicio, pero, generalmente, el que roba es porque se encuentra en estado de necesidad. Y aun el que roba por vicio lo hace, ordinariamente, porque se encuentra en una situación lastimosa, a la que, en último análisis, le ha llevado su estado de pobreza. La palabra «pobreza» debe ser interpretada en su sentido más amplio. Pobre es el que sufre carencias materiales, culturales, laborales, afectivas; el que se encuentra desamparado y desvalido.

Si la pobreza es origen de la delincuencia, es, al propio tiempo, efecto de la injusticia. De donde se deduce que la injusticia es, en último término, la causa de la delincuencia. ¿Y quién genera la injusticia? La sociedad, que está fundamentada en estructuras totalmente injustas. Estamos instalados en un régimen de capitalismo. Y un cristiano sabe que tal régimen está en abierta oposición al cristianismo. Jesucristo dijo: «No podéis servir a Dios y al dinero» (Mt 6,24). El amor a Dios y el amor al dinero son incompatibles. Un régimen así, que genera profundas des-

igualdades, que no ofrece las mismas oportunidades a todos los ciudadanos, es necesariamente fuente de injusticias, origen de desequilibrios y causa remota de delincuencia, último responsable de la «inseguridad ciudadana».

Sabemos también que la historia de la Humanidad camina, de manera irreversible, hacia un mundo de igualdades absolutas, y que ese nuevo mundo de igualdad, de justicia, de amor y de libertad se corresponde con la «nueva creación» que vino a generar y a establecer nuestro divino Redentor, Jesucristo, el verdadero y el único Salvador del mundo. Porque en la historia de la Humanidad, que no es otra que la historia de la salvación, han surgido y siguen surgiendo muchos salvadores, de tipo espiritual, social y económico, pero el único Salvador total, en todas las áreas y en todos los aspectos en que se mueve el ser humano —religioso, político, social y económico— es Jesucristo, que vino a este mundo a salvar al hombre, es decir, a liberar al hombre, a acabar con todas las esclavitudes que tienen aherrojado al hombre.

Nuestra Constitución afirma que todos los españoles somos iguales ante la Ley (art. 14), que todos tenemos el mismo derecho a la educación (art. 27.1), el deber de trabajar y el derecho al trabajo (art. 35.1). Pero todo esto es letra muerta. Ni todos somos iguales ante la Ley, ni todos tenemos el mismo derecho a la educación, ni la misma obligación, ni el mismo derecho al trabajo. Y esto es inadmisible. Hay mucha gente que, sin dar golpe, sin trabajar absolutamente nada, vive a costa del trabajo ajeno. Yo creo que esto se parece mucho a la «explotación del hombre por el hombre». San Pablo sentenció: «El que no trabaje, que no coma» (2 Tes, 3,11). El que tiene trabajo y no quiere trabajar, no tiene derecho a vivir. Así de claro. La ley divina del trabajo no excluye nada más que a los niños, los enfermos y los ancianos.

Hay otros muchos que quieren trabajar y no encuentran trabajo, lo cual es absolutamente intolerable. Desde

el punto de vista cristiano, todos constituimos una familia, en la que todo debe ser común la abundancia y la indigencia. Creo que esto es el abecé del cristianismo. Y lo debe ser también de una sociedad democrática. El problema del paro no se resuelve con la disminución de las cuotas de la Seguridad Social o con la flexibilidad laboral u otras garrambainas que propugnan los empresarios; sólo puede resolverse poniendo en marcha, de una manera eficaz, el principio democrático y cristiano de *solidaridad*. Palabra ésta de «solidaridad» que Juan Pablo II ha puesto como lema y como clave para conseguir la paz en este año de 1987. Cada vez habrá menos puestos de trabajo. Esto es evidente y lo sabe todo el mundo. Porque el avance del progreso y de la técnica, la creciente mecanización, supprime, afortunadamente, la ocupación y el esfuerzo humano. Hoy una máquina de segar siega en un día lo que segábamos treinta hombres en los años treinta.

El trabajo, bajo cualquier aspecto que quiera considerarse, es un castigo y un infortunio. El estado de inactividad es más placentero y más grato para el hombre que el estado de esfuerzo y de inquietud. Antes del primer pecado, el trabajo constituía el estado normal del hombre; después del pecado, el trabajo adquirió carácter de castigo, porque lo que antes hubiera ofrecido generosa y espontáneamente con el trabajo, pero sin fatiga por parte del hombre, la madre tierra, ahora hay que arrancárselo con sudores y fatigas. Nadie puede, sin embargo, dudar de que la mayor felicidad del hombre se centra en la inactividad y en la vagancia, en el «dolce far niente». El trabajo, afortunadamente, en los países desarrollados, cada vez se va reduciendo, lo que es fruto de la inteligencia humana aplicada al bienestar de la Humanidad y, como consecuencia, del ordenamiento divino, que quiso someterlo todo bajo el poder del hombre, hecho a imagen y semejanza suya. Gracias a Dios, cada vez habrá menos puestos de trabajo, pero, gracias también a El, todos tendremos más amor y

más solidaridad para repartirnos el trabajo. En efecto, lo que hay que llevar a la práctica es la repartición del trabajo entre toda la comunidad en situación activa. Esto traerá, como consecuencia, en un futuro próximo, que las horas de trabajo semanales sean, por ejemplo, de 20 ó 25. De este modo, todo el mundo estará ocupado y tendrá luego suficiente tiempo de asueto para su formación integral como persona: horas que podrá dedicar al descanso, al deporte, a la cultura, al pleno desarrollo de la persona humana.

Si todos somos iguales ante la Ley, todos debemos tener las mismas oportunidades. En teoría así es. En la realidad, es todo lo contrario. Por poner sólo un ejemplo: la Universidad se sigue nutriendo de jóvenes pertenecientes, en general, a familias acomodadas. ¡Qué pocos son los pobres que pueden sentarse al lado de un rico en un aula universitaria! ¡Mientras no haya las mismas posibilidades para todos, esto seguirá siendo un estado de injusticia! Si hemos dicho estas cosas tan simples y, al propio tiempo, tan ciertas, es porque, donde no hay empleo, la delincuencia se convierte en el más lamentable empleo.

Pero volvamos a lo de antes. Los delincuentes convictos y confesos, en un porcentaje muy alto, son personas que sufren profundas carencias materiales, laborales, sociales y afectivas. ¿Quién tiene la culpa de todo esto? La sociedad. Porque estos delincuentes, a la hora de nacer, no nacieron delincuentes, aun dando por supuesto los condicionamientos hereditarios y los comportamientos a los que conducen los factores endógenos. Los ha hecho delincuentes la sociedad, los hemos hecho delincuentes entre todos. El medio familiar, el entorno social en que se ha desarrollado su vida, condicionan de una manera inexorable su conducta.

¿Qué se puede esperar de un muchacho que no ha tenido los suficientes medios económicos para vivir, que no

ha recibido la debida formación cultural y profesional, que no ha encontrado un puesto de trabajo, que no ha tenido a nadie que le echara una mano para abrirse camino en la vida de una manera normal, ajustada a los cánones normales de la convivencia humana? ¿Qué se puede esperar de un muchacho que lucha simplemente por sobrevivir? ¿De un muchacho que no tiene nada y que está viendo a otros muchachos que lo tienen todo? Lo único que cabe esperar es la delincuencia. Lo que previsiblemente haríamos todos y cada uno de nosotros.

Si la sociedad prefiere seguir instalada en estas estructuras injustas, no puede extrañarse luego de que la delincuencia siga creciendo más y más. Porque, en gran parte, esta delincuencia no es más que una protesta justa contra esta sociedad injusta. La sociedad no tiene derecho a ser la causa primera de la delincuencia y querer luego acabar con la delincuencia a base de represión y de castigo. Es como obligar a uno a que robe para luego molerle a palos por haber robado. El aumento de la delincuencia no se debe a que no hay castigos —como dice la gente—, sino a que no hay justicia.

En los veinte años largos que llevo ejerciendo de capellán en el Complejo Penitenciario de Carabanchel he visto a muchos salir de la cárcel sin tener absolutamente nada y sin saber adonde ir. Hombres que quieren sinceramente reinsertarse en la sociedad y ganarse honradamente la vida; pero hombres rechazados sistemáticamente por todos; a quienes se les cierran automáticamente todas las puertas; no hay absolutamente nadie que les eche una mano; hombres que, teniendo el firme propósito de no volver a delinquir, no tienen más remedio que delinquir de nuevo. De estos actos delictivos todos somos responsables, por esta brutal y anticristiana insolidaridad que practicamos. A mí que no me digan que una sociedad así puede llamarse una sociedad cristiana.

4. La responsabilidad individual

Tras la lectura de cuanto antecede, podría tal vez pensarse que excluimos de toda responsabilidad al delincuente. Nada más lejos de nuestra manera de pensar. Lo único que hemos pretendido es poner de relieve la responsabilidad colectiva de la sociedad en el problema de la delincuencia, pero sin excluir la responsabilidad personal del individuo. Una inmensa mayoría de hombres y mujeres de mi generación pasamos en nuestra adolescencia y en nuestra juventud múltiples y extremas indigencias. Y, a pesar de todo, no escogíamos nunca el fácil camino de la delincuencia. Seguramente porque nuestras conciencias estaban formadas de una manera más recta, más justa y más en consonancia con los cánones de la convivencia humana.

La venida de la democracia nos ha traído un maravilloso estado de libertades públicas y privadas. Creo que en este aspecto el nuevo estado de cosas está más cerca de los postulados del humanismo cristiano. Pero es también muy claro que se han perdido una serie de valores humanos, éticos y cristianos, válidos para servir como normas de conducta; como consecuencia, nos encontramos ahora en los adolescentes y en los jóvenes con unos comportamientos que rayan o que inciden en la delincuencia.

La responsabilidad de esta delincuencia hay que inscribirla, por una parte, en las personas y en las instituciones que han contribuido al deterioro y a la pérdida de esos valores, y, por otra, al mismo delincuente, último responsable de sus actos, al que siempre se debe exigir cuentas de su proceder, aun teniendo en cuenta, en su caso, las posibles y eventuales causas atenuantes y eximentes. Importante delincuencia juvenil es consecuencia de una vida ligera y alegre, irreflexiva e irresponsable, corrompida y viciosa, inconformista y agresiva. Y esto no puede justificarse nunca. Cada santo que aguante su vela, y que los

delinquentes aguanten la suya; que aguanten los improprios y la responsabilidad que echa sobre sus espaldas, no sin razón, la sociedad, injustamente atacada por ellos; que sean capaces también de escuchar las voces de su propia conciencia, que, sin duda, debe reprocharles sus comportamientos.

Una cosa es amarlos con todo el corazón —«odia el delito y ama al delincuente»— y ayudarlos con todas nuestras fuerzas, y otra muy distinta eximirles de toda culpabilidad.

II

PRISION

Damos por supuesto que el delito no puede quedar impune. Ahí están los Códigos Penales que en el mundo han sido. La pena tiene como fin primordial extirpar y prevenir la delincuencia. Eso es justamente lo que ya pretendía el antiguo Código Penal hebreo: erradicar la delincuencia en Israel y ejemplarizar a todos los ciudadanos (cfr. Dt 21,21; 24,7).

El problema radica en qué clase de penas hay que imponer para conseguir ese laudable fin. A lo largo de la historia de los pueblos se han impuesto muchas y muy duras penas. La pena de prisión se impuso como sustitución de otras penas más duras y crueles. En el Ordenamiento penitenciario español, las instituciones penitenciarias, encargadas de ejecutar la pena de prisión, tienen esta finalidad: «La reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos» (LOGP, art. 1). Pero hay que hacerse esta pregunta: ¿La cárcel cumple de hecho este noble fin? A esta pregunta hay que contestar de una manera negativa. La cárcel, al menos tal como funciona, no sólo no es instrumento de rehabilita-

ción y de reeducación, sino que lo es de deformación y de empeoramiento. Está más que demostrado que la pena de prisión ni previene ni extirpa la delincuencia. Al contrario, es fuente de mayor y más grave delincuencia. La cárcel no sólo no tiene fuerza para persuadir al delincuente de su erróneo camino, sino que le reafirma y le hace progresar en el delito. Esto es un hecho constatable en el mundo entero.

Dando, pues, por probado el efecto contraproducente de la prisión, nos tenemos que hacer esta otra pregunta: ¿La cárcel puede cumplir con ese noble fin? Creo que a esta pregunta hay que contestar así: *Probablemente sí*. Pero para comprobar su capacidad reeducadora y reinsertadora, la cárcel debe funcionar de muy distinta manera a como en la actualidad funciona. Porque el funcionamiento actual es deplorable y altamente perjudicial. Yo creo que no se ha llevado a efecto toda la potencialidad positiva que la cárcel entraña; que no se han obtenido de las cárceles los resultados positivos que cabría esperar, con razón suficiente, de su capacidad educadora, debido fundamentalmente —aunque no totalmente— a la carencia de medios económicos y humanos. Para poder conseguir esos efectos positivos, la cárcel debe ser estructurada y regulada de muy diversa manera. He aquí expuesto, de una manera esquemática, algo de lo que debería ser «la cárcel renovada».

1. Partiendo del artículo 25.2 de la Constitución y de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979, lo primero que hay que hacer es llevar a cabo la reforma del Reglamento Penitenciario con criterios realistas y audaces. En esta reforma deben tener parte los verdaderos profesionales penitenciarios y una selección de la población reclusa. Sobre algunos puntos concretos y fundamentales se debería hacer una encuesta entre todos los miembros de la familia penitenciaria, constituida por todos los funcionarios

y todos los reclusos. Este Reglamento renovado debe marcar, en líneas generales, y al mismo tiempo lo más concretas posibles, el procedimiento regimental y de tratamiento aplicables en todas las prisiones.

2. Teniendo en cuenta este Reglamento vinculante en toda la geografía penitenciaria, cada centro penitenciario, dadas las características propias de cada región y de cada ciudad, así como las específicas del centro, encuadrado en el sistema progresivo de nuestro Ordenamiento penitenciario, y en atención a la población reclusa, debe elaborar su propio Reglamento, el cual debe estar sometido a constante reforma y perfeccionamiento, y en el que deben tener parte activa los reclusos, que son los que mejor conocen la casa. Una vez elaborado, debe cumplirse a rajatabla en todos sus aspectos. No se puede realizar una obra eficaz y duradera sin que en la comunidad penitenciaria impere el orden más absoluto y sagrado. El Reglamento ha de ser cumplido rigurosamente en todas sus partes. Todo tiene su tiempo, y hay tiempo para todo, pero cada cosa hay que hacerla en el tiempo y hora establecidos. La disciplina de la casa —que en la actualidad se encuentra tan resquebrajada—, mantenida con toda seriedad, es un medio insustituible de positiva influencia en el recluso: para hacer entrar definitivamente por el orden y la regularidad a unas voluntades que tal vez discurrieron alegremente por el desorden y al margen de las leyes. Se trata de conseguir un hábito de rectitud y de honradez, y nada como la disciplina y el Reglamento para doblegar voluntades. La disciplina debe ser firme y exigente, pero inteligente y amorosamente aplicada, sin provocar en los internos estados de excitación y de rebeldía. La autoridad debe ser en todo momento mantenida. La actitud de indolencia, de pasotismo, de incuria o de dejar hacer lo que quiera a cada cual, es destructora y deformadora y, por tanto, intolerable, signo de una comodidad y de una pereza inadmisibles.

3. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias debería poner en marcha la creación de «centros pilotos» en los que la dirección y la administración estén regentadas por los mismos reclusos, ayudados, controlados y dirigidos por un equipo de consejeros.

4. Partiendo de que la única razón de ser y de seguir siendo de las instituciones penitenciarias es la reeducación de los internos, en todos los centros hay que establecer un sistema de vida que conduzca eficazmente a ello.

a) *Trabajo.*— Todo el mundo tiene que estar ocupado. El trabajo es el primer deber y un derecho primordial de todos los hombres. La LOGP así lo proclama para los detenidos (art. 26). El trabajo es fuente fundamental para el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, mientras que el ocio y la vagancia lo son del vicio y de la corrupción. Por tanto, eso de que los internos estén en la cama hasta las diez de la mañana y de que se pasen luego todo el día sin hacer absolutamente nada, tiene que acabarse radicalmente. Porque ese estado de inactividad conduce a la más deplorable deformación del individuo.

b) *Formación profesional e intelectual.*— Casi el 75 por 100 de los internos son menores de treinta años, lo que supone en la actualidad más de 20.000 hombres. Tan importante colectividad de jóvenes en prisión —la mayoría sin oficio ni beneficio— debe tener la doble atención de formación profesional e intelectual. Hay que capacitarles para que, al salir en libertad, puedan ganarse honradamente la vida. El trabajo físico se puede (y se debe) armonizar con el trabajo intelectual. En un internado del que no es posible salir, hay horas para todo: para trabajar manualmente y para estudiar, para descansar y para otras actividades deportivas y recreativas. Los centros penitenciarios destinados a estos jóvenes deben convertirse en colegios donde se imparta oficialmente una enseñanza a ni-

vel de Educación General Básica y de Formación Profesional, e incluso de Bachillerato. Esta enseñanza no costaría prácticamente nada, o muy poco, pues en los diversos Cuerpos penitenciarios (Ayudantes, Especial, Técnico y Facultativo) hay muchos funcionarios perfectamente capacitados para impartir esa enseñanza. Basta con que la Administración se decida a implantarla. Y, a mi modo de ver, no hay razón válida para que no se decida. La mayor parte de esos jóvenes no ha tenido la oportunidad de adquirir esa formación, y hay que aprovechar este tiempo de prisión para proporcionársela.

c) *Las tutorías.*— En cada aula, que no puede pasar de 40 alumnos, debe haber un tutor. La persona adecuada para regentar esta tutoría es el Educador. El Reglamento dice que habrá un Educador por cada grupo de 20 ó 40 internos (art. 269.1). Afortunadamente, cada vez es más nutrido el número de Educadores, pero todavía es insuficiente. Harían falta unos 500 Educadores dedicados exclusivamente a esto. Pero con la debida capacidad, formación y preparación específica. El sistema que se lleva a cabo para seleccionar y formar a los Educadores no es válido. Hacer un cursillo de formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, de un mes de duración, no sirve; es, sencillamente, perder tiempo y dinero. El Educador debe tener una formación intelectual universitaria, o al menos de Profesor de E.G.B. o de F.P., y recibir luego una profunda formación específica al menos de un año académico.

5. Ya sé que para poner esto en marcha en su totalidad hacen falta medios económicos y humanos, pero también sé que con los medios con que hoy cuentan las Instituciones Penitenciarias se puede (y se debe) empezar a ponerlo en práctica en unos cuantos centros penitenciarios. Luego se irá extendiendo a los demás. Así, todos los funcionarios irán tomando conciencia más clara y más profunda de que su fundamental misión en la cárcel es la de educar;

la más noble misión a la que pueden estar dedicados. En todo caso, el dinero más rentable es el empleado en la enseñanza. El Presidente del Gobierno, en sus primeras declaraciones como tal, dijo: «Quiero que en el futuro se recuerde, antes que nada, al Gobierno socialista por su gestión educativa». A ver si secundamos en instituciones penitenciarias esos deseos del Presidente.

6. *Régimen y tratamiento.* — He aquí el centro de gravitación de todos los centros penitenciarios.

a) El *Régimen* debe ser cuidadosamente regulado y diligentemente aplicado. En el órgano responsable del mismo, la Junta de Régimen y Administración, que «fija el horario y regula todas las estructuras del centro», debe haber una representación de la población reclusa con voz y voto, elegida democráticamente por los reclusos. De este modo se llevará a cabo la participación de los internos, tanto en la dirección del centro como en su propia formación, es decir, se irán formando en la responsabilidad. No se puede olvidar nunca que los protagonistas de todo son los internos, y que los funcionarios lo somos para servir y atender a los internos y nunca para ser servidos por ellos. Aunque en esta misma línea hay que decir a los internos que se dejen servir, que se dejen ayudar. El funcionario está para mandar, pero mandar lo que más conviene a los mandados. El ejercicio del mando debe ser compartido con los mandados, a los que se debe oír en diálogo enriquecedor y orientador, con los que se debe reflexionar en común y en clima de amistad y compañerismo, de familia penitenciaria. Está, pues, para ser él mismo indirectamente mandado por aquellos a quienes directamente manda. Nadie sabe mejor que el recluso lo que él mismo necesita y lo que se debe hacer para atender a esas necesidades. No puede haber duda alguna de que los mejores funcionarios de prisiones serían los ex reclusos.

b) La suprema razón de las instituciones penitencia-

rias descansa en la reeducación de los reclusos mediante un tratamiento técnico y científico. Hay que capacitar al interno para que se pueda ganar honradamente la vida en libertad y observar una conducta ajustada al Ordenamiento jurídico y de acuerdo con las normas generales de la convivencia humana. La parte más importante de la LOGP está dedicada al *Tratamiento*. Pero hay que decir, así de claro, que todo eso es letra muerta. De *Tratamiento* en los establecimientos penitenciarios, nada de nada, y ya va siendo hora de que nos dejemos de tantas palabras vacías de contenido práctico y de que se ponga en práctica el *Tratamiento*. Los encargados de ello son los Equipos de Observación, de Clasificación y de Tratamiento, integrados por especialistas del Cuerpo Técnico, así como por asistentes sociales y educadores. La Ley y el Reglamento dicen expresamente que «el interno participe en la planificación y ejecución de su tratamiento» (arts. 61.1 y 239.1, respectivamente). Pero del dicho al hecho hay mucho trecho. Ni en los Equipos de Observación y Clasificación ni en los de Tratamiento están incorporados los internos de una manera eficaz y positiva, a la hora de hacer propuesta razonada de grado y de destino y a la hora de programar y de ejecutar el debido tratamiento. Ni siquiera están incorporados otros funcionarios, tal y como lo formula el Reglamento, en la participación efficacísima que supondría a la hora de la «clasificación» de los internos, ya que el Funcionario que mejor conoce al interno es el que más trata con él, en este caso el funcionario de vigilancia, que debería tener, cual ningún otro, el voto decisivo; el Equipo de Observación tiene que *observar* y el de Tratamiento tiene que *tratar*, y el que más *observa* y el que más *trata* es el funcionario de vigilancia, que está continuamente con el interno.

c) *Premios y castigos*.— Es bien claro que en todo tratamiento hay que aplicar el castigo y la retribución, pero

también es claro que todo tratamiento basado fundamentalmente en el castigo, más que reformar deforma. A base de castigos no se puede educar a nadie. La corrección hay que hacerla con moderación, con sabiduría y con prudencia, con la justa medida. El castigo no puede ser nunca el atolladero de una condenación, sino el medio para hacer volver al buen camino, y, como decía el gran penitenciariasta Montesinos, «hay que corregir sin exasperar; castigar, sin sin envilecer». Si la corrección y el castigo deben aplicarse a cuentagotas y siempre como medicina curativa, la retribución y el premio deben prodigarse como instrumentos eficaces para la educación. El artículo 10 de la LOGP debe ser aplicado con la máxima moderación y en casos muy singulares, y por muy breve tiempo, pues el encerramiento, el aislamiento y la soledad —días y noches— son, sin duda, una cruel tortura psicológica. Creo que el artículo debería eliminarse, o al menos reformarse, o, en todo caso, dejarlo sin aplicación, ya que también hay otros muchos artículos de la LOGP que no se aplican y que son justamente los que más favorecen al interno, y, en cambio, se aplica éste, que le perjudica, lo cual no parece justo.

Los funcionarios y las Juntas de Régimen y de Tratamiento deben ser generosos en conceder beneficios a los reclusos: notas meritorias, redenciones extraordinarias, informes favorables para la concesión de permisos y adelantamiento del grado de la libertad condicional y de indulto particular. Todas estas cosas sosiegan el espíritu de los reclusos, crean en ellos una mística de ilusión y de esperanza, les ayudan poderosamente al adecuado perfeccionamiento de su personalidad. Están más que suficientemente comprobados los frutos positivos que producen en los reclusos el disfrute normal y reglamentario de los permisos. No dudo en afirmar que la postura negativa o la tacañería por sistema en la concesión de permisos son altamente nocivas y absolutamente injustificables. Ya sé que en algunos casos el permiso ha sido perjudicial para el

mismo recluso, que no lo ha sabido disfrutar correctamente, pero también sé, y todo el mundo lo sabe o al menos debe saberlo, que los beneficios superan con muchísimo a los perjuicios. En todo caso, siempre hay que sufrir un riesgo. Porque haya algún accidente de aviación no se van a suspender todos los vuelos.

d) *El tercer grado.*— Considero perfecto el sistema progresivo de clasificación basado en el estudio de la personalidad del recluso y de su ulterior evolución. Yo no pretendo dar lecciones a nadie, máxime cuando aquel a quien podría dárselas está más capacitado que yo. Pero sí quiero decir estas cuatro cosas: 1.^a Que en la clasificación prime siempre la personalidad del penado y su expediente penitenciario, y no la pena y su cuantía, pues si lo que prima es esto último, para este viaje no se necesitaban alforjas, tanto aparato técnico, científico y burocrático; todo esto sobraría. 2.^a Que se debería considerar el tercer grado como el normal para un porcentaje muy alto de penados (el día fuera y la noche dentro), lo que permitiría que el recluso pudiera estar durante el día trabajando —y mantener el puesto de trabajo, si es que lo tenía— y no perder la vinculación familiar. Y que los reclusos en situación preventiva deberían gozar también de ese estado, aunque, al no haber sido penados, no hayan podido ser clasificados. 3.^a Que, en todo caso, los Equipos de Observación y las Juntas de Régimen y de Tratamiento deben ser generosos en proponer para el tercer grado, sabedores de que con ello harán una contribución muy eficaz en orden a la reinserción social de los reclusos. 4.^a Ya sé que hay casos en los que todo esto no es posible, dadas las características, tanto del delincuente como incluso del mismo delito.

7. *El profesional.*— El Ordenamiento penitenciario en los últimos años ha sido positivamente renovado, pero no así la práctica penitenciaria. La Ley hizo concebir grandes ilusiones; incluso parecía que la reforma avanzaba y se

dejaba ver y sentir en nuestros centros penitenciarios. Los grandes profesionales penitenciarios tuvieron una gran capacidad, no sólo para asumir el cambio y la reforma, sino para infundir nuevos impulsos renovadores al cambio y a la reforma.

Pero, ¿dónde están aquellos profesionales audaces y prudentes, dotados de la sabiduría práctica para saber actuar «aquí y ahora» de la manera más justa y adecuada? ¿Qué se hizo de ellos?

La reforma se emprendió con bríos y con generosidad. En algunos aspectos, hasta de una manera espectacular; por ejemplo: en abrir las puertas de las cárceles para que entrara la luz de fuera y para que desde fuera se pudiera ver lo que pasaba dentro. Esto antes era imposible, incluso inconcebible. Cuando se procede con honestidad, con rectitud y con buenos deseos, no hay nada que ocultar y nada que temer.

Pero existe la impresión de que la reforma está paralizada. Como si se nos hubiera secado la imaginación y se nos hubieran agotado las ideas, como si ya no hubiera nada nuevo que ofrecer, como si la reforma ya no diera más de sí.

Yo opino que la reforma profunda ni se ha tocado, tal vez porque no sea posible ni tocarla. Porque la reforma no es sólo un problema económico, sino un problema humano. No se trata únicamente de construir edificios ni de aumentar el número de funcionarios, aunque ambas cosas sean necesarias, sino de poner en práctica la Ley Orgánica General Penitenciaria y de seleccionar y de formar mejor a los funcionarios. Los funcionarios de prisiones necesitamos una vocación muy clara para estas tareas y una formación específica profunda. Sólo así llegaremos a ser los profesionales que necesitan las instituciones penitenciarias. Sin estos profesionales, la reforma se hace imposible. La falta de vocación y de profesionalidad son, a mi modo de ver, una causa importante de que la reforma no siga

avanzando. Sé que hay otras muchas causas, pero ésta lo es, sin duda alguna. Y esto hay que decirlo así de claro, aunque sea con sonrojo por la parte de responsabilidad que pueda correspondernos a cada uno de cuantos estamos comprometidos en esta empresa.

8. *Los Mandos.*—Con la mayor humildad me atrevo a formular estas reflexiones, dirigidas a los Mandos de las prisiones.

a) La autoridad, respetada y respetable, no se consigue en plenitud de valores por el nombramiento ni por la categoría del cargo encomendado; se consigue más bien por las propias virtudes, es decir, mereciéndola. El jefe debe medirse a sí mismo, conocerse con toda precisión; debe pesar sus propias fuerzas, la calidad de sus virtudes, el grado de su generosidad, que le permita vivir en constante renuncia en aras de sus subordinados y de toda la población reclusa, pues el que acepta el mando carga sobre su conciencia la responsabilidad del grupo que le está encomendado.

b) No es la importancia del mando lo que hace grande al jefe, sino el arte de saber mandar. Saber mandar es saber enseñar. El jefe, aunque él no lo pretenda, aunque ni siquiera lo imagine, está siempre sentado en la cátedra, impartiendo lecciones de conducta. Los ojos de sus subordinados están siempre lanzando sobre él mirada escrutadora. En nuestro caso, la mirada penetrante de los reclusos, que, por estar todo el día sin hacer nada, están siempre observando.

c) El jefe debe ser hombre de mente lúcida, de visión clara; un hombre de decisiones pensadas y repensadas, sosegadas y tenaces. Todo esto supone la suprema virtud del hombre de mando: la prudencia, lo que «aquí y ahora» tal vez no sea lo mejor, pero sí ciertamente lo más

aconsejable, lo que más conviene; lo que, en definitiva, hay que ordenar.

d) En plan dictatorial no debe resolverse nada. El jefe ha de ser un hombre flexible, capaz de sopesar las opiniones ajenas. Debe ser siempre un modelo. La humildad en el jefe es fuente creadora e inagotable de poder. El soberbio es un ser repugnante, despreciable y despreciado, inepto para el mando.

e) El jefe debe ser generoso y ejercer la autoridad con optimismo y con simpatía, con gracia y con estilo, con alegría y con cariño, con buen humor. Nunca con amargura, con odio, con sinsabor o con disgusto, con pesadez o con tristeza, con malos modales. Debe estar más dispuesto al sí que al no, a conceder que a negar lo que pidan los reclusos. La concesión, además, compromete a buen comportamiento, mientras que la negación provoca la mala conducta. Ha de ser indulgente, perdonador. El perdón es signo de fortaleza y de poder, mientras que el castigo, por sistema, lo es de debilidad, aparte de ser también nocivo y destructor. El jefe tiene que ser querido por todos, por funcionarios y reclusos, pues si no se hace amar no podrá hacer nada o casi nada positivo. Donde falta el amor no puede hacerse una obra eficaz y duradera.

Si me he atrevido a hacer estas simplicísimas reflexiones sobre el mando es porque el poder del mando es casi omnipotente en cada centro penitenciario, ya que el Reglamento les dota de facultades singularísimas, extraordinarias y decisivas. Sin que podamos afirmar que se trata de «reinos de Taifa», sí se le aproxima. De aquí la enorme y gravísima responsabilidad por parte del centro directivo al elegir el cuadro de Mandos de las prisiones, al que hay que elegir no por su ideología política ni por el grado de amistad que pueda haberse establecido, sino por el más alto grado de profesionalidad penitenciaria.

9. *La intimidad perdida.*—Uno de los azotes más crueles de la cárcel, que pasa con frecuencia desapercibido y al que no se suele dar la importancia debida, es la pérdida sistemática y constante de la intimidad. Los establecimientos no tienen capacidad para albergar a tanto personal. Hay muchos reclusos que no pueden gozar de una celda personal, aunque sea pequeña. Los hay que en su larga vida de prisión nunca han estado solos. Siempre con otros, todos los momentos del día y de la noche. Es como estar constantemente en la plaza pública. Si decíamos antes que el aislamiento en celdas de castigo destroza aún más la personalidad ya destrozada, el estar constantemente en convivencia material obligada, sin tener un momento y un espacio para la propia intimidad, es igualmente destructor, es una tortura psicológica que estigmatiza al individuo a veces ya para toda la vida. Ya sé que esto actualmente es inevitable, porque es un problema estructural, que se resuelve sólo con dinero. Y sé que la política penitenciaria desea el régimen celular en todos los centros, como lo demuestra el esfuerzo que se está haciendo en la construcción de nuevas y renovadas cárceles. Resolver este problema debe ser programa prioritario.

III IGLESIA

Todo el mundo reconoce, o al menos debe reconocer, la misión penitenciaria que la Iglesia universal ha realizado en todos los tiempos, no sólo a través de personas consagradas a este menester a título privado, sino por medio de órdenes y congregaciones religiosas dedicadas expresamente a ello. Baste citar el Concilio de Nicea, que instituye los «procuradores pauperum», sacerdotes y laicos encargados de ayudar a los presos, de llevarles comida, de

proveerles de vestido; el Concilio Aurelianense, donde se dispone que los obispos cuiden de los presos, procurando que no se les haga agravio alguno, que se les guarde su justicia, que sean despachados con brevedad y que, por medio del Arcediano, se les provea de los alimentos necesarios; a los españoles San Juan de Mata y San Pedro Nolasco, fundadores de las órdenes religiosas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de la Merced, en sus ramas masculina y femenina, con la finalidad heroica de entregarse, hasta con su propia persona, a la liberación y redención de los cautivos; a San Vicente de Paúl, el testimonio más vivo de la solicitud y de la misericordia de la Iglesia por los encarcelados.

1. Las religiosas

El testimonio de su fundador sigue estando presente en la legión de Hijas de la Caridad que tan abnegadamente trabajan en todas las prisiones del mundo; el mismo testimonio actual, en nuestra patria, de las Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón, cuyo carisma fundacional es el servicio a los pobres y a los presos, las que en la historia reciente española han estado presentes en múltiples prisiones y que en la actualidad trabajan en el Hospital General Penitenciario, donde, en dedicación completa, en entrega evangélica y en servicio constante de día y de noche, son un ejemplo viviente de lo que debe ser una persona consagrada, una persona expropiada para utilidad pública, en aras del amor y en favor de los desfavorecidos. Una expropiación generosa y alegre que han hecho asimismo de sus propias personas las Religiosas Mercedarias del Centro Penitenciario de Almería, impartidoras de simpatía, de cariño y de paz en un mundo lleno de desamor y de tensiones. La misma entrega que hacen de sus personas las religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la prisión de San Sebastián (Martutene).

Los reclusos de estos centros penitenciarios dicen que la mejor ayuda para su infortunio la encuentran justamente en las religiosas. Sólo con la presencia de las religiosas, dicen, parece que la cárcel deja de ser cárcel.

Ellas trabajan como nadie y con más desinterés que nadie. Y en contrapartida, son las menos atendidas por la Administración, que debía preocuparse más de ellas, regular su situación donde todavía no está regulada, reforzar y respaldar más sus funciones y extender su presencia, altamente beneficiosa, a otros centros penitenciarios, pues nadie es capaz de realizar en las cárceles el trabajo que ellas realizan. Las sostiene en sus puestos el saber que son la avanzadilla de la Iglesia en el frente penitenciario; que cumplen así, de forma ejemplarizadora, con el precepto de amor al prójimo, que Dios les apuntará todo en el libro de la vida y que, en definitiva, trabajar en la cárcel es un privilegio que Dios concede a sus más fieles y leales amigos.

2. Los capellanes

Hace siglo y medio (año 1834), medio siglo antes de que se fundaran en España los Cuerpos Especiales de Funcionarios para la custodia y el tratamiento de los reclusos, la Iglesia española se adelantó a crear el Cuerpo de Capellanes con exclusiva dedicación al apostolado penitenciario en todas las prisiones y presidios del Reino. La misma Administración Pública reconocía entonces que la actuación del capellán sería «bálsamo saludable con que la Religión cicatriza las llagas de un corazón lacerado y dulcifica los trabajos y penalidades del infeliz, recursos que, manejados hábil y oportunamente por un celoso operario evangélico con la unción propia de su sagrado ministerio, deben producir, como casi siempre han producido entre la multitud, efectos prodigiosos». La Administración desea que el capellán, «al paso que los moraliza, les haga más

llevadera su desgracia, alentándolos con la esperanza de su terminación». Presencia ésta del capellán que hasta nuestros días no sólo la Iglesia sino también el Estado consideran altamente positiva para los reclusos, los cuales, más que nadie, la reclaman.

Pero esto no basta. El capellán ha venido prácticamente actuando en solitario, con ninguna o casi con ninguna ayuda del exterior. En este aspecto, es de justicia hacer una referencia a las Conferencias de San Vicente de Paúl, que se han venido preocupando de las prisiones, mejor dicho, de los presos.

3. El voluntariado

La mentalidad de nuestra sociedad sobre las prisiones está cambiando, afortunadamente, en esta década de los ochenta. La solidaridad con los reclusos se ha presencializado, y muy acentuadamente, en las comunidades cristianas, las cuales van tomando conciencia de unas cuantas cosas: 1) De que en la cárcel ni son todos los que están ni están todos los que son. 2) De que los presos, en un porcentaje muy alto, si son delincuentes, son, a la vez, víctimas de las injusticias sociales. 3) De que, con frecuencia, los grandes delitos quedan en la más absoluta impunidad y de que sólo son sancionados los delitos medianos y pequeños, cometidos por los más desamparados y desfavorecidos de nuestra sociedad. Por supuesto que hay crímenes graves sancionados. 4) De que, en todo caso, es menester, por imperativos humanos y evangélicos, ayudar a nuestros hermanos reclusos.

Por todos los espacios de la geografía eclesial surgen hombres y mujeres que quieren ponerse al servicio de nuestros presos. Creo que éste es también un signo de nuestros tiempos. Yo creo que es algo absolutamente necesario, pues, por muy generosa que sea, y damos por supuesto que lo es, la postura del capellán es totalmente in-

suficiente para impartir la debida asistencia religiosa en las cárceles. El capellán no puede ni debe estar solo, porque su soledad conduce a la más deplorable ineficacia.

Es necesario contar con un voluntariado nutrido y generoso que vaya a colaborar con el capellán en su única e incomparable labor apostólica. En España tenemos la máxima urgencia de organizar el «Voluntariado de Prisiones», al estilo de otras naciones europeas, como puede ser nuestra vecina Francia. Creo que éste es hoy el máximo quehacer penitenciario de la Iglesia. Hay que pasar del concepto de «capellán» al concepto de «capellanía». Esta capellanía debe estar integrada por un grupo de voluntarios, visitantes de prisiones, asistentes pastorales penitenciarios o como se les quiera llamar, hombres y mujeres de buena voluntad, preparados específicamente para este menester, que impartan la asistencia religiosa y la pastoral penitenciaria en sus múltiples y variadas facetas.

En el grupo no deberían faltar expertos en las ciencias de la conducta humana y jurídico-penitenciarias, así como en el área de la asistencia social. El animador del grupo debe ser el capellán. Pero bien entendido que el capellán no hace falta que sea sacerdote. Puede ser una persona idónea del grupo consagrado a esta misión en dedicación exclusiva y a tiempo pleno. El capellán puede ser incluso una mujer. La mujer, en igualdad de derechos y deberes con el hombre, puede (y debe) tener un mayor protagonismo en los quehaceres de la Iglesia. La Iglesia española cuenta, afortunadamente, con una legión de religiosas sólidamente preparadas en las ciencias del espíritu, bíblico-teológicas y catequético-pastorales, que ejercerían espléndida y eficazmente la misión de capellanes de prisiones. Esto ya se está llevando a la práctica en algunas naciones europeas. En España se debe también poner en práctica, sin el menor reparo. Contamos con suficientes religiosas con esta vocación específica. Su presencia en las prisiones sería recibida, por parte de los reclusos, como una bendi-

ción del cielo. Y su labor, repito, de la mayor eficacia en este complejo y difícil campo de la viña del Señor. Basta con que los responsables de la Iglesia y de la Pastoral Penitenciaria se decidan a dar el primer paso. Porque los responsables de la Administración Pública y de la Política Penitenciaria lo aceptarán, sin duda de ninguna clase. De hecho, y es de justicia reconocerlo, están dando las máximas facilidades para la entrada en prisión de estos hombres y mujeres colaboradores de la capellanía. La Iglesia no podrá hoy culpar al Estado de que no la deja hacer cuanto quiera en su misión evangelizadora de los reclusos. Goza para ello de libertades y de garantías absolutas. Culpa, pues, será de la Iglesia si no aprovecha el momento para poner en práctica una Pastoral Penitenciaria renovada acorde con los momentos actuales.

El «Voluntariado de las Prisiones» debe ser institucionalizado, regulado y reglamentado, tanto por parte de la Iglesia como por parte del Estado. Creo que a la Iglesia le incumbe el deber de ir a la delantera, de abrir caminos y de ofrecer al Estado un programa de Pastoral Penitenciaria renovado y moderno, en el que estén comprometidas las variadas y riquísimas fuerzas con que, gracias a Dios, cuenta. El Estado, por su parte, no sólo no debe tener el mínimo reparo en aceptar el programa y en permitir que las religiosas y los laicos cristianos trabajen en las prisiones, sino que debe apoyar su labor con toda clase de garantías reglamentarias e incluso agradeciendo todo cuanto hagan, pues está bien demostrado que cuanto hacen contribuye grandemente, no sólo a la distensión y al pacífico funcionamiento del régimen penitenciario, sino a la educación y a la reinserción de los reclusos, últimos y supremos fines de las instituciones penitenciarias, las cuales encuentran en el «Voluntariado» unos valiosos colaboradores que lo hacen todo, además, gratuitamente y por amor. ¿Dónde podrá encontrar el Estado ayuda semejante? La ayuda de unos cooperadores que van a darlo todo sin pedir

nada; que lo único que piden es que les permitan trabajar. Una ayuda, por tanto, que debe ser no sólo gustosamente aceptada, sino solícitamente deseada y pedida, como de hecho así lo es por las altas instancias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por lo que debemos dar muchas gracias a Dios. En todo caso, el «Voluntariado» ejerce un derecho de solidaridad ciudadana y de ayuda al necesitado que no debe prohibirse en un Estado de Derecho como es el nuestro.

4. La diócesis

Los responsables de la Iglesia diocesana deben tener conciencia de que la prisión ha de ser la parcela preferida de sus solicitudes pastorales. Porque la Iglesia es preferentemente de los pobres, y nadie más pobre que el preso y encarcelado. Un centro penitenciario de 200 internos equivale a una parroquia de 10.000 feligreses, dadas las múltiples carencias y los graves problemas en que cada recluso está inmerso. Sólo el Centro de Detención de hombres de Madrid —por citar un ejemplo— equivale a una enorme parroquia de unos 50.000 feligreses.

¿Los responsables de la Iglesia tienen conciencia de esto? Yo creo que no. Hasta ahora han vivido tranquilos en conciencia con saber que en la prisión ya había un capellán. Ya va siendo hora de que se dé la debida importancia a la Pastoral Penitenciaria, la cual debe estar adecuadamente integrada en la pastoral general de la diócesis; de que se valore debidamente el nombramiento de capellán de la prisión, el cual debe ser muy cuidadosamente elegido, pues para esta misión no sirve cualquier sacerdote. Ha de ser un hombre dotado de grandes cualidades humanas y espirituales. Sobre todo humanas, pues las espirituales se suponen. Un hombre de probada vocación penitenciaria, sin la que su actuación sería gravemente perniciosa para la población reclusa e incluso para él mismo.

Un hombre simpático, que sea, hasta por instinto, amigo de los pobres, pues entre pobres tiene que estar constantemente. Un hombre que trate de encarnar y de practicar al máximo la generosidad evangélica. Un aguerrido defensor de los derechos humanos, valedor de los desvalidos, amigo incondicional de todos. Un hombre que se deje ayudar y que sea capaz de crear un equipo apostólico eficaz, que realice los múltiples quehaceres de las capellanías.

¿Cuándo se van a decidir los responsables de la Iglesia a crear en sus diócesis respectivas el Secretariado de Pastoral Penitenciaria, que programe y coordine todo este apostolado? ¿Y cuándo van a considerar la prisión como una parroquia —debería ser la primera— a todos los efectos?

5. La utopía

En todo caso, y por encima de todo, la Iglesia debe moverse y pronunciarse en el campo de la utopía. Esto la obliga a predicar un mundo de amor en el que no hay cárceles; la obliga a trabajar sin descanso en la construcción de una sociedad en la que desaparezcan las cárceles. Porque si hay algo contrario al Evangelio, eso es la cárcel. Y si la Iglesia está convencida de que Dios ha hecho libre al hombre, de que nadie puede privar de libertad a nadie y de que la prisión destroza la personalidad del encarcelado, tiene la grave obligación de hacer cuanto pueda, de palabra y de obra, para que las cárceles dejen de existir. Si la Iglesia quiere ser fiel al programa liberador de Jesucristo, su divino fundador, tiene que propugnar la abolición de las prisiones, pues El vino a «evangelizar a los pobres, a anunciar la libertad a los presos, a liberar a los oprimidos, a proclamar un año de gracia del Señor» (Lc 4,19). Perdón universal y abolición de la cárcel.

Un mundo sin cárceles podrá parecer una utopía. Yo no lo creo así, pues se trata, no de abolir la corrección y el

castigo, sino de poner en funcionamiento otras correcciones y otros castigos que no sean necesariamente la cárcel; se trata de buscar y de aplicar, con decisión y con generosidad, alternativas a la cárcel. Eso se puede y se debe hacer. Yo estoy seguro de que se hará en un futuro no muy lejano, en el que entraremos en un mundo en el que se fundirán las rejas, los rastrillos y las cancelas de todas las cárceles para hacer herramientas de trabajo con que pagar el delito y resarcir a las víctimas. En todo caso, si se trata de una utopía —bendita utopía—, la Iglesia debe proclamar el ideal de esa utopía. Un cristiano que no se mueva en la utopía no tiene nada, o muy poco, de cristiano, pues, en último término, ¿qué es el cristianismo sino la más bella y más sublime utopía?

LA IGLESIA ANTE EL HECHO SOCIAL DE LA DELINCUENCIA Y LAS PRISIONES

FERNANDO FUENTE ALCANTARA

PROLOGO

La Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria, al realizar esta consulta, tenía la intención de elaborar, a modo de estado de la cuestión, una síntesis o resumen de aquellas cuestiones más urgentes en la pastoral penitenciaria de la Iglesia.

A veces, son cuestiones y problemas tópicos, demasiado manipulados políticamente; otras veces, son problemas planteados y aireados demagógicamente. De ahí que para evitar un tratamiento inadecuado del tema, fueran los protagonistas de esta situación los primeros en pronunciarse ante el problema.

La finalidad de esta consulta, mejor que encuesta, es poder enmarcar y recoger lo que nos preocupa a todos los que colaboramos en un tipo de pastoral tan compleja como la penitenciaria, con abundancia de cuestiones sociales, psicológicas, personales, de legislación..., y por la impotencia muchas veces manifiesta de poder cambiar las cosas.

Muchos de los problemas planteados son abordados por los ponentes del Congreso, pero en todo caso, era imprescindible para el Congreso recoger la voz de los que todos los días tienen que trabajar con los viejos tópicos: las causas de la delincuencia, el estado actual de las prisiones, etc. Pero sobre todo es importante para asumir y tratar de buscar de qué forma la Iglesia y la sociedad pueden aportar unos signos de liberación para el hombre preso.

No es una encuesta típica de las que se pueda extraer un estudio cuantitativo, exhaustivo, a modo de los presentados por la Administración de Justicia. No era esta la intención de la Delegación de Pastoral Penitenciaria, sino que sobre todo es la experiencia compartida entre muchas personas que están «en primera línea» frente a unos problemas de urgente necesidad.

Asimismo, se espera de esta consulta que sirva de opinión, reflexión y denuncia ante la sociedad, las instituciones y nuestra misma Iglesia, sobre un hecho social que exige dar respuestas urgentes.

RELEVANCIA Y METODOLOGIA DE LA CONSULTA

La consulta fue realizada durante el mes de mayo de 1986 en 23 centros penitenciarios de España, lo cual supone un 30 % de los centros existentes y una población reclusa en torno al 39 % (9.000 reclusos).

Asimismo, están representados centros de cumplimiento, preventivos, jóvenes y mujeres como a continuación se describe:

CENTROS: LEON
 BURGOS
 PALENCIA
 MONTERROSO (Lugo)
 LIRIA-VALENCIA (Hombres) (Mujeres)
 CACERES I
 SEGOVIA

ZARAGOZA
 SALAMANCA
 GRANADA
 BARCELONA (Hombres)
 GERONA
 CASTELLON
 SAN SEBASTIAN
 MURCIA
 PAMPLONA
 TERUEL
 ALCALA-MECO
 CARABANCHEL (Hombres) (Jóvenes)
 (Hospital)

Respecto a la metodología, se ha creído conveniente, por parte de la Delegación Penitenciaria, utilizar una metodología de tipo cualitativo —el análisis de contenidos— orientada especialmente a detectar de la forma más real posible la situación de las prisiones, buscar las causas y relaciones de los problemas planteados para así poder orientar de forma práctica y decidida la acción que debe ser responsabilidad de la sociedad libre y por supuesto de la comunidad cristiana.

Por último, reseñar que en la contestación al cuestionario han participado: capellanes, directores de prisión, funcionarios, asistentes sociales, educadores, seculares que colaboran en el equipo de pastoral de la prisión, etc.

I

LA DELINCUENCIA JUVENIL

1. Causas

En toda sociedad existe un orden social, unas estrategias de poder, unas normas sobre cómo poseer los bienes

y sobre cómo debe comportarse el individuo. Nosotros en esta información nos plantaremos por qué ciertas personas se desvían de las reglas de juego de determinada sociedad, contravienen las normas conformadas socialmente.

A todos nos gustaría encontrar una causa clara que fuera delimitable y encasillable sobre la que pudiéramos actuar. A veces se actúa como si ésta existiera, pero en las mismas respuestas se da prueba evidente de que no existe tal causa única aunque sí unas condiciones favorables al surgimiento de la delincuencia juvenil.

La delincuencia juvenil tiene un tratamiento específico dentro de la desviación social y del conflicto. Sus causas se distinguen en principio de la delincuencia de los adultos, aunque en la mayoría de los casos el delincuente adulto viene a ser el delincuente juvenil que se ha hecho adulto, presentando, por tanto, una problemática parecida, ya que apareció en su juventud y ha llegado a la edad adulta sin todavía resolverlo. El hecho es que más del 50 % de los adultos que ingresan en prisión, han ingresado previamente antes, en la edad juvenil.

Veamos algunos factores a los que se atribuye una relación asociada a la delincuencia:

a) *Factores hereditarios.*

(Explicados por las teorías biológicas).

- Taras psíquicas agudizadas por una educación inadecuada.
- Taras familiares por alcoholismo y prostitución.

b) *Factores familiares y pedagógicos.*

(Explicados por las teorías de transmisión cultural).

- Carencia de un ambiente familiar sano.

- Ausencia del padre o de la madre.
- Falta de modelos de identificación.
- Carencia de una niñez y juventud en cierto modo equilibrada.
- Carencias de afectividad familiar.
- Falta de autoridad familiar.
- Violencia en las relaciones familiares.
- Fracaso escolar. La escuela como causa de nuevos inadaptados sociales.

c) *Factores psicológicos.*

- Placer por lo prohibido.
- Frustración.
- Búsqueda de satisfacción de los estímulos que se le presentan.
- Individualismo excesivo.

d) *Factores sociológicos.*

- Crisis del propio sistema:
 - Sociedad de consumo y sociedad de la tentación.
 - Se valora más el tener que el ser.
- División de clases y de oportunidades en la adquisición de los medios legítimos.
- Manipulación de los medios de comunicación social.
- Violencia televisiva, publicaciones y juguetes, etc.
- Hacinamiento en las viviendas.
- Paro que incide sobre todo en los jóvenes.
- Droga.
- El ocio indiscriminado.

e) *Factores morales y religiosos.*

- Pérdida de la escala de valores morales, éticos y religiosos.
- Agresividad en las Instituciones.
- Decepción religiosa.
- Prejuicio social hacia la juventud.

f) *Factores políticos y otros que inciden directamente.*

- La falta de apoyo de los Gobiernos y la falta de previsión de la Administración.
- Falta de participación activa en la sociedad (excesiva directividad de los adultos).
- La misma prisión: régimen despersonalizador y masificado que no rehabilita.

2. La responsabilidad de la sociedad y del individuo: ¿El joven es injusto con la sociedad o es la sociedad la que es injusta con el joven?

El delincuente no nace, se hace. Es fruto y reflejo de los efectos de la misma sociedad, de sus luchas y frustraciones, incongruencias, valores que fomenta, de las injusticias y problemas que vive: inseguridad económica, desorganización familiar, utilización de medidas represivas. La sociedad no sólo crea delincuentes, sino que los reprime, pero no los recupera.

Por una parte, la responsabilidad de la sociedad es fundamental: por ser consumista, creando y despertando necesidades que no satisfacen, manipula a la juventud, la margina y la considera como elemento de consumo. Ahoga iniciativas e ilusiones en los jóvenes, y los mantiene al margen de la toma de decisiones. La sociedad utiliza al

joven para conseguir fines industriales económicos e incluso para descargar sus propios problemas personales.

La sociedad, aunque sólo sea con su actitud de indiferencia e ignorancia del problema del delincuente, es causante en potencia de la desviación del joven hacia la delincuencia. A menudo se desentiende de este problema por miedo, cree que sólo es competencia de las autoridades y los únicos que, a veces, reaccionan son los que sufren las consecuencias directas del delito: la familia y la víctima.

Por otra parte, la responsabilidad en la injusticia es mutua entre la sociedad y el individuo: se considera que el joven delincuente tiene una personalidad vulnerable, que es doblemente afectada por su propia evolución personal y por un ambiente difícil y generador de problemas como es la cárcel, pero también tiene su responsabilidad personal, es inconformista con todo y rechaza todo lo que suene a institución.

Asimismo, desde un plano espiritual, se va eliminando de la sociedad el sentido de la trascendencia, de lo absoluto, de lo divino dando lugar a un hombre al que le falta el sentido esencial de la vida.

En síntesis, el mundo de los jóvenes y el de los adultos vive una gran injusticia colectiva: ignorarse los unos a los otros. Ante las carencias de los jóvenes, la sociedad responde con la represión, crea las bases desde las que se genera la delincuencia y a su vez crea los mecanismos de autodefensa ante la agresión de los jóvenes.

3. La respuesta de la sociedad ante el delito, ¿la represión?

La represión tal como se ejerce no educa, más bien denigra, favorece la inmadurez personal, oculta las causas reales e impide la creatividad. De momento, quizá no se pueda prescindir de la represión, pero hay que pensar en

otras alternativas legales, administrativas, educacionales, en medidas que rehabiliten más que repriman. Debe ser el diálogo del sistema de ayuda a las personas.

La sociedad debe buscar la prevención. Si se ha caído en el delito, debe responder con medios terapéuticos y de reinserción. La represión tan sólo debe darse en casos extremos y cuando las medidas de prevención y de «sanción» no se puedan llevar a cabo. En su respuesta ante el delito debe interpelarse por el trasfondo del problema, no olvidar la dimensión personal del delincuente. No sólo condenar sino buscar causas y motivaciones.

– Actuar con medidas y medios, y ser menos crítica.

– La represión debe ser la última medida. Puede ser buena en el caso de los individuos más violentos y peligrosos. Hasta ahora la represión no ha llevado a la rehabilitación y reeducación.

Por último, algún cuestionario opina que a la sociedad le falta tomar conciencia de la necesidad de acusar casos y actuaciones y no sólo querer castigar más duro y no preocuparse de la rehabilitación.

4. La prevención

Al igual que vimos las causas y factores que provocan la delincuencia juvenil, es en estos factores donde la sociedad debe actuar, es decir, en aquellos hechos sociales que ponen en peligro la juventud.

– Hay medidas estructurales que son de vital importancia para la prevención y de gran complejidad y dificultad:

- La lucha por una sociedad más justa, humana y equitativa.
- Creando más puestos de trabajo para jóvenes.

- Otras medidas centradas en:
 - La familia: apoyo y ayuda, reeducación de los padres, etc.
 - La escuela: cambio del sistema educativo.
 - Los barrios: potenciar servicios sociales, educadores de calle, talleres ocupacionales.
 - Impulsar instituciones alternativas donde el joven y el niño puedan denunciar libremente las carencias y malos tratos sufridos.

II

ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS CARCELES

1. Sus problemas más graves

a) *Externos.*

- Distanciamiento de la familia.
- Dificultad para transmitir la BUENA NOTICIA por la imagen desprestigiada de la Iglesia, la poca sintonía de fe y la distinta jerarquía de valores.

b) *Internos.*

- Marco: hacinamiento, malas condiciones de habitabilidad.
- De funcionamiento: dificultad de compaginar orden, disciplina, seguridad, respeto, atención global a la persona; inseguridad; cansancio y desilusión de algunos funcionarios, lentitud en los procedimientos judiciales; falta de clasificación; poco aprovechamiento de los recur-

sos educativos, donde los hay; falta de higiene y de atención médico-sanitaria.

– Violencia y agresividad, aburrimiento, impotencia, soledad, inactividad, apatía, droga.

c) *Morales.*

- Homosexualidad.
- Pornografía.

2. Los derechos humanos que no se ejercen en la prisión

La mayoría de las encuestas manifiestan que los derechos humanos son conculcados con la represión carcelaria. Así, ya desde antes de entrar en la prisión, se conculca el artículo 7: Igualdad ante la Ley, y el artículo 5: Trato inhumano, asistencia letrada inadecuada. Asimismo, la prisión preventiva no deja claro muchas veces el principio de «presunción de inocencia».

- El ser informados sin demora y con detalle de la naturaleza y causas de la acusación y del delito.
- Diferencia de trato ante la Ley entre ricos y pobres.
- Disponer del tiempo y de los medios necesarios para preparar la defensa.
- Excesiva dilación de los juicios. No saber su situación procesal.
- En el funcionamiento de la prisión:
 - Trato inhumano de algunos funcionarios y compañeros.
 - Falta de respeto a la propia intimidad.
 - Falta de seguridad.

- Abuso de poder.
- Mayor libertad de expresión oral y escrita.
- Inactividad.

3. Los efectos nocivos de la prisión

Es una opinión generalizada el estar en contra de la prisión tal como es actualmente. Se piensa que la prisión no arregla nada, no forma sino que deforma, agrava la situación de los que allí están.

- La prisión tiene un efecto punitivo (no delinquir por la dureza de la prisión) que, aunque ha sido eliminado de la nueva Ley Penitenciaria, todavía existe.

- Otro efecto de la prisión es el actuar de revulsivo: este efecto es claro en primeros ingresos y en aquellas personas que no habían pensado que la consecuencia podría ser la prisión.

- Para los drogadictos especialmente, la cárcel puede tener un efecto positivo para poder abandonar su dependencia, aunque también hay posibilidad de acceder a la droga en la cárcel.

- Otros efectos son los derivados del tratamiento y la observación. Se aplica terapia cognitiva: hacer ver al individuo cuál es su comportamiento, a lo que le lleva y que sea consecuente con él. Asimismo, el tratamiento de refuerzo operante no está resultando muy eficaz.

- Hay unos efectos psicológicos y personales.
 - Acumulación de agresividad. Dureza de sentimientos y sensación de abandono. Fomento de odios, resentimientos y venganzas. Sentimiento de culpabilidad.
 - Reforzamiento de conductas delictivas y su autojustificación. Escuela de delincuencia.
 - Despersonalización, atrofia de las cualidades físicas y psíquicas.

– Efectos de desconfianza hacia la sociedad y hacia la justicia.

- Agresividad a la Justicia y a las instituciones sociales.
- Marginación.
- Desarraigo de la familia.
- Abusos contra la moral.
- Corrupción y mafia de grupos.

– Estigmatización: desde que el individuo ingresa en prisión es rechazado por la sociedad, lo que le produce efectos negativos de cara a la reinserción o a dejar de delinquir.

En síntesis, la cárcel traumatiza moral y psicológicamente y margina socialmente.

4. Reglamento y sanciones

a) *Los criterios del Reglamento para imponer sanciones.*

La mayoría de los centros penitenciarios están, en general, de acuerdo con los criterios del Reglamento, sólo hay dos centros que se pronuncian claramente en contra. La dificultad se presenta al aplicarlo. Muchas veces se aplican los apartados rígidos, hay aplicaciones arbitrarias e inútiles que generan más agresividad. También prima la ley sobre el hombre y no se tiene tanto en cuenta el efecto educativo y rehabilitador cuanto el represivo.

b) *Respecto a las correcciones y sanciones contempladas.*

Se opina que es necesaria una aplicación correcta para guardar el orden, pero una gran parte de las correcciones y sanciones tal como se aplican son contrarias a la rehabilitación.

En cuanto a algunos artículos en concreto con los que no se está de acuerdo, se citan:

- Número 10 de sanciones: se considera inhumano.
- Número 111: excesivos días de aislamiento.
- Número 118: anotación de las faltas disciplinarias en el expediente personal.

Se está en contra del «aislamiento en celda hasta 14 días» y «de hasta siete fines de semana».

Sí se estaría de acuerdo (con finalidad rehabilitadora) con «la privación de permisos de salida por tiempo no superior a los dos meses», «limitación de las comunicaciones orales al mínimo tiempo reglamentario durante un mes como máximo», «privación de paseos y actos recreativos comunes, en cuanto sea compatible con su salud física y mental, hasta un mes como máximo».

Otro cuestionario opina que los artículos 107 al 123 del Reglamento, correspondientes a las faltas graves, muy graves y leves, se consideran válidos muchos de ellos.

c) *Sustitutos de estas sanciones.*

Se pide como principal medida sustitutoria, la realización de trabajos comunes, de limpieza e higiene. Nunca cortar la redención.

En conjunto, parece imprescindible iniciar soluciones de atención al recluso, como la formación profesional y cultural, y tratar de que la disciplina sea más educativa y más eficaz para la corrección de la persona.

d) *La sanción de aislamiento.*

Los centros penitenciarios que se muestran partidarios de que exista esta sanción apoyan sus razones en que algu-

nas personas no saben convivir ni respetar a las demás. También se pide como medio de seguridad.

Otros centros son partidarios de un aislamiento dirigido, con un objetivo planificado y por poco tiempo, limitándose lo más posible y estudiando cada caso. En cárceles pequeñas, como castigo, es necesario para la seguridad de los demás; en las grandes, los módulos deben estar adaptados para ello.

La mayoría de los cuestionarios piensan que la sanción de aislamiento es completamente negativa, deshumaniza, destructiva, muchas veces excesiva y no se cumplen los requisitos establecidos por el Reglamento: asistencia médica, comida e higiene.

Otro cuestionario cree que es un castigo medieval, el último recurso que queda.

5. Penas que se proponen como alternativas a la prisión

Se eligen principalmente los trabajos sociales y comunitarios (Obras Públicas). También se ve como conveniente el estudio del penado en su vertiente personal y social y buscar su integración en pequeños grupos en centros terapéuticos y de rehabilitación, talleres vigilados, secciones abiertas, ayuda a centros benéficos.

Algún cuestionario opina que el problema no se encuentra tanto en instituciones penitenciarias cuanto en las penas previstas por la Ley, la Ley es dura. 4.2.1, por ejemplo.

Asimismo alguno de los centros que han contestado optan porque se cumpla la pena en los fines de semana, en libertad a prueba, con control incluso tras la sentencia en el propio domicilio con vigilancia de la autoridad.

6. Petición a instituciones penitenciarias

a) En general se pide el cambio de la estructura penitenciaria, sobre todo la búsqueda de alternativas a ella, en especial la de menores.

b) Menos burocracia y centralismo y más libertad de acción para los que están en contacto directo con el encausado.

c) Que se respete la condición de personas de los internos.

d) Mayor utilidad y mejor organización de las prisiones.

e) Una prisión que rehabilite a través de la educación, formación y trabajo. Más personal educativo y que todos los funcionarios se conviertan en educadores. Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el de Educación para la formación profesional y cultural del recluso.

f) Una esmerada y objetiva clasificación. Agilidad en los expedientes y juicios. Mayores posibilidades de defensa.

g) Redención por el trabajo.

h) Gastos más racionales e inversiones útiles.

i) Mejor comida, celdas dignas, supresión de las celdas de castigo.

III

LA IGLESIA Y LAS PRISIONES

1. Postura de la Iglesia

a) *Frente a la privación de libertad.*

La Iglesia debe aceptar la privación de libertad como una medida apta para la protección de la sociedad y de recuperación de la persona.

A la Iglesia le corresponde superar su pasividad actual, informarse y formarse un criterio objetivo con el estudio serio de la realidad.

- Además de aceptar esta privación, debe trabajar porque desaparezca la prisión actual como tal y trabajar porque los derechos humanos se realicen en todos los presos, no sólo en alguno de ellos.

- Ofrecer alternativas que impidan el ingreso en prisión, y para ello ofrecer su personal y sus locales para re-socializar. Rechazo total de la cárcel deshumanizante.

- Pedir a los gobernantes y a cuantos tienen responsabilidad que descubran nuevos cauces a la privación de libertad.

- Comprometerse con la liberación integral del hombre, y como exigencia evangélica llevar a Jesucristo «Liberador» y su Mensaje.

- Comprometerse en una atención directa al preso defendiendo su dignidad y sus derechos así como mentalizarse y prepararle de cara a su integración social.

- Ayudar a que las causas sean examinadas con más claridad, ya que puede haber defectos por falta de recursos del detenido.

- Sentirse muy preocupada ante los jóvenes privados de libertad.

- Labor de testimonio y caritativa.

b) *El ejercer la denuncia profética.*

La Iglesia debe denunciar y rechazar toda privación de libertad que no conlleve una verdadera reconciliación entre sociedad y delincuente. Esta denuncia debe comenzar especialmente cuando se conculcan los derechos humanos ante detenciones de chicos, padres de familia, etc., a los que se ve que la pena de prisión infiere un daño grave.

Denuncia del mismo hecho social de la prisión, que afecta a un gran número y sobre todo a los débiles. Allí están sólo los que no tienen dinero.

También se reconoce que esta denuncia profética muchas veces no se hace y que, si se hace, la labor del capellán sería muy difícil, si no imposible.

IV

LA ASISTENCIA RELIGIOSA A LOS RECLUSOS

1. ¿Cuál debe ser su campo y cómo hay que organizarla?

a) El campo de la asistencia religiosa está garantizado por las leyes. Se constata que la casi totalidad de los reclusos son católicos, ahora bien hay reclusos que es la primera vez que tienen un contacto con el sacerdote.

La labor que ejerce el capellán es muchas veces una labor de tipo social que no se queda sólo en el culto, aún ahora se sigue recurriendo a él.

En algunos centros se precisa que la atención religiosa debe ser la comprensión y lo relativo a la vida moral y espiritual, pues la labor de asistencia social ya está atendida.

Pero en general la mayoría de cuestionarios manifiestan que el campo de la asistencia religiosa debe abarcar a todo tipo de necesidades y personas (internos, familias, así como a los funcionarios), incluso manteniendo una conexión con la Iglesia de fuera.

En concreto, animar siempre y aliviar cuando no se pueda curar. Ayuda y solidaridad humana y cristiana. Preevangelización, catequesis y celebración.

b) Se constata en los cuestionarios que la organización puede ser muy amplia y que hay que tener en cuenta

el medio concreto de cada centro. Una distinción sí que habría que hacer entre preventivos y penados a la hora de planificar actividades.

c) Una presencia diaria, evangelizadora y de servicio, abarcando:

- La educación de su fe.
- Facilitarles la celebración de su fe.
- Formación moral imprescindible para la reeducación.
- Colaborar en la promoción de actividades formativas, culturales, etc.
- Colaborar en la creación de una convivencia mejor entre los presos.
- Presencia y colaboración de grupos de cristianos comprometidos.

En síntesis:

- 1) Acción individual: ayudar, conocer, escuchar.
- 2) Acción en grupo: preparación de eucaristías, catequesis de adultos...
- 3) Conexión con la pastoral diocesana.

2. ¿Quiénes deben impartirla?

Un equipo o consejo de pastoral penitenciaria formado por:

- El sacerdote capellán, que debe estar al servicio pleno.
- Algún sacerdote más.
- Religiosos/as.
- Laicos que vivan su fe con un mínimo de capacidad para conectar con la realidad de las prisiones, con cierta

preparación catequística y con vocación evangélica para anunciar la Buena Noticia a los pobres (voluntariado).

- Asistentes sociales, funcionarios, jóvenes.
- También presos con inquietud religiosa.

a) *El paso de «capellán de la prisión» al de «capellanía de la prisión».*

Aparte de que algunos cuestionarios discrepan sobre el título de capellanía (por no considerarlo adecuado), casi todos responden que están de acuerdo con el contenido. Es necesario pasar al sentido de capellanía, como responsabilidad, como equipo de evangelización. Algún cuestionario que no es partidario de crear el Consejo Penitenciario funda sus razones en que es la comunidad diocesana la que debe sentirse responsable de la acción pastoral. De esta forma, el Secretariado Diocesano de Marginación Social sería el que agruparía a las personas que trabajan en la acción pastoral penitenciaria.

En todo caso, se opina que no debe crearse artificialmente, sino como fruto del compromiso religioso y del trato con los internos.

b) *Personas que deben integrar el equipo de la «capellanía de prisión».*

- Personas que sepan dialogar, escuchar y con gran capacidad de amor.
- Con un mínimo de especialización, de preparación religiosa y humana, especialmente los que trabajan en este campo de la marginalidad en sus parroquias y barrios.

3. La acción de la parroquia de origen del recluso

Algunos cuestionarios constatan que son pocas las parroquias que tienen un contacto con los presos o con sus familias. Es un campo patoral sin trabajar.

Una acción previa sería que la parroquia tomase conciencia de este problema, se sensibilizase con todo tipo de marginación y delincuencia, incluso fuera de la prisión, y luego plantearse la acción como respuesta a ser cristiano.

Hay que tener en cuenta también que muchos internos no encajan en las parroquias, los hay que nunca han tenido una relación con la parroquia.

La función de la parroquia debería ser una atención humana y cristiana a las familias antes que a los presos. Una disponibilidad total humana, económica y material, como ofrecimiento al preso.

En esta labor pastoral es muy importante el equipo parroquial de seguimiento del preso y familia. Asimismo es importante una intercomunicación entre los responsables de las parroquias y los capellanes. Un buen ejemplo de intercomunicación es el envío de listas de presos a las parroquias de Madrid.

En conclusión: la pastoral de la parroquia se debe conectar con la cárcel y más aún dentro de una pastoral de la marginación, ya que los problemas no están sólo en la prisión, sino en el barrio y la familia.

Incluso acoger algunos internos cuando salen de permiso y no tienen familia, compartiendo con ellos su situación.

4. Deberes de la comunidad cristiana para con los encarcelados

En principio, la pastoral penitenciaria debe encuadrarse en la pastoral diocesana de conjunto.

La comunidad debe conocer el entorno familiar y social de los encarcelados. Tomar conciencia de que existen estos hermanos que sufren.

— La ayuda material y moral: visitas de algunos miembros de la comunidad, en especial grupos juveniles.

- Buscarles o enseñarles algún trabajo a la salida.
- Proporcionar colegios para los hijos.
- Ingreso en la Seguridad Social.
- Acogida y perdón.
- Orar por los presos.

5. Oportunidad de la celebración del «día del preso». Su finalidad

La mayoría de los cuestionarios opinan que NO es oportuno celebrar todavía el «día del preso». Haría falta una previa mentalización y sensibilización hacia este tema, ya que existen «muchos días dedicados a». Habría que huir de paternalismos y falsas posturas demagógicas.

Un camino a seguir sería buscar un acercamiento y comprensión entre las sociedades libre y reclusa, concienciar a las parroquias y grupos comprometidos para que ellos propaguen lo que es en realidad el problema penitenciario. En esta acción comenzar a nivel diocesano y luego a nivel nacional y será efectivo ante la sociedad cuando vean a los cristianos y a la Iglesia jerárquica comprometida de lleno.

Otra alternativa al día del preso es celebrar «El día del MARGINADO».

CONCLUSION

1. Describir el tipo de acción de Iglesia en:

a) *La prisión.*

- Tener en cuenta la realidad diferente de cada centro.

- Analizar esa realidad para determinar las acciones concretas. Este análisis debe tener en cuenta la conciencia y actitud represiva de la sociedad.

- La Iglesia como poder institucional debe actuar reclamando, denunciando y como interlocutora.

- La acción de la Iglesia en la prisión es un aspecto importante de la pastoral diocesana (pastoral de pobres y marginados), y su labor debe ser una presencia evangelizadora, comunitaria, humanizadora, potenciando los elementos positivos de la religiosidad.

- Ofrecer a la Administración una colaboración desinteresada para la formación del recluso, poniendo a su disposición los mismos medios que tiene para la formación de la sociedad libre.

b) *La familia de los reclusos.*

Se tiene conciencia de que este ámbito es muy adecuado para la acción de la parroquia y comunidades. Es una labor de solidaridad, ayuda judicial, económica (en conexión con las asistentes sociales) y moral.

c) *La ayuda postcarcelaria.*

Esta ayuda se precisa que debe ir orientada en dos aspectos:

- Acogida en hogares, comunidades, buscando alternativas y recursos.

- Colaborar en la búsqueda de trabajo y posibilitarles medios para subsistir. En algunos casos, buscar centros de reinserción y facilitar el traslado a sus puntos de origen.

Por último, se sugiere organizar reuniones conjuntas de las familias y los ex reclusos, con seguimiento de las distintas situaciones, especialmente entre los jóvenes.

2. Peticiones

a) *A los responsables de la Iglesia frente a la institución carcelaria.*

- Tomar conciencia, interés y preocupación por este grave problema, no mantenerse al margen. Que la cárcel sea una parroquia dentro de la diócesis.

- Hacer fuerza ante la sociedad y denunciar proféticamente la situación carcelaria. De tal modo que haya la misma participación y preocupación que en otros campos.

- Que tratan este tema con la Administración para que se garantice la presencia de la Iglesia en las prisiones.

- Que se preparen sacerdotes y personal especializado para esta labor pastoral.

- En concreto para los obispos: que visiten las cárceles, den cartas pastorales.

- Inversión de medios, recursos humanos y materiales.

- Defender sin miedo ni ambigüedad siempre a los presos, juntamente con todos sus derechos.

- Que la pastoral penitenciaria esté presente en el programa de acción pastoral diocesana.

b) *A la sociedad.*

- Sobre todo, un cambio de mentalidad: el recluso es un problema de todos y la sociedad debe asumir su responsabilidad.

- Que sea más justa y equitativa. La cárcel no es para castigar. La verdadera reinserción supone perdonar y educar. Más que perseguir al delincuente, hay que perseguir las causas que le hacen delincuente.

- Comprensión con la situación actual, sin omitir la corrección.

- No marginar sino acoger. Poner los recursos humanos y económicos suficientes, tales como trabajo, centros de reinserción, etc., para la readmisión en la sociedad.
- Que la sociedad cristiana sirva de puente entre el recluso y la sociedad libre.
- Supresión de antecedentes y destrucción de expedientes.

c) *A los medios de comunicación.*

- Especialmente se pide que no busquen el sensacionalismo, la demagogia, la explotación morbosa, que den una información objetiva sin interpretaciones ni prejuicios.
- Para un tratamiento positivo, los medios de comunicación deben tomar interés por el problema de los reclusos y no tanto del caso particular. Denunciar el por qué y cómo se llega a la delincuencia. Que se analice más científicamente el problema tratando de orientar para buscar salidas.
 - Buscar las fuentes fidedignas y no tendenciosas.
 - Que hubiera menos interferencias partidistas.
 - Que haya igual tratamiento a los fuertes que a los humildes.
 - Que no se den nombres.

d) *A los reclusos.*

- Hay que partir de que, si nada se les ofrece para su rehabilitación, poco se les puede pedir.
- Aparte de esta constatación, la petición a los reclusos es que tengan confianza en sí mismos y en la sociedad para rehabilitarse, que descubran el sentido de su vida, reflexionar sobre su conducta pasada y sacar partido de

ella, sobre los motivos de su reclusión y su propia responsabilidad.

- Aprovechar a todos los niveles el tiempo de prisión.
- Solidaridad entre los compañeros y respeto mutuo.
- No explotar ni marginar a nadie.
- Espíritu de colaboración, que se dejen ayudar.
- Que perdonen las injusticias que se puedan haber cometido con él.
- No tener prejuicios con los funcionarios, favorecer la relación mutua.
- Conciencia de que la liberación plena está en Jesús.

LA DELINCUENCIA, SUS CAUSAS Y PREVENCIÓN*

ENRIQUE RUIZ VADILLO

Preámbulo

Permítanme, ante todo, expresar mi gratitud a dos ilustres personalidades en el campo penitenciario, al excelentísimo Sr. obispo don Ambrosio Echebarría y a don Evaristo Martín, por haberme invitado a participar en este Congreso Nacional. De su sensibilidad por los temas humanos y sociales de los internos, de su preocupación ante los numerosos problemas que la cárcel plantea y de la sinceridad de sus planteamientos con la colaboración de cuantos en estas Jornadas están participando, cabe esperar lo mejor.

* La conferencia ha sido resumida para su publicación. En todo caso he de expresar mi satisfacción por el trabajo que llevaron a cabo los casi 250 asistentes que en grupos reducidos estudiaron inmediatamente después las conclusiones y expusieron las suyas propias con especial acierto, dentro de un clima de libertad, diálogo y cordialidad.

Necesidad de una autorreflexión comunitaria y autocrítica

Toda discusión en profundidad sobre los temas básicos de nuestra convivencia, y el relativo a las penas privativas de libertad, ofrece un muy especial relieve y gravedad, implica una reflexión comunitaria, autocrítica, tolerante, construida siempre sobre el principio de lealtad y buena fe recíprocas de cuantos en ella participan, en la búsqueda de la verdad y de las soluciones más acertadas y justas.

Finalidad: alcanzar la justicia

En definitiva, se trata de alcanzar la justicia, que es uno de los valores superiores proclamados por nuestra Constitución. (Cfr. el relieve que nuestra Ley Fundamental da a la justicia; V. Hernández Gil: *Discurso leído en la sesión inaugural del año judicial el día de ayer, 10 de septiembre*, págs. 9 y ss.)

La Justicia es un horizonte y una perspectiva hacia la más perfecta armonía social (en este sentido, Radbruch y Legaz y Lacambra, entre otros), pero también es un mandato constitucional que ha de extraerse de su propio contenido y del resto del Ordenamiento jurídico. No olvidemos que nuestra Constitución tiene una estructura compleja y profundas raíces iusnaturalistas.

Inevitables controversias sociales: su solución

La existencia de un Estado de derecho, social y democrático (art. 1.1 CE), no evita obviamente las controversias, pero en cambio facilita instrumentos y cauces pacíficos para solventarlas. Hasta ahora ninguna sociedad ha conseguido vivir marginada del Derecho. Por consiguiente, lo importante es que el Ordenamiento jurídico hunda sus raíces

ces en la Justicia. El delito, la persona y la pena, constituyen un tríptico cuya realidad inquieta cada día más, y buena prueba de ello es este Congreso del que hay que esperar lo mejor, porque en él está en juego una parte importante de la paz, teniendo en cuenta el valor de la persona humana, centro de nuestra Constitución, como ha señalado insistentemente mi maestro, el Prof. Hernández Gil.

El delito: su naturaleza de derecho positivo. Historicidad

El delito es un comportamiento humano culpable que vulnera gravemente las reglas fundamentales que cada sociedad política establece, en cada momento, para garantizar el mínimo exigible, indispensable, para que pueda vivirse colectivamente en paz. Hay, pues, un dato historicista innegable en el concepto de delito. Cuando se dice que el delito es la acción u omisión típicamente antijurídica, culpable y sancionada por una pena, se descubre inmediatamente el correlato delito-ley positiva. Sólo es delito lo que la ley tipifica como tal. Debe existir, por consiguiente, en la medida de lo posible, un consenso sobre cuáles sean aquellas conductas merecedoras (en sentido negativo) de ser elevadas a la categoría de infracción penal. (V. Rodríguez Devesa: *Derecho penal español*.)

Consecuentemente, la sociedad debe exigir al legislador que sólo eleve a la categoría de delito aquellas conductas culpables (dolosos o culposos, con mucha mayor restricción estas últimas) que atentan gravemente el convivir pacífico. Son muchas las infracciones que a diario se producen, de naturaleza contractual y extracontractual; pero deben ser, en principio, las normas del Derecho civil, mercantil y laboral las que permitan solucionar las consecuencias derivadas de los respectivos comportamientos, a través, en general, de la llamada indemnización pecuniaria de daños y perjuicios. Detrás de estas zonas jurídicas está

el Derecho administrativo sancionador, por la vía de la sanción económica (multas), y sólo cuando se estime que unas y otras áreas del Derecho son insuficientes para restablecer el equilibrio conculcado, debe actuar el Derecho penal. Esta es la tesis insistentemente mantenida por el Consejo de Europa.

Todo ello paralelamente a una activa y sincera colaboración ciudadana frente al delito: evitando la ocasión de que se produzca y aceptando al delincuente cuando se reincorpora a la sociedad, después de haber cumplido la pena.

El Derecho punitivo debe construirse sobre estos parámetros o principios: legalidad o tipicidad, culpabilidad y proporcionalidad. De ahí que, como ya anticipamos, el delito (o falta penal) haya de entenderse como una acción u omisión típicamente antijurídica (es decir, configurada como tal infracción, antes de su perpetración), culpable (en forma de dolo o de culpa, sinónimos de malicia o imprudencia, respectivamente), sancionada con una pena y/o medida de seguridad (acaso sea mejor hablar de medida penal; en este sentido el Prof. Beristain), adecuada a las circunstancias concurrentes.

El delincuente: su significación

Construido por la ley el delito, aparece la figura del delincuente, que es aquella persona que ha realizado la acción prohibida o ha omitido la acción obligada. Pero para que pueda hablarse de delincuente en sentido propio es necesario no sólo que exista la inteligencia y la voluntad precisas a su realización, sino también que su situación se corresponda a los mínimos vitales que en cuanto persona, y por el hecho de serlo, tiene derecho a exigir.

Los poderes públicos, y por tanto los jueces, han de remover los obstáculos para que los valores de justicia,

igualdad y libertad, entre otros, sean una realidad social. Cuando no hay una plataforma mínima de vida digna, de vida humana (sustento, vivienda, vestido, educación, cultura en su sentido más amplio, asistencia médica, etc.), no hay, en muchas ocasiones, autoridad moral ni jurídica para imponer y exigir el cumplimiento de las normas porque las circunstancias del llamado estado de necesidad o de no exigibilidad de otra conducta (art. 8.7 del Código Penal) inevitablemente inciden en el ánimo del juzgador (Sainz de Robles distingue entre «auctoritas» y «potestas». Sólo la primera, es decir, la autoridad moral, no la potestad o facultad de mando o imperio, dan auténtico sentido a la tarea del gobierno tanto del ejecutivo como del judicial).

Por eso, en la medida en que la sociedad está construida sobre principios de justicia y democracia y los principios vitales a los que hemos hecho referencia se cumplen, el ejercicio del poder, conforme a derecho, se potencia y legitima de verdad. (Cfr. Declaraciones del Dr. Martín Nieto al periódico «ABC» de Madrid, en entrevista con él sostenida y publicada el día 19 de agosto de este año).

Penar, ¿para qué?

Estas y otras muchas circunstancias en cuyo estudio no podemos detenernos, han conducido a lo que todos llaman crisis del Derecho penal. Penar, ¿para qué? ¿Cómo puede humanizarse una pena privativa de libertad? ¿Cuándo es humana una pena de esta naturaleza? Estas interrogantes siguen abiertas y es difícil encontrar contestaciones satisfactorias. Todos los autores plantean actualmente este problema que no tiene salida inmediata. (V. Delmas-Marty: *Modelos actuales de Política Criminal*, 1986; Alvaro D'ors: «La crisis del derecho penal», en *Verbo*, marzo-abril 1986). También los jueces necesitamos sensibilizarnos cada día más con esta grave problemática.

Fracaso de las penas privativas de libertad

En este contexto, las penas privativas de libertad han fracasado como sistema rehabilitador. En la práctica, salvo excepciones, sólo cumple una finalidad: retirar de la circulación social por un determinado tiempo a los condenados. La cárcel, desgraciadamente, no sólo no rehabilita, pese al ejemplar esfuerzo de tantos y tantos funcionarios de Instituciones Penitenciarias, cuyo espíritu de sacrificio y vocación ejemplar tantas veces se desconoce, sino que facilita un acentuamiento de las tendencias de antisocialidad y de las patologías individuales y sociales. Especialmente, los grandes establecimientos carcelarios, con inaceptables hacinamientos y masificaciones, en un ambiente contrario a las más elementales normas de convivencia, contribuyen poderosamente a ello.

No hay una fórmula alternativa válida para su total sustitución

Y lo grave es que habiendo fracasado el sistema, tal y como en la actualidad se realiza, hoy por hoy, ni acaso en un futuro más o menos próximo, se ha encontrado o se va a encontrar una fórmula alternativa válida a la prisión. Los inequívocos ejemplos del Derecho comparado son, en este sentido, especialmente significativos.

El efecto rehabilitador

La carencia de un efecto rehabilitador en las penas privativas de libertad, como se constata a diario, el costo económico extraordinario que su mantenimiento supone, un cierto contagio de actitudes notoriamente antisociales, etcétera, conduce a una reflexión en profundidad en orden a la corrección del sistema actual. Pensar en la actualidad

en un proceso de reinserción como finalidad normal de la prisión es una quimera, aunque debiera dejar de serlo cuanto antes. (Cfr. la postura de la doctrina científica en este sentido, entre otros la de Muñoz Conde.)

El tratamiento penitenciario

El tratamiento penitenciario, para que pueda coadyuvar decisivamente a esta finalidad rehabilitadora, dentro de los límites que en cada caso sean posibles, debe tener una finalidad primaria y muy elemental: que el delincuente se convenza (o acepte, al menos) la necesidad de respetar las normas penales que son precisamente aquel conjunto de preceptos que la sociedad considera imprescindibles para la convivencia. Nada más. El respeto a sus propios esquemas mentales en cuanto a la forma de entender la organización social, a sus presupuestos y principios en orden al Estado, a la familia, a la propiedad, etc., es fundamental. En cambio, un contacto con la sociedad actual (conferencias amenas, música, teatro, cine, periódicos y revistas, radio, televisión, etc., parece fundamental, como también la posibilidad de comunicarse con los suyos con toda la frecuencia posible por medio de la correspondencia y teléfono). Si se quiere la reinserción del interno hay que mantenerle, dentro de las posibilidades que en cada caso existan, dentro o lo más cerca posible de la sociedad a la que va a volver. (Cfr. la doctrina científica: Alarcón, Bueno Arús, García Valdés, entre otros.)

Descriminalización y despenalización

Todas estas circunstancias han conducido a que se propugne casi con unanimidad una amplia política de descriminalización, que dejen de ser delitos algunas de las conductas tipificadas como tales en los Códigos punitivos y

en las leyes penales especiales; así, por ejemplo, en los llamados delitos sexuales (Cfr. la posición de Fernández Albor), en los delitos contra el patrimonio y, por supuesto, determinadas infracciones de naturaleza claramente administrativa, así como determinadas faltas (en este sentido la República Federal alemana, Italia y Portugal) y despenalización (que consiste en reducir el número de delitos que lleven aparejada pena privativa de libertad, sustituyéndola por otra de naturaleza pecuniaria o de privación de derechos o de otras restricciones y de aminoración de su cuantía; por ejemplo: de prisión menor se pasa a arresto mayor, esto es, una pena que se extiende de seis meses y un día a seis años, queda sustituida por otra que va de un mes y un día a seis meses). De esta manera al disminuir el número de reclusos, la atención que pueda prestárseles aumenta, tanto dentro de la prisión como fuera, a través de la asistencia postpenitenciaria.

La política descriminalizadora, a la que acabamos de hacer referencia, no supone obviamente una congelación de los supuestos que actualmente se consideran delitos para sobre ellos llevar a cabo la correspondiente reducción, trasformándolos en ilícitos puramente administrativos (por ejemplo: conducir un vehículo a motor sin la correspondiente habilitación) o incluso en actos atípicos penales y administrativos (por ejemplo: el adulterio y el amancebamiento, sin perjuicio del efecto que pueda tener en el campo del Derecho civil).

La nueva delincuencia

El legislador debe llevar a cabo una tarea de equilibrio y, en sentido inverso al que acabamos de señalar, debe incorporar a los Códigos penales aquellas conductas que viven hoy extramuros del mundo penal y que, sin embargo, debieran estar tipificadas como delitos; nos referimos,

por ejemplo, a los llamados delitos de los negocios o de cuello blanco, también conocida como criminalidad o delincuencia económica, que el Consejo de Europa ha pedido a los Estados miembros sea incorporada a la legislación penal (Cfr. Recomendación núm. R [81] 12: «La criminalité des affaires») y otro tanto se descubre en la problemática, actualmente en estudio, de la responsabilidad penal de las personas jurídicas o morales. (Ver los trabajos de Delmas-Marty, Tiedemann y G. Kellens en Derecho comparado, y de Bajo Fernández, Barbero Santos, Fernández Albor, Muñoz Conde, Ruiz Vadillo, etc. Y con relación al Consejo de Europa la monografía de Aglaia Tsitsoura: «La criminalidad económica», Actividades del Consejo de Europa. En *Los delitos socioeconómicos*, Madrid, 1985.)

Sistemas alternativos. Naturaleza.

Ventajas e inconvenientes

En todo caso, es imprescindible por cuanto queda indicado, buscar y hallar fórmulas alternativas a las penas de prisión, como vienen señalando con unanimidad todos los autores y esta misma mañana ha recordado el Dr. Ambrosio Echebarría en su importante intervención.

Además de la multa (que con la pena de prisión son casi las únicas, sobre las que pivota el sistema penal), hemos de pensar en el trabajo comunitario o social, en el establecimiento de prohibiciones y restricciones e incluso en la fijación por el juez de ciertas actividades o tareas (no bien vistas por algunos penalistas), pero que en mi modesta opinión, si se fijan dentro de unos determinados parámetros y, por supuesto, respetan incondicionadamente la dignidad humana, no serán, ni mucho menos, peores que la cárcel.

Dentro de la propia pena privativa de libertad existen fórmulas de sustitución/aplazamiento que pueden ser es-

pecialmente eficaces. Así, la suspensión del fallo, la suspensión de condena, la «probación» (de origen anglosajón y sobre la que se celebró un Congreso Internacional en Barcelona en 1983 con gran éxito, organizado por el Institut de Reinserció Social de dicha capital), el arresto fin de semana (extraordinariamente positivo, aunque con grandes dificultades en cuanto a su efectiva realización), etcétera.

Todas las fórmulas señaladas y otras, en cuyo examen no vamos a entrar por razones de tiempo, ofrecen inconvenientes de uno u otro tipo de naturaleza económica; su extraordinario coste, por ejemplo, en el arresto fin de semana, de difícil aceptación por determinados grupos: trabajo social, según qué tipo de delincuentes se incorporan, compleja organización policial de control de las prohibiciones para evitar su constante y desmoralizador incumplimiento, etc.; pero ello no nos puede hacer decaer en la ilusionada y urgente búsqueda y experimentación de soluciones, eliminando las dificultades e inconvenientes o reduciéndolos y potenciando, en cambio, sus ventajas, siempre sobre una base esencial: que la cárcel debe ser la última de la última «ratio» y que por consiguiente sólo debe utilizarse en supuestos auténticamente excepcionales. El Derecho penal, en retaguardia del ordenamiento jurídico, y la pena de prisión, en retaguardia del Derecho penal.

El árbitro judicial

Como corolario de cuanto venimos indicando resulta imprescindible diferenciar las infracciones delictivas según su naturaleza, significación y trascendencia, permitir a los jueces que opten, dentro de unos ciertos y necesarios límites (la seguridad jurídica es también un fin del Derecho; ver: art. 9.3 de la CE), por unas u otras penas (salvo en los supuestos más graves que hoy por hoy han de recon-

ducirse a prisión): multa, trabajo social, prohibiciones y restricciones, etc., sin olvidar nunca el resarcimiento efectivo a la víctima de los daños y perjuicios sufridos, incluso por parte del Estado, como enseguida veremos con alguna mayor extensión.

Contribución de la sociedad

La sociedad puede contribuir muy decisivamente a conseguir muchas de las finalidades que el poder coactivo del Estado no logra casi nunca. La presencia activa, tolerante, comprensiva (que no implica justificación), cerca de la persona que va a ser juzgada o que ha sido ya condenada a prisión, puede significar mucho para quien se encuentra en tantas ocasiones sólo y abandonado de todos, en momentos muy difíciles de la vida. El asistente social, hombre o mujer, con un Equipo central asistencial (médicos, psicólogos, sociólogos, criminólogos y juristas), puede facilitar información, apoyo en situaciones de choque y en los estadios posteriores, con atención a las demandas que el interno señale (de enseñanza, de droga, de trabajo, de familia) de contacto con la familia para que ésta asuma, con todo el afecto que sea posible, la nueva situación, para facilitar y coordinar los permisos (relación interno/a con su pareja [matrimonial o no], con sus padres y hermanos, etc.). Con autonomía e independencia, pero con una cordial relación con los jueces y tribunales y el ministerio fiscal (conociendo a mis compañeros estoy seguro que, dentro de lo posible, y con los adecuados temperamentos, están y estarán siempre dispuestos a hacer todo cuanto sea hacedero para obtener la finalidad esencial de la pena. (Cfr. art. 25.2 CE). (Ver: *Memoria de la experiencia del Trabajo Social en los Juzgados de Guardia de Barcelona*, desarrollada por el IReS durante el período febrero 1984-sep-

tiembre 1985. Desde aquí mi afecto para esta ejemplar Institución que conozco hace ya bastantes años.)

El delincuente: su dignidad humana

El Derecho penal moderno debe bipolarizarse: delincuente y víctima. El delincuente ha de ser tratado siempre como corresponde a su dignidad humana. (Si no se hace así, mal puede obtener la deseada rehabilitación.) No puede olvidarse jamás que el condenado a pena de prisión que esté cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales reconocidos en el Capítulo II del Título I de la Constitución, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes a la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo íntegro de su personalidad (art. 25.2 CE). Todo ello es compatible con un tratamiento encaminado, como ya dijimos, a explicar (y, si es posible, convencer) al interno de que es necesario respetar las normas penales en cuanto mínimo indispensable para vivir en paz, porque ellas son la garantía de que todos puedan coexistir, porque la libertad de cada uno tiene el límite de las libertades de los demás, como dijo Kant y han repetido tantos y tantos pensadores.

Es evidente que, cuanto más justo y equilibrado sea un Código penal (y eventualmente las leyes penales especiales), mayores serán las posibilidades que tendrá la sociedad, y las personas encargadas de esta difícil tarea, extraordinariamente gratificante desde el punto de vista espiritual, de convencer al delincuente. Siempre sobre la base de que nadie es delincuente, sino que está en situación de cumplir una pena por haber realizado un hecho delictivo. Aquí la diferencia entre el «ser» y el «estar» es definitiva.

La reforma penal española

En mi modesta opinión, la reforma española del Código Penal llevada a cabo por la Ley de 25 de junio de 1983 ha supuesto evidentes mejoras: un tratamiento mucho más correcto de la culpabilidad (art. 1), un mayor equilibrio punitivo e incluso penal propiamente dicho, aunque todavía hay mucho por hacer. La Propuesta de Anteproyecto de Código Penal presentada por el Ministerio de Justicia en octubre de 1983 puede ser un buen punto de partida para que tras las correspondientes consultas y estudios (y son muchos los trabajos ya publicados en este sentido; así un número especial de la Revista «Documentación Jurídica», enero-diciembre 1983) se lleve a cabo su definitiva redacción en cuanto Anteproyecto, para que finalmente las Cortes como directos representantes del Pueblo decidan lo más procedente sobre los principios que estimen adecuados, que en mi modesta opinión debieran ser: equilibrio delito-autor-pena, descriminalización y despenalización y por consiguiente moderación en las penas cualitativa y cuantitativamente, un prudente arbitrio judicial, dentro de ciertos límites, y finalmente la creación de un sistema alternativo de penas en sustitución de las privativas de libertad que quedarían reservadas sólo para aquellos delitos más graves.

Las víctimas del delito

Como ya dijimos, otro de los grandes problemas del Derecho penal se proyecta en las víctimas de la delincuencia que han de ser objeto de especial preocupación por el legislador, los jueces y la sociedad toda, especialmente en los delitos contra la vida y la integridad corporal o psíquica, pero no sólo en ellos. La comprensión hacia el delincuente, hacia sus dificultades de toda índole, la ayuda im-

prescindible que debe prestársele a fin de conseguir su efectiva reinserción (pensemos en las prestaciones de desempleo a favor de los liberados de prisión), no pueden oscurecer nuestra preocupación, comprensión, solidaridad y ayuda efectiva a las víctimas de la delincuencia. La delincuencia violenta contra las personas: asesinatos, homicidios, lesiones, robos con violencia o intimidación en las personas, los grandes fraudes inmobiliarios, las adulteraciones alimenticias, etc., con víctimas a quienes el delito destroza, deben tener, al menos, el correctivo de la reparación en cuanto sea mínimamente hacedera por un principio de solidaridad que también forma parte de la Justicia. El Prof. Berinstain desde hace algún tiempo está expresando su inquietud por este problema muy grave, como lo está haciendo, también ejemplarmente, el Consejo de Europa, que llama la atención de los Estados para que las víctimas sean objeto del trato adecuado en la fase preprocesal, en las actuaciones sumariales, en el juicio oral y en la ejecución de la sentencia, evitando molestias innecesarias, incluso a veces un aumento del agravio sufrido, la posibilidad de venganzas y facilitando su resarcimiento vía indemnización de los daños y perjuicios sufridos, incluidos los daños morales que nuestro Código Penal en su artículo 104 ya incorpora a la responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.

La imposible desaparición del Derecho penal, hoy

Las doctrinas que hablan en la actualidad de desaparición del Derecho penal para cuyos defensores, algunos grandes y admirados amigos y colegas, tengo la mayor simpatía y respeto, han de ser como una llamada de atención a fin de que quienes pensamos que ello no es hoy posible ni desgraciadamente lo será en un futuro próximo, busquemos fórmulas de equilibrio y sustitución para que las penas no conlleven nunca la degradación humana del

condenado, ni en su propia naturaleza ni en su ejecución y faciliten, por el contrario, su adopción a la sociedad en que vive y ha de seguir viviendo. Y aquí nos remitimos a cuanto ya hemos expuesto con anterioridad y en este sentido quiero señalar, con todo el respeto que me merecen siempre los proyectos y las realizaciones del Derecho comparado, que no comparto la idea recogida por algunos medios de comunicación, según la cual dentro de un año, los franceses comenzarán a contar con un sistema de prisiones recurriendo a la iniciativa privada, rentabilizando el sistema carcelario y consiguiendo que éste no sea una carga más que pesa sobre el contribuyente; en definitiva, la creación de una serie de cárceles privadas a título experimental. Desconozco el proyecto de ley y, por consiguiente, no puedo opinar seriamente sobre el tema, pero sí puedo y debo decir que en mi modesta opinión hay funciones, y entre ellas el derecho de punir y su ejecución, que sólo el Estado puede titularizar y realizar, siempre bajo el control de los jueces. (Ver: «Diario 16», 27 julio 1986.)

Modificación de las estructuras sociales

Crear las condiciones para que la sociedad viva en paz bajo la protección de un Ordenamiento jurídico justo es, en cambio, tarea de todos, de los legisladores y de los jueces, de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, en la parcela que ahora examinamos, y de cuantos formamos la sociedad; es definitivamente un quehacer colectivo. Nada digamos de los medios de comunicación social en quienes recae la grandeza y la servidumbre, al mismo tiempo, de llevar a cabo una de las tareas sociales más trascendentes como es la de informar con seriedad y responsabilidad de cuantos acontecimientos importantes se producen en la comunidad local, regional, nacional o internacional, según los casos. (A ella me he referido con frecuen-

cia y últimamente en la ponencia que desarrollé en noviembre del pasado año, en el homenaje que la Universidad Complutense y la Cátedra del Prof. Barbero Santos, dedicaron al Prof. Jiménez Asúa.) La grandeza de una actividad va siempre aparejada a su grave responsabilidad, especialmente a la social y moral.

Acabar o reducir las injusticias de las estructuras sociales, intentar entre todos construir una sociedad más sincera y por consiguiente menos hipócrita, comprender (que no es justificar) en la medida de lo posible al delincuente y facilitar su reincorporación, sin hacer gravitar sobre los antecedentes penales consecuencias que no quiere la ley y que son injustas, y ayudar, entre todos, a las víctimas con un amplio y generoso sentido de solidaridad y de comprensión, puede/debe ser, en mi opinión, una tarea colectiva en la que todos participemos.

Todas estas ideas desarrolladas de forma muy esquemática por exigencias de tiempo, me parece que cada día calan más en la conciencia y en el deseo de nuestra sociedad, y están, desde luego, presentes en la actividad del Consejo de Europa en el que tengo la especial satisfacción de colaborar desde hace bastantes años en representación de España y al que quiero, una vez más, rendir el testimonio de mi más alta consideración porque sus resultados están ya en nuestros ordenamientos jurídicos y en el ambiente de nuestros pueblos y porque su trabajo es, sobre todo, ampliamente esperanzador.

La Iglesia y el delincuente

Estoy convencido de las positivas consecuencias que van a obtenerse de este Congreso. Su cuidadosa preparación, la ilusión de sus organizadores unida a su especial autoridad y experiencia en el campo penitenciario que co-

nocen bien, auguran unos resultados a nivel humano (que es lo más importante), pero también social e incluso jurídico, especialmente positivos.

Y como quien ha organizado el Congreso es la Iglesia a través de la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria, permitidme, aunque roce con ello la osadía, que termine esta exposición con algunas pequeñas ideas sobre la vida religiosa y la prisión. En mi modesta opinión, y tengo que subrayar más aún que otras veces esta última expresión, la Iglesia sólo puede realizar con verdadera eficacia su tarea evangelizadora en un clima de auténtica libertad. Por ello su tarea en la cárcel es doblemente difícil. El preso no puede jamás ver en el capellán o en quienes con él colaboran, o en las comunidades cristianas que a él se acercan, nada que pueda parecer oficialista o coactivo. Sólo tiene que ver a hombres y mujeres, mujeres y hombres, que se aproximan con comprensión, tolerancia y afecto para ayudarle, con los brazos abiertos, con la ilusión de ser útiles en la medida y en la forma que en cada caso sea posible. El amor genera amor, y el odio, odio. Aunque sólo parezcan palabras, una realidad incontestable subyace en ellas, queramos o no queramos descubrirla. Esa fue o intentó ser, al menos, mi pequeña contribución a este sector del mundo penitenciario, los años en que desempeñé el puesto de Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Instituciones Penitenciarias con la amargura de la proximidad de una realidad dramática y triste y la satisfacción de creer que contribuía, aunque fuera en muy pequeña medida, a realizar una idea importante y de conocer a tantas personas, algunas de ellas aquí presentes, que con su entrega incondicionada a la tarea me sirvieron de ejemplo, entonces y después (Ver: Beristain y Cuesta: *Los derechos humanos ante la Criminología y el Derecho penal*, especialmente págs. 415 y ss.: «La libertad religiosa como derecho fundamental de los internos en Instituciones Penitenciarias».)

Únicamente un clima de libertad (aunque parezca una paradoja hablar de libertad en la cárcel, que necesariamente ha de tener especiales restricciones y condicionantes) y de trabajo, la resocialización puede tener vías de efectividad. (Ver: Cuesta Arzamendi: *El trabajo resocializador. Teoría y regulación positiva*, Prólogo de Antonio Beristain, San Sebastián, 1982.)

Ojalá que tengan todos ustedes el acierto de realizar esta función de tal manera que se abra para todos la esperanza de un cambio en el signo de la reinserción; pero cualquiera que sean los resultados, si ponen en la tarea la ilusión que les ha traído a estas Jornadas, estoy convencido que antes o después, más o menos exteriorizables, las consecuencias serán extraordinariamente positivas.

LOS DERECHOS HUMANOS DEL RECLUSO Y ALTERNATIVAS A LA PRISION

JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

«El espíritu del Señor está sobre mí,
porque me ha ungido,
me ha enviado la Buena Nueva a los pobres,
a proclamar la liberación a los cautivos
y la libertad a los reclusos,
y pregonar un año de gracia del Señor.»

(Is 61,1-2; Lc 4,18-14)

INTRODUCCION

1. Ante todo debo manifestar mi agradecimiento a los organizadores del Congreso, a los señores obispos y sacerdotes que han tenido la iniciativa de este *Encuentro Nacional* sobre un problema de tanta trascendencia y actualidad en el mundo, y más acuciantemente para nosotros, los españoles. Agradecimiento a todos los participantes en el Congreso, que son los verdaderos protagonistas, porque son ustedes los que, en contacto con esas comunidades cerradas, tan duras, que son los establecimientos penitenciarios, ponen amor, ponen esperanza y, al mismo tiempo, luchan por corregir las muchas injusticias.

2. Con la experiencia de casi cuatro años en la Institución del Defensor del Pueblo, debo decir que en estos tres años últimos todo lo que concierne a la Administración de Justicia, y, dentro de la Administración de Justicia, esa prolongación dolorosa que son las cárceles, ha ocupado el renglón segundo en el número de quejas que recibe nues-

tra institución. En ese volumen pasan ya de las 90.000 quejas en estos cuatro años.

El primer renglón lo ha ocupado, sobre todo en los primeros años, la Seguridad Social, con toda la temática de los subsidios, de prestaciones de desempleos, pensiones de jubilación, invalidez, tercera edad, minusválidos, etcétera. Pero inmediatamente después, la Administración de Justicia. Es cierto que en el tema de la Administración de Justicia incluimos todo lo que es procedimental, porque es lo único en que podemos intervenir, es decir, la anomalía en los procedimientos, alguna de las cuales repercute directamente sobre las cárceles: la demora, la lentitud excesiva, a veces increíble, de los procedimientos judiciales, que, evidentemente, repercute sobre todo en el tema de la prisión preventiva; pero es que, dentro de este área, nos llegan muchísimas quejas de los centros penitenciarios. Normalmente son quejas de los propios internos, preventivos o penados; otras veces, de sus familiares; algunas veces, de los funcionarios de estas instituciones. Puedo decirles que quienes hemos visitado las cárceles —y hemos visitado casi todas las de España, unas veces el propio Defensor y otras los adjuntos y nuestros asesores del área de justicia— tenemos, creo yo, una imagen suficiente de que es uno de los grandes problemas nacionales. Pero se dice que en todas las partes del mundo cuecen habas; es cierto: este refrán es verdadero. Pero yo opongo a este refrán dos cosas: en primer lugar, que las habas cuecen en todas las partes del mundo, pero no en todas partes cuecen del mismo modo. Efectivamente, no están todavía inventadas las alternativas a la Institución Penitenciaria. Podría decir, utópicamente, que el invento consistiría en su desaparición. Las Instituciones Penitenciarias tienen defectos en todos los países que conozco (y conozco casi todos los de Europa y una gran parte de los de América Latina, y algunos de África). Las alternativas válidas no están inventadas. Consiguientemente, hay que ver cuáles son las especi-

ficidades, los problemas de las cárceles españolas en relación con nuestra mentalidad, con nuestras estructuras sociales. Esta es la primera observación que yo quería hacer.

3. Importa, ciertamente, el fenómeno de la delincuencia, pero concretamente ahora tratamos de la situación de las Instituciones Penitenciarias. Esto explica, por tanto, que en los últimos meses, en los dos últimos años, se celebren reuniones o encuentros como éste, de distinta inspiración o convocados por distintas personas. Yo personalmente he tenido que intervenir. Intervine el año pasado en un espléndido encuentro, en unas espléndidas jornadas en Barcelona, convocadas principalmente por la Comisión General de Justicia y Paz, donde tratamos a fondo del estado actual de las cárceles españolas. Y hace dos meses, a finales de junio o primeros de julio, participé también en las Jornadas Penitenciarias de la Junta de Andalucía, que, aunque se refirieron muy específicamente a las prisiones de la órbita andaluza, allí salieron, naturalmente, a la luz los problemas que afectan no sólo a las cárceles de Andalucía sino a otras muchas.

Por tanto, este Congreso lo considero enormemente laudable, porque tiene unas características especiales. No es un Congreso sólo de juristas, como fue fundamentalmente el de Justicia y Paz, y quizá también las Jornadas de Andalucía, de juristas y funcionarios de Prisiones, sino que es un Congreso de todos aquellos seres que laten, que comparten juntamente con quienes sufren prisión. A mí me parece que esto es enormemente importante.

Algunas veces recuerdo la anécdota de Clemenceau, aquel gran político francés a quien se encomendó, en el momento que comenzaba la I Guerra Mundial y ya el ejército de Francia iba muy mal, la salvación de Francia. Para ello Clemenceau convocó una comisión de expertos para llevar mejor la guerra, y, con gran asombro de todos los militares, convocó principalmente a juristas, economistas,

sociólogos, psicólogos; también algunos militares. Y, cómo no, le llegó la queja: ¡Pero cómo, en una cuestión como la guerra y las condiciones de la misma, confiárselo a personas no expertas! A lo que él respondió muy agudamente: «Señores, la guerra y la paz son cuestiones demasiado importantes como para confiárselas en exclusiva a los militares».

Yo creo que nosotros podemos decir lo mismo: las prisiones y su situación interna son cuestiones tan graves y tan importantes que en modo alguno hay que confiárselas sólo a los juristas y a los políticos.

En este asunto, en este problema, tiene que haber una solidaridad global, una solidaridad de todos los sectores sociales, y, dentro de ellos, naturalmente, la Iglesia, y de quienes, como las comunidades cristianas, nos movemos por un espíritu de solidaridad con ese ser humano, aunque sea delincuente, que es el preso.

Por tanto, mi enhorabuena, muy cordial, por esta iniciativa.

4. La otra y última referencia, puramente metodológica, es decirles que a todos les pido me disculpen el título que le di, que es un título un poco petulante, académico; pero los universitarios tenemos esa pizca de petulancia que nos da el creer que la Universidad es el foco máximo de la sabiduría, cosa que es un grave error; pero, bueno, lo titularé *Elementos para una crítica de la razón penitenciaria*.

Como hubiera dicho Kant: «Elementos para una crítica de la razón pura o de la razón práctica». También hay un intento de razonar, de hacer razonable la vida penitenciaria.

¿Cuáles pueden ser esos elementos para una crítica de la razón penitenciaria?

Ante todo, tres preguntas que tienen ustedes en el esquema distribuido:

a) La primera concierne en directo al gran tema de la justificación: ¿Por qué?

Es una justificación originaria, no solamente histórica sino casi, diríamos, ontológica.

¿Por qué y para qué, en una perspectiva finalista, existen las cárceles?

Este es el tremendo interrogante sobre la justificación, que ha sido permanente a lo largo de la historia, sobre todo a lo largo de la historia cristiana; pero que, especialmente a finales del siglo XVIII con toda la Ilustración, con César Beccaria y el resto de los pensadores que centraron sobre este tema su inquietud, ha llenado muchísimas páginas. Y que sigue abierto: *¿Por qué y para qué existen las cárceles?*

b) En segundo lugar: ¿Cómo?

Doy ya, por supuesto, una respuesta; la doy «a priori», para formular la siguiente pregunta. Si las cárceles tienen alguna justificación, o, por lo menos, alguna explicación, tenemos que preguntarnos: ¿Cómo y hasta cuándo pueden seguir en la forma que están? He aquí el problema de la reforma o humanización de las cárceles, y el problema de la temporalidad, que puede durar siglos o milenios; pero que no hay por qué excluir, por lo menos gradualmente, fórmulas alternativas a la de la prisión y la privación de libertad. Se trata, por tanto, sobre el modo en que es lícito seguir manteniendo las cárceles y las perspectivas de su gradual sustitución.

c) El tercer punto sería: *¿Cuál es la realidad actual de las cárceles en España? ¿Y cuáles pueden ser las actuaciones para su transformación?*

Pienso que aquí no nos hemos reunido para hacer un mero análisis especulativo y teórico de la cárcel, sino para ver cómo funcionan las cárceles en España. Y, en función de la respuesta que vayamos obteniendo, ver qué medidas o reformas debemos proponer. Al menos, desde el punto

de vista del Defensor del Pueblo. Esto último es lo que más me importa, lo que más me gusta.

I

«RAZONES» Y SINRAZON DE LAS PRISIONES

Veamos, pues, brevemente el primer interrogante, la primera pregunta: *¿Cuáles son las «razones»?*

He entrecomillado «razones» para no deteriorar algo tan noble como una «razón».

Y, por otra parte, la sinrazón de las prisiones.

Es evidente que todo el tema penal —y, en general, el problema del Derecho— es obra de hombres, por los hombres y para los hombres. Y cuando digo hombres, digo, naturalmente, hombres y mujeres. Normalmente estoy rectificando a la Real Academia, porque no me gusta que el genérico hombre incluya también a las mujeres, porque es una gran falsedad histórica. Es decir, que cuando decimos derechos de los hombres yo siempre digo derechos humanos, derechos de la persona humana, para integrar a hombres y mujeres. Mas lo que yo quería decir ahora es que el Derecho, el ordenamiento jurídico, es creación humana. Decía Zanunzio: «Es un ritmo de la vida humana». Es uno de los ritmos de la vida humana: es la generación de normas por las cuales se articula la convivencia, y va dirigido en una orientación, no ya simplemente democrática, sino, para nosotros, profundamente cristiana, al facilitar el pleno desarrollo de la personalidad de todos los miembros del cuerpo social.

Por consiguiente, no es posible abordar el problema del Derecho en general, y más concretamente del Derecho Penal... y del Derecho Penitenciario, que desea mantener en privación de libertad a unos seres humanos por haber cometido una serie de hechos tipificados como delictivos,

durante equis tiempo, porque no es posible separarlo de la concepción que se tenga del hombre.

No voy a hacer ahora un recorrido histórico, porque me parece no sería pertinente en este momento y me quitaría tiempo para los aspectos ya más prácticos y operativos; pero sí recordarles, y así está en el esquema, que la respuesta a esta pregunta de si están o no justificadas las prisiones está en función de la concepción antropológica que tenga quien se acerque al problema.

1. Las respuestas desde una antropología radicalmente pesimista

a) Se puede tener una concepción antropológica pesimista, radicalmente pesimista; es la primera. Entonces, si se tiene el convencimiento de que el hombre y la mujer, el ser humano, son radicalmente malos en el sentido de agresivos, de insociales, de incapaces de una convivencia pacífica, si no es bajo la amenaza de la Ley, de la Ley imperativa, de la sanción, y, en su caso, de las penas. Si se tiene este concepto, entonces la prisión aparece como un «mal necesario».

No digo como un bien, sino como un «*mal necesario*», porque también estos antropólogos consideran que la prisión no es un bien, sino un «*mal necesario*», es «una fatalidad histórica» basada en la congénita agresividad humana, en que la criminalidad y la delincuencia son una constante en la vida colectiva y en crecientes manifestaciones de delincuencia en el mundo.

Ahora, de alguna manera, hay quienes retoman esta posibilidad más radicalmente pesimista que fue dominante en los siglos antiguos, inclusive en la Edad Media.

Yo ahora no voy a abordar este tema; pero tengo que decir que inseguridad ciudadana la ha habido a lo largo de todos los siglos de la historia, y basándose en la insegu-

ridad ciudadana inventó Tomás Hobbes la figura del «Leviatán», es decir, del Estado absoluto, como medida de frenar esa agresividad humana.

Es cierto que las ciencias y técnicas modernas han ido creando más formas, mucho más artificiosas, mucho más complejas, mucho más difíciles de contrarrestar, de criminalidad o de delincuencia, que las que ha habido en siglos anteriores.

Eso es cierto: basta pensar en la actuación de las bandas terroristas y en la utilización de medios supertécnicos de agresividad, es decir, de la transformación de sustancias o instrumentos para la vida, o para la muerte. Eso es cierto. Con todo, aún está gravitando en muchas personas la idea de que es una fatalidad histórica que hay que mantener las cárceles. Algunos piensan que hay que restablecer de nuevo, retornando a tiempos absolutamente crueles y bárbaros de la historia humana, la pena de muerte. Esto por dos razones: una porque consideran que «muerto el perro se acabó la rabia», y así queda liquidado ese tema, y la segunda, porque algunos, con un falso sentido de piedad, estiman que es mejor la pena de muerte que una prisión a perpetuidad o una prisión de treinta años. Dejémosles así.

b) En segundo lugar, unos, tan radicales, pero siempre desde una actitud pesimista del ser humano, incluso los cristianos de una de las confesiones religiosas (en la orientación calvinista es evidente que, por el principio de la no libre determinación del ser humano, de la predestinación, etcétera, hay un concepto de que el pecado original hirió definitivamente a la naturaleza humana y que, por tanto, el ser humano es un ser condenado y que únicamente por la gracia, por la intercesión de Cristo, se puede salvar) dicen que es mejor y ha sido mejor que las prisiones fueran sustituyendo a la pena de muerte y a las torturas.

Se considera, entonces, como un relativismo histórico, un poco estremecedor, la manera de ir disminuyendo las penas crueles de Derecho penal antiguo, incluso medieval, y una parte del Derecho moderno, que eran la pena de muerte y las mutilaciones. Por tanto, era preferible seguir manteniendo las prisiones como «mal menor».

César Beccaria —del que nadie puede dudar de su enorme espíritu humanitario y de lo que él ha representado, como auténtica revolución cultural, sobre el tema de la penología y, en general, sobre el Derecho Penal—, en su libro famoso de mediados del siglo XVIII *Dei delitti e delle pene*, ya señalaba que, efectivamente, la cárcel era un cierto progreso de la humanidad. Pero inmediatamente decía: «¿Pero qué cárcel? ¿Cómo las cárceles?».

2. Las respuestas desde una antropología radicalmente optimista (o utópica)

a) Esta es la segunda pregunta. Bien, cabría ya, como contrapunto, la respuesta desde una antropología radicalmente optimista, es decir: el ser humano nace bueno y libre. En esto coincidía hasta Juan Jacobo Rousseau. Y son las pautas de conducta social, los usos sociales, las estructuras sociales, económicas, en una interpretación ya más marxista, las que llevan a los seres humanos a la delincuencia y a la criminalidad.

Por consiguiente, según esta teoría, el hombre es bueno por sí mismo; lo pervierte la sociedad. En consecuencia, ¿qué títulos tiene la sociedad para poner penas, no ya la pena de muerte, sino incluso las penas de privación de la libertad?

Para ellos, entonces, la cárcel y la pena, en general, son un testimonio de injusticia, porque hay una raíz social de todos los actos delictivos. Por consiguiente, lo que habría que hacer es encarcelar a la sociedad, y ello como argumento «ad absurdum», pero no encarcelar al penado, que

no es más que víctima, fruto de una serie de factores y concausas de carácter social.

En todo caso, la cárcel no corrige, no resuelve nada, si se la toma en general, y la pena simplemente como instrumento de resarcimiento ético de la culpa cometida, como un factor de la defensa social. Pero es que eso ya no lo sostiene hoy, a la altura del tiempo histórico, más que una minoría insignificante de juristas, de sociólogos, de moralistas de nuestro tiempo. No se concibe que para resarcir una culpa haya, ni mucho menos, que perder la vida, ni siquiera la libertad. El problema es diferente.

b) La cárcel es un «mal innecesario» y generador de mayores males, no sólo para la persona individual reclusa, sino también para sus familiares. La cárcel no corrige, no remedia el efecto correccional de la pena, salvo en casos muy concretos; ni tampoco rehabilita moralmente, ni ayuda a la reinserción social. Se nos dice a veces que sí, que «El Lute», por ejemplo, se rehabilitó en la cárcel. Vamos a ver cuántos «Lutes» estadísticamente se producen entre los miles y miles de personas penadas. No es razón suficiente.

Yo creo que todos ustedes son conscientes de que el efecto medicinal de remedio, de rectificación y de ayuda a la rehabilitación moral del penado es mínimo. Pero, además, se siguen de la situación de la cárcel daños muy graves, algunos para el propio penado, porque todavía se enconan más sus odios y sus resentimientos, ya que en la cárcel está rodeado de una estructura de vicio, de pasión; no me refiero sólo a las drogas ni al sexo, sino simplemente al resentimiento, al odio y a la voluntad de venganza. Eso es verdad. Y luego, naturalmente, al sufrimiento que soportan las familias de los penados.

c) En suma, la cárcel, para las personas más radicalmente optimistas, es un signo de insolidaridad humana, es una forja de mayores pasiones intra-carcelarias y de nuevas violencias futuras.

Existen, en cambio, otras formas sancionadoras del delito que no producen esos efectos nocivos; pero que son mínimas, en la inmensa mayoría de los Códigos Penales del mundo, incluso de los países democráticos.

Ante estas dos posiciones más extremas, de la segunda de las dos posiciones se deduciría que lo que a ellos les mueve es la utopía de un mundo sin cárceles, que estaría también ligado a la utopía de un mundo sin normas jurídicas imperativas, de un mundo sin autoridad coercitiva, de un mundo en que los hombres con espíritu evangélico, los que tengan fe cristiana, o, simplemente, los hombres de buena voluntad que crean en los valores de la libertad, de la igualdad, etcétera, pudieran convivir sin el aparato coactivo del Estado. Y no olvidemos que las prisiones son la concreción última y máxima de la potestad coercitiva del Estado.

En las cárceles se palpa todo lo malo que hay en esa invención moderna que es el Estado. No es que yo preconcine en este momento ni la maldad, ni la crueldad, ni la desaparición del Estado; pero digo que, para quienes están en esa posición última de utopía, ésta es norma o modo de pensar.

3. Las respuestas desde una antropología crítico-realista y, al tiempo, más congruente con los valores cristianos de la primacía de la libertad, la justicia, el amor y la esperanza

¿Cuál es la posición en que creo, sinceramente, que podemos estar nosotros, o al menos personalmente estoy yo? Creo que hay que arrancar de una antropología crítico-realista. Es cierto que en el ser humano hay impulsos de egoísmo, impulsos pasionales. Me parece que el descubrimiento por el psicoanálisis del trasfondo de la subconsciencia humana, con Freud y los demás, o la psicología

profunda de hoy, nos pone de relieve que tenemos dentro un bullir de tendencias y de apetitos, de impulsos y proclividades. Me parece que esto es realismo entenderlo así.

Lo que ocurre es que no debemos extrapolar eso para sacar unas consecuencias ni éticas ni jurídico-políticas contrarias al ser humano, sino para buscar cómo podemos, a la luz de los valores cristianos de la primacía de la libertad, del valor de la justicia, del valor de la igualdad y de la fuerza santificadora, ésa sí, salvadora del amor y de la esperanza, ayudar a aquellos seres humanos que, por las inquietudes de su vida y con una gran participación de las culpas sociales, han caído en infracciones jurídicas. Y voy a hacer en este punto las tres observaciones siguientes, que están en el esquema:

a) En primer lugar, la cárcel es hoy una realidad institucional en todas las naciones, bajo regímenes ideológico-políticos antagónicos. Eso es un dato muy importante.

Hay cárceles —¡y qué cárceles!— en los países colectivistas totalitarios del Este de Europa. Hay cárceles —¡y qué cárceles!— en los países del capitalismo burgués y conservador; ahí están las de Chile, y ahí estaban hace poco tiempo las de Argentina, y siguen estando las de Paraguay, etcétera. Pero también hay cárceles absolutamente increíbles, en sus efectos, en los países democráticos e institucionales. Hay cárceles en Estados Unidos que, a través de la literatura norteamericana, las conocemos, con sus dramas. Hay cárceles en los países europeos de la Comunidad Económica Europea que, a través del Consejo de Europa y de su inquietud por el problema de los Centros Penitenciarios, sabemos que funcionan muy mal.

Es un hecho histórico que hasta ahora la cárcel es una constante en el camino de la humanidad, lo cual no debe consolarnos, pero sí reconocer el hecho para indicar que desde esa posición hasta la utopía de un mundo sin cárceles hay un trecho excesivamente largo.

b) En segundo lugar, somos todos conscientes, y quienes han estado en contacto con las cárceles más, de que se trata de una experiencia profundamente dolorosa y éticamente insatisfactoria para cualquier persona consciente del contexto social de la delincuencia; y no me refiero ya a determinados tipos de delincuencia, como los delitos sociales, los delitos de fraude, etcétera, sino también a otros delitos pasionales.

Hay un alto grado de responsabilidad colectiva: la herencia, la educación, las estructuras en que se vive, el desempleo, la droga, etcétera. Todo eso, evidentemente, influye, y, por tanto, debemos ser conscientes de ello.

Frente a esto, afirmamos la posibilidad de la rehabilitación moral y de la reinserción social de los delincuentes. Por negro que sean los datos que nos llegan de las cárceles, no hay por qué renunciar, ni muchísimo menos, a la idea de la rehabilitación moral y la reinserción social. Yo diría, empleando una terminología kantiana, que a mí me place, que eso debe ser para nosotros una idea reguladora, una de las formas del imperativo categórico aplicado a esta materia.

c) Hay que ir a un tipo de cárcel que se parezca lo más posible a una situación donde no haya cárcel. Lo estoy diciendo paradójicamente, pero creo que este llamativo de que nosotros avancemos, manteniendo de momento la realidad de las cárceles, de que avancemos hacia ese *punto omega* que consistiría en la transformación, en la humanización radical de las cárceles, es urgente.

II

HUMANIZACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Esto ya nos plantea una serie de exigencias concretas, y, viniendo a ellas, entro ya en el segundo punto de mis

reflexiones, en lo que llamo la *humanización del sistema penitenciario*.

Esta voluntad, esta consigna, este imperativo de humanizar el sistema penitenciario lo han tenido muchas gentes a lo largo de la historia. Entre ellas, ayer, se nos citó muy oportunamente a Bernardino de Sandoval en el siglo xvi, y después, para limitarnos a España, a hombres de la talla, en materia penal, como don Pedro Dorado Montero, o mujeres como Concepción Arenal, Victoria Kent y tantas otras que han tenido el empeño de una humanización profunda, sostenida, acelerada, del sistema penitenciario. Y fuera de nuestro país, evidentemente, también.

¿Cuáles serían, a mi juicio, las exigencias más básicas, más insoslayables, para que podamos seguir considerando lícito (no olviden ustedes que matizo), para que podamos seguir considerando lícito el mantenimiento coyuntural de las cárceles?

A mi juicio, si no se cumplen los requisitos que aquí digo, la situación en las cárceles representa para todos nosotros una injusticia de tal naturaleza que debe gravitar sobre nuestras conciencias, nuestras conciencias de cristianos y las conciencias de los hombres políticos no cristianos, pero que crean en la dignidad, en la libertad del ser humano.

Según mi parecer, los resumo —sin perjuicio de que luego, si ustedes quieren en el coloquio, los concretemos más— en el siguiente orden:

1. Ante todo, una reforma legislativa del Código Penal y de las Normas Complementarias del Código Penal.

Es preciso revisar muy a fondo esos Códigos; me refiero a España, naturalmente, en este momento, para reducir el número de delitos, el número de hechos tipificados como delitos que exijan la privación de libertad.

Hay una serie de delitos, no porque sean menores sino porque revelan menor peligrosidad del que los ha cometi-

do, que pueden ser objeto de otras medidas sancionadoras y no necesariamente la pena de prisión. O sea, a mí me parece que hay que hacer una revisión restrictiva del número de penas de privación de libertad, y, sobre todo, de duración de las penas privativas de libertad; porque si lo que se busca es el remedio de la reinserción social, es evidente que se puede reinsertar socialmente mejor a una persona si su pena ha sido de seis años que no si es de veinte, veinticinco o treinta. Pasado mucho tiempo, el grado de reinserción social es mínimo o nulo.

Hay que introducir en las penas las posibilidades sustitutorias. Esas posibilidades sustitutorias, en el orden penal, existen.

Hay unas que están en nuestro Código, pero tan mezquinamente reguladas y a veces tan —a mi juicio— erróneamente interpretadas, que no son útiles. Me estoy refiriendo a la reducción condicional de la pena (o condena) o suspensión de la misma.

Cuando al delito le corresponde una pena de privación de libertad determinada —dos años, como ustedes saben—, los Tribunales pueden suspender la aplicación, pero el Código exige que no haya antecedentes penales. Y nosotros nos hemos encontrado, en el ejercicio de esta función como Defensor del Pueblo, con Tribunales que no suspenden la aplicación de la pena. Yo tengo un gran respeto por los Tribunales, y creo que la independencia de los mismos es fundamental, y que a los Jueces hay que obedecerles; eso es aparte: el Poder Ejecutivo tiene que acatar las sentencias de los Jueces, porque son independientes. Pero en lo que estoy insistiendo ahora es que hemos recibido muchas quejas. Tuvimos que intervenir en un caso de Asturias con motivo de una de esas huelgas o manifestaciones contra la reconversión industrial de los astilleros de Gijón. Los trabajadores se manifestaron en las calles de Oviedo, y uno de ellos, un poco más jactancioso, parece que tuvo cierto incidente con un policía. Se

querellaron contra él y el asunto terminó en la Audiencia Provincial. Y este hombre, que era un trabajador honesto y que trabajaba bien en la empresa, en la que llevaba muchos años, y padre, además, de un niño minusválido cuyo único sustento era el trabajo del padre, fue condenado a seis meses de arresto.

Eso estaba dentro del período de tiempo en que el Tribunal podía haber ejercido la facultad de concederle la suspensión de la condena, pero no se le concedió. ¿Por qué? Porque al pedir los antecedentes penales le apareció un antecedente penal. Eso fue lo que nos dijeron.

Entonces nosotros tuvimos interés en saber cuál era el antecedente penal, y el antecedente penal era que esa persona, unos años antes, había conducido un automóvil sin carnet de conducir, y por ese antecedente penal a este hombre lo mandaron a la cárcel seis meses.

Nos pareció tan aberrante, tan injusto, que nos volcamos sobre el Ministerio de Justicia para que diera un indulto antes de que este hombre entrara en la cárcel. Y tengo que decir, en honor del señor Ministro de Justicia, don Fernando Ledesma, que lo entendió perfectamente, que lo valoró, y pensó que, por encima de esa estricta legalidad, el antecedente penal no podía gravitar sobre un beneficio como era el de la suspensión de la condena. Y se resolvió.

No sé cómo habrán resuelto, porque no tengo detalles, el problema de Diego Cañamero para que no fuera un mes a la cárcel por haber ocupado con otros unas fincas. No sé cómo lo han resuelto, pero me figuro que lo habrán resuelto considerando que el antecedente penal no era obstáculo para concederle la suspensión de la pena.

Por consiguiente, hace falta la reforma legislativa del Código Penal y de las leyes complementarias: Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de Reforma, Ley General Penitenciaria, etcétera.

Reducción de condena, arrestos de fin de semana, li-

bertad vigilada, arresto domiciliario. Que el arresto domiciliario se conceda a una determinada persona (si el Juez ha determinado que hay que concedérselo, bien concedido está) y que no se conceda a otros muchos miles de penados que están en las cárceles y que podrían estar también en arresto domiciliario, no es coherente con la justicia. Debemos ser absolutamente serios en este punto.

Es decir, hay que crear otras medidas sancionadoras. Que quede claro que no excluyo la sanción al delito, porque lo contrario sería un angelismo, una ingenuidad absolutamente estúpida, que no la puede tener ni un jurista ni nadie que tenga conciencia de la responsabilidad del ejercicio de la autoridad. Por tanto, no se trata de simple angelismo, sino de las medidas razonables que vayan sustituyendo las penas de privación de libertad a otro tipo de medidas sancionadoras.

2. Reformar las normas procesales para acelerar los juicios y los procedimientos de tipo penal, y para reducir al mínimo las situaciones de prisión preventiva y, por tanto, la duración de los procesos.

De este tema depende en gran parte el hacinamiento en las cárceles, y el fenómeno, enormemente grave y anti-constitucional, en el fondo, de mezclar al preventivo, que tiene a su favor la presunción de inocencia que establece el artículo 24 de la Constitución, con el penado, que, una vez sancionado, no tiene esa presunción de inocencia, aunque él crea que es inocente. Y eso se agrava, en gran parte, por la enorme duración del caso.

Hemos tenido que intervenir en procesos penales donde había personas procesadas, y en la cárcel, que llevaban cinco años sin que su proceso se hubiera tocado, y otros, menos tiempo; pero, en todo caso, verdaderamente demoras dolorosísimas en la Administración de Justicia.

Eso hay que resolverlo. Hubo un intento en el Gobierno socialista de la primera legislatura, la Ley Ledesma, que

redujo los tiempos de prisión preventiva. Naturalmente, algunos no lo entendieron. No lo entendió determinada prensa, ni fue entendido tampoco por determinados grupos parlamentarios.

Obviamente, esa reducción del tiempo de prisión preventiva no era para facilitar que se pusiera en libertad a los culpables, sino para que se acelerara el funcionamiento de los Tribunales y no se excediera de un tiempo razonable; pero no solamente lo establece el artículo 24 de la Constitución, sino también el artículo 6.º del Convenio Europeo de 1950, que establece un tiempo razonable; y se considera que un tiempo razonable no puede pasar de seis meses.

Ante la presión colectiva, el Gobierno decidió reformar la reforma; no sé si fue la contrarreforma. Pero fue una contrarreforma, una contrarreforma legislativa en virtud de la cual se autorizó a los Jueces una mayor amplitud para la prisión preventiva, hasta, incluso, cuatro años.

La verdad es que se liga a que sean delitos graves, a que haya peligrosidad, a que haya producido también impacto social, etcétera. Pero, evidentemente, cuatro años en prisión preventiva, y, ahora, que la Ley Orgánica del Poder Judicial ha regulado ya en el artículo 21 (si no recuerdo mal) el derecho de la persona procesada, si resulta una sentencia absolutoria, a pedir una indemnización del Estado por el perjuicio material y moral que le ha causado estar equis tiempo en prisión, como posiblemente condenable, y luego resultar absuelto, me parece que el punto empieza a tener seria gravedad.

Yo sé que hay varios abogados defensores que ya están iniciando el procedimiento para la reclamación de esta indemnización a los presos que hayan estado excesivo tiempo en prisión y que luego hayan sido absueltos.

3. ¿Qué otras razones de tipo legislativo, de carácter administrativo, se deben implantar? Yo las he sintetizado

con esta expresión: *suprimir la inhumanidad estructural de las prisiones*.

A mi juicio, hay dos tipos de inhumanidad en las prisiones: una inhumanidad que yo he calificado de estructural, y hay otra que diría más funcional.

a) La inhumanidad estructural tiene los siguientes aspectos: el arquitectónico y el ambiental.

Las cárceles españolas son inhabitables en su inmensa mayoría. Es verdad que en los últimos tiempos, desde hace ocho o diez años, se ha hecho un gran esfuerzo para la construcción de nuevas cárceles, y éstas tienen ya una estructura mucho más humana. No son esos mazacotes terribles donde vivir allí es horrible. Les habla a ustedes un ex preso, porque en el Madrid de octubre de 1936 estuve preso con mis dos hermanos, uno de la Acción Católica, que no pertenecía a organizaciones políticas; nos detuvieron y nos juzgaron en uno de aquellos Tribunales Populares. No nos condenaron a muerte, pero nos mandaron a la prisión de Carabanchel, que era la Modelo. ¡Hay que ver el recuerdo que tengo de ella! No sólo por el temor de lo que podía pasarnos, sino simplemente por lo que es una cárcel estructuralmente.

Se requiere que las nuevas prisiones tengan un ambiente, un aire, una estructura que facilite todo lo demás, porque si son absolutamente opresivas, absolutamente absurdas, se dificulta todo lo demás. Y si a esto se añade la masificación, el problema se agranda. Tengo aquí los datos del último informe del Ministerio de Justicia con el número de cárceles que se han construido y con el volumen de población penitenciaria en cada una de estas prisiones y su relación con el número de presos.

Pues bien, eso es tremendo, es grave. Algunos casos son especialmente escandalosos e interpelantes como la Modelo de Barcelona, y con dificultades muy grandes para construir un nuevo edificio por una enorme insolidaridad.

Hay municipios que no quieren tener en su término una cárcel, como tampoco quieren tener un centro de tratamiento de toxicómanos. Eso es tremendo: las reacciones de insolidaridad humana. He aquí un gran tema para una acción humana y apostólica: conseguir que se acepte tener una cárcel. Si fuera un hotel de seis estrellas, se lo disputarían los municipios. Y tal vez se dan más hechos delictivos en un hotel de seis estrellas que en una cárcel.

Lo cierto es así. Yo no quiero hacer demagogia, pero es que me irrita pensar que llevamos cuatro años luchando por un nuevo establecimiento penitenciario en Cataluña, con dificultades enormes, y no se consigue. Hay que decir que la Generalitat de Cataluña está haciendo lo posible, y quien lleva esos asuntos pone el máximo interés, pero todavía no se ha logrado empezar.

b) Hay también, no diría yo que hacer nuevas normas, porque la Ley General Penitenciaria y el Reglamento, en esencia, son aceptables, con perfeccionamientos, pero sí, al menos, interpretar las Normas de Régimen Penitenciario, erradicando lo más que se pueda las limitaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de los penados.

¿Cuál es el grado de satisfacción de los derechos humanos del recluso? El derecho a la vida lo tienen relativamente garantizado, porque también existen mafias y las violencias que todos sabemos; en el derecho a la vida está la asistencia sanitaria, y, en general, la asistencia sanitaria en los Centros Penitenciarios es muy deficiente. No digo que no haya médicos excelentes, de una gran vocación. En nuestra visita a la cárcel de Jerez, encontramos a un médico que nos impresionó a todos; incluso los reclusos le ovacionaron delante de nosotros. Pero creo que eso es «rara avis», por la estructura misma y porque no tienen medios.

Naturalmente, los reclusos tienen derecho a la libertad de expresión y a la libertad de conciencia. Aquí hay un punto que yo quisiera someter a la reflexión de los señores

obispos y de todos ustedes. A mí me parece perfecto que nos ocupemos de la asistencia religiosa cristiana católica en las cárceles españolas, pero no olvidemos que nuestro Estado, en la Constitución, ha declarado el principio de no confesionalidad del Estado ni de los organismos públicos y el principio de libertad religiosa.

A mí me parece que una cierta conexión ecuménica entre la jerarquía española y los pastores de las distintas confesiones evangélicas y los ministros del culto de otras religiones sería necesaria. Comprendo que es un punto difícil y delicado. Me parece que para respetar la libertad de conciencia del penado habrá que dar posibilidades a ellos, sobre todo, cuando hay extranjeros, cuando hay algunos musulmanes, etcétera. A lo mejor estoy descubriendo el Mediterráneo, porque ya se esté haciendo, pero, por si acaso, redescubriría el Mediterráneo, y siempre es bueno.

He aquí un punto que me preocupa: la libertad de expresión. Pues sí, dentro de unos ciertos límites. Es decir, ¿por qué los penados no van a poder tener una libertad de expresión? Tener su revista, incluso hacer algunas declaraciones con tal de que no sean injuriosas para las autoridades ni intenten revisar su procedimiento, su causa, a través de artículos sobre entrevistas con la prensa. Ha habido algún caso que conocemos: el caso de un crimen famoso en Madrid, en que se ha pretendido transformar el recurso de remisión ya votado, transformado en declaraciones a la radio, a la televisión, etcétera. Eso no. Pero un cierto ejercicio, sí. Cuando voy a una prisión y leo una revista hecha por ellos me alegra muchísimo, porque, aparte de ser una manera que ellos tienen de emplear su tiempo, me parece que es el ejercicio de un derecho fundamental, contemplado en el artículo 25 de la Constitución y también reconocido por la Ley General Penitenciaria, que ustedes conocen mejor que yo, y, por tanto, no voy a citar los artículos concretos. Pero este reconocimiento es clarísimo.

El artículo 26 de la Constitución dice que el delincuente sigue teniendo todos los derechos fundamentales salvo aquellos que fueran incompatibles con su situación de reclusión en el Centro Penitenciario.

Con ello quiero decir, sencillamente, que todos, menos la libertad personal, es decir, la posibilidad de salir de la cárcel; ésa se tendrá que ir evaluando con arreglo a las normas del régimen interior, a medida que se vaya produciendo el proceso pertinente.

Lo que sí quiero decir en cuanto a los derechos fundamentales es que tenemos que estar al tanto y vigilar para que se respeten, y les puedo asegurar que la institución del Defensor del Pueblo, cuya tarea específica institucional es ésa, lo está haciendo y lo seguirá haciendo con entrega y decisión. Y lo seguirá haciendo cada vez más.

c) El respeto a los derechos fundamentales, desde el derecho a la intimidad de conciencia, el derecho al honor, el derecho a la fama, etcétera, lo vamos a vigilar de una manera muy rigurosa; no sólo nosotros, sino también otras instituciones que deben hacerlo. Y eso nos lleva a perfeccionar el sistema de vigilancia institucional de los Centros Penitenciarios. El sistema de vigilancia de los Centros Penitenciarios hoy no es suficiente.

— Se crearon los Jueces de Vigilancia, pero también son Jueces que tienen la jurisdicción normal, y, por consiguiente, no pueden dedicarle el tiempo que debieran. Hay algunos Jueces de Vigilancia ejemplares —de esto tenemos noticia a través de las visitas a las cárceles—, pero hay otros que cumplen menos con esa misión, por las razones que sean.

Los Jueces de Vigilancia y, en general, los delegados de órganos superiores del Poder Judicial, Inspectores del Consejo General, tienen que estar constantemente en contacto con las cárceles. Con eso se evitaría mucho agotamiento entre los funcionarios de Prisiones.

— Tiene que estar el Ministerio Fiscal, porque algunas de estas infracciones, dentro de las cárceles, son delictivas, y pueden ser objeto, por consiguiente, de intervención.

— Las Comisiones Provinciales de Asistencia Social son, a mi juicio, una gran posibilidad, no suficientemente fructífera por la escasez de medios. Nosotros hemos insistido al Ministerio de Justicia con varias recomendaciones para que potencie al máximo las Comisiones Provinciales de Asistencia Social, abriéndolas, es decir, haciendo que participen en ellas también personas que no sean estrictamente miembros de la institución.

— El Defensor del Pueblo, ya lo he dicho.

— La Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria va incluida aquí como uno de los grandes instrumentos para vigilar realmente la situación en las cárceles.

d) Reforzar la solidaridad postpenitenciaria con los penados. — Queda luego todo un capítulo al que yo doy mucha importancia: la labor postpenitenciaria. De nada sirve haber terminado el período de cumplimiento de la condena si no se acoge y se integra humanamente, y no por puro paternalismo, sino por justicia, a los excarcelados. En esto hay muy graves defectos.

— *En lo que concierne a puestos de trabajo:* A veces una anécdota dice más que un largo discurso. Recientemente he recibido una carta de un ex preso de Canarias, ex preso más bien de carácter ideológico-político que no había cometido ningún hecho delictivo, pero formaba parte de un movimiento independentista en Canarias. Este hombre se presentó voluntariamente y fue condenado a seis años de cárcel por la Audiencia Nacional. Un tiempo después, ya estando en la cárcel, solicitó el indulto y se adhirió al plan o programa de reinserción social. Lleva dos años, y he recibido una carta suya en la que me manda copia del escrito que ha dirigido al Ministro de Justicia, en el cual dice que renuncia al beneficio de la reinserción social porque

no le ha servido para nada. Lleva dos años en desempleo, gravitando sobre unos padres enfermos y sin medios, y su tentación es delinquir de nuevo, y prefiere volver a la cárcel, y que así lo decida el Ministerio de Justicia. Eso jurídicamente no es ni siquiera posible: tendría que cometer algún delito, aunque sea pequeñito, para volver a la cárcel.

Este es un caso terrible, como frustración, que me ha llegado vivo; es reciente, de hace muy pocos días. Pienso que hay otros muchos reinsertados sociales que se encuentran en una situación muy seria, y eso que hemos hecho lo posible para que la Ley de Protección al Desempleo, de agosto del pasado año, incluyera un artículo importante por medio del cual el preso tiene derecho al subsidio de desempleo en proporción al número de años que haya estado en la cárcel. Tiene que cubrir unos requisitos, pero eso se puede hacer.

— En lo que afecta a su integración en el sistema de la *Seguridad Social*.

— En la cancelación acelerada de las anotaciones en el Registro de antecedentes penales.

— En la educación cívica (en todos los centros docentes) sobre la delincuencia (sus causas y remedios) y sobre el trato a los ex delincuentes.

e) Mantener el ideal (si se prefiere, la utopía) de *una convivencia humana sin cárceles*, a base de justicia, educación en la libertad y amistad civil.

III

EXAMEN DE CONCIENCIA SOBRE LA REALIDAD PENITENCIARIA EN ESPAÑA

Como este examen de conciencia ya se hizo ayer aquí, considero suficiente hacer una relación de puntos que servirán de base para lograr unas respuestas más concretas:

1. Datos de los informes del Ministerio de Justicia.
2. Datos de los informes del Fiscal General del Estado.
3. *Datos de la experiencia del Defensor del Pueblo, desde 1983 a 1986.*
 - 3.1. En los Informes a las *Cortes Generales* (1983, 1984 y 1985).
 - 3.2. En las *Recomendaciones* a las Cortes y al Gobierno.
 - 3.3. Principales *problemas detectados*:
 - a) Sobre la *infraestructura* material de las prisiones.
 - b) Sobre la *masificación* de los penados.
 - c) Sobre la «*coexistencia*» de *preventivos y condenados*.
 - d) Sobre los «*novatos*» y «*reincidentes*».
 - e) Sobre las problemáticas relaciones de los *funcionarios* de prisiones y los *internos*.
 - f) Sobre la *aplicación-inaplicación* de la *Ley General Penitenciaria* y su Reglamento.
 - g) Sobre la *efectividad* y «*humanidad*» en el ejercicio de los *derechos fundamentales* (individuales del interno, familiares, sanitarios, educativos, etcétera).
 - h) Sobre el *trabajo, la educación y la cultura*.
 - i) Sobre la *actuación de los órganos de vigilancia* y el funcionamiento de las prisiones.
 - j) Sobre las posibilidades-imposibilidades de las Comisiones Provinciales de Asistencia Social.

Nosotros tenemos la satisfacción de haber presentado a las Cortes Generales y al Gobierno una serie de recomendaciones para tratar de corregir estas cosas.

 - k) Hay otras *situaciones especiales* sobre las cuales llamo a ustedes, de una manera muy apremiante y muy entrañable, la atención, porque son las que hemos considerado como prioritarias:

1.º La situación de los *jóvenes* en las prisiones. Eso es un drama, que hay que resolverlo con la mayor rapidez.

2.º La situación de las *mujeres* en general. Las prisiones de mujeres son más deficientes y recibimos quejas sobre deficiencias sobre la atención sanitaria y ginecológica.

3.º *Los drogadictos*. Ese es un capítulo que podría llevarnos todo un Congreso. La situación de los drogadictos, tanto de los penados que tienen que ser objeto de tratamiento como de los jóvenes drogadictos que, procesados, pero puestos en libertad, se salieron de la adicción a las drogas con un tratamiento en «El Patriarca» u otros centros, pero que después hubo sentencia condenatoria. Entonces este joven, después de haber hecho, él y sus padres y familiares, el enorme esfuerzo de desafección a la droga, tiene que volver a la cárcel; con lo cual todo el esfuerzo hecho resulta absolutamente inútil.

Hemos propuesto al Ministerio que en estos casos no se les devuelva a la cárcel, sino que se les lleve a uno de esos centros o se les mantenga en una situación de libertad vigilada.

4.º Nos queda también el tema de los *homosexuales*, que también nos está preocupando, máxime ahora, con los casos que ya se han detectado del *sida* en el ambiente penitenciario.

5.º Y, por último, el de los *enfermos mentales*, que están, muchos de ellos, olvidados, porque los Tribunales, al aplicar la eximente de trastorno mental o enajenación, los mandan a un centro de este tipo indefinidamente y ya nadie se acuerda de ellos. Este es un hecho que hemos podido comprobar, y cuando hemos tenido noticia de alguno hemos intervenido inmediatamente y hemos pedido que los Jueces de Vigilancia remitiesen todos esos casos, porque sería preferible una condena de un año, y no indefinida hasta que se ponga bueno, porque a lo mejor no se pone nunca bueno.

COLOFON

Por fin, y para concluir, hemos de ver también en nuestros presos el valor «alma». Seamos humanos, tengamos sentimientos de justicia, pero no veamos al delincuente como un ser réprobo para siempre, sino un ser humano rescatable. Pongamos amor y otras muchas cosas necesarias para la reinserción de estos seres. Para mí, esos son los signos de un auténtico Estado social y democrático de Derecho.

A mí no me importa tanto la estructura de los órganos de poder; está bien la Constitución. A mí lo que me importa es ver si la actuación pública y privada contestan a estas preguntas: ¿Intenta usted avanzar hacia la justicia? ¿Intenta usted suprimir las opresiones? ¿Intenta usted resolver las situaciones dramáticas de tantos seres humanos, y principalmente de los que están en prisión y sus familias?

Entonces estamos en un Estado social y democrático de derecho, o, por lo menos, en camino de lograrlo.

Muchas gracias.

LA IGLESIA DIOCESANA Y LA PRISION

JOSE ANTONIO PAGOLA ELORZA

INTRODUCCION

No es posible detenernos aquí a valorar toda la labor que desde siempre se viene realizando en los centros penitenciarios de nuestras diócesis. Ese trabajo, muchas veces callado y oculto, de tantos capellanes, sacerdotes, religiosas y seglares, no siempre conocido ni apreciado en las comunidades cristianas ni siquiera en las instancias más responsables de la pastoral diocesana.

Por eso, no se trata ahora de olvidar o subestimar el esfuerzo generoso de tantas personas dedicadas directamente al servicio de los presos. Al contrario, pienso que en nuestras diócesis hemos de comenzar por reconocer ese trabajo precisamente para potenciarlo e impulsarlo debidamente dentro del conjunto de la pastoral diocesana.



1. La preocupación por los presos en nuestras diócesis

Sin embargo, si consideramos el mundo de la prisión desde una perspectiva global diocesana, hemos de señalar notables deficiencias:

En primer lugar, hemos de confesar que no hay, por lo general, en nuestras diócesis, una conciencia suficientemente viva del problema penitenciario. Es significativo constatar que el mundo de la prisión no aparece, por lo general, en nuestros planteamientos ni en nuestros programas pastorales, si exceptuamos, tal vez, alguna breve alusión o referencia dentro del campo de Cáritas, pero sin la debida entidad y sin contenido específico propio.

Esto trae como consecuencia, muchas veces, el aislamiento pastoral de la prisión. El centro penitenciario es atendido por el correspondiente capellán, al que se le confía aquella tarea pastoral sin que se le ofrezcan, al mismo tiempo, los cauces adecuados que le permitan integrar su acción evangelizadora dentro del conjunto de la Pastoral diocesana. El resultado es, con frecuencia, un capellán demasiado aislado de las comunidades cristianas o ambientes de donde provienen los reclusos y un trabajo penitenciario que, aunque sea muy valioso, queda desvinculado de la vida y la marcha pastoral de la diócesis.

Por otra parte, las acciones que se puedan llevar a cabo en la diócesis, fuera de esa labor pastoral que se realiza en la prisión, son, por lo general, acciones dispersas, motivadas por circunstancias y factores particulares, gestos inspirados en la buena voluntad de algunas personas o grupos, pero sin coordinación alguna y al margen de un planteamiento evangelizador de la Iglesia diocesana.

Naturalmente, en estas condiciones no nos ha de extrañar que las comunidades parroquiales vivan, por lo general, al margen del problema de los presos, reduciendo toda su preocupación a una oración rutinaria y general por todos ellos.

2. Nuestro objetivo

¿Cuál es el objetivo de esta ponencia? Es evidente que no pretendemos abordar la problemática de la prisión en toda su complejidad. Tampoco trataremos, al menos en detalle, de la acción pastoral a realizar directamente con la población reclusa en el interior del centro penitenciario.

Nuestro objetivo es reflexionar sobre la actitud y el planteamiento pastoral que ha de tener una Iglesia diocesana ante este mundo de sufrimiento y marginación social, y, más en concreto, tratar de ir perfilando los rasgos principales, la dinámica y la posible estructura de una Pastoral Penitenciaria impulsada por la diócesis.

Antes que nada, quiero confesar con claridad que no voy a hablar sólo desde la experiencia. Si hubiera de exponer solamente lo que se hace, necesariamente recortaría y empobrecería el contenido de lo que, a mi juicio, puede y debe ser la Pastoral Penitenciaria en una diócesis.

Pero tampoco hablaré sólo desde una reflexión teórica o doctrinal. El punto de partida de esta exposición es el modesto esfuerzo iniciado hace unos años por la diócesis de San Sebastián en su voluntad de responder al reto planteado por los presos internados en la prisión provincial de Martutene (más de 200) y por los cerca de 500 diocesanos recluidos en diversos centros penitenciarios de toda España, la mayoría de ellos por delitos políticos.

Se trata de una experiencia limitada, todavía muy pobre y llena de deficiencias, pero que, tal vez, nos puede ofrecer ya algunas pistas para una reflexión pastoral que nos urja y nos provoque a seguir buscando.

En este sentido, entiendo que mi exposición sólo ha de servir para suscitar el diálogo entre nosotros, el mutuo intercambio de experiencias, el contraste y la búsqueda común.

I

**LA PASTORAL PENITENCIARIA EN LA DINAMICA
PASTORAL DE LA DIOCESIS**

Es importante que fijemos desde el inicio el punto de partida sobre el que podamos promover la Pastoral Penitenciaria dentro de la dinámica pastoral de la Iglesia diocesana para ver con claridad el lugar que ha de ocupar dentro de la vida y la acción evangelizadora de una diócesis.

Creo que hemos de evitar un doble riesgo. En primer lugar, que la Pastoral Penitenciaria sea una actividad aislada, desvinculada del resto de la vida pastoral. En segundo lugar, que quede reducida a una actividad más o menos accidental o yuxtapuesta a otras tareas más importantes. Lo que hemos de buscar es que la Pastoral Penitenciaria esté presente como le corresponde en el planteamiento pastoral de la diócesis y que disponga de los cauces operativos necesarios.

Por lo general, solemos recoger el conjunto de actividades de una Iglesia diocesana en tres capítulos fundamentales: el anuncio y la educación de la fe, la celebración litúrgica y el testimonio de la caridad. Según este intento de sistemática sencilla, parece que deberíamos situar la Pastoral Penitenciaria en el capítulo de la Pastoral de Caridad junto a las actividades de Cáritas, Pastoral Sanitaria, Atención a la Tercera Edad, etc.

Sin embargo, es evidente que esos tres capítulos de anuncio y educación de la fe, celebración litúrgica y acción caritativa no son independientes entre sí ni perfectamente separables. Y, por otra parte, una Pastoral Penitenciaria no puede quedar reducida a un servicio caritativo-asistencial a los presos, sino que abarca acciones directamente evangelizadoras y catequéticas, al mismo tiempo que ha de cuidar la celebración de la fe en los centros peni-

tenciarios. Por eso parece necesario enmarcarla de manera más concreta dentro del planteamiento pastoral de cada diócesis.

Hoy en día, son bastantes las diócesis españolas que, de alguna manera, han llegado a formular el modelo de Iglesia que desean promover y que les sirve de marco general y punto de referencia de toda su acción pastoral y evangelizadora. Y son todavía muchas más las que periódicamente concretan sus objetivos prioritarios y las líneas de acción pastoral que desean impulsar. Creo que es, sobre todo, a este nivel, donde cada diócesis ha de saber enmarcar la Pastoral Penitenciaria y la actitud de toda la Iglesia diocesana ante el mundo de los presos.

Naturalmente, hemos de transcender aquí los planteamientos concretos de cada diócesis pero, atendiendo a las líneas de fuerza que aparecen hoy en muchas diócesis españolas y que se reflejan claramente en el Congreso «Evangelización y hombre de hoy», podemos hacer algunas consideraciones.

1. Una Iglesia más evangélica

En los planteamientos pastorales de muchas diócesis se puede constatar hoy la voluntad de promover una Iglesia más fiel al evangelio. No una Iglesia rutinaria que sigue actuando por inercia, sino una comunidad en búsqueda constante y en conversión permanente al evangelio. Más en concreto, y yo diría que, tal vez, la primera tarea de nuestra Iglesia, inmersa en un nuevo contexto socio-político, es buscar hoy desde el evangelio su auténtico lugar social, pues no se puede evangelizar ni promover el Reino de Dios desde cualquier lugar.

Y, naturalmente, si nuestras Iglesias diocesanas se esfuerzan por encontrar su auténtico lugar en la sociedad actual, lo han de hacer también hoy desde los pobres, rela-

tivizando en su justa medida otras plataformas y estrategias aparentemente más rentables pero, en realidad, menos eficaces para hacer presente la fuerza salvadora de Jesucristo entre los hombres.

Hemos de encontrar en nuestras diócesis nuestro verdadero lugar social desde la solidaridad con los más solos y abandonados, desde el contacto directo e inmediato con el sufrimiento y la marginación, desde la defensa incondicional de los más indefensos, desde la denuncia de las injusticias y abusos a los más débiles, desde el servicio generoso y gratuito a los últimos.

Cuando una Iglesia diocesana va entendiendo esto, descubre que la Pastoral Penitenciaria no es algo accidental y secundario, sino que ha de tener un lugar significativo en sus planteamientos pastorales, ya que puede acercar a la diócesis al mundo particularmente marginado de los presos. Promover hoy una Pastoral Penitenciaria que ayude a toda la Iglesia diocesana a compartir más de cerca la suerte dolorosa de estos hombres y mujeres, superar el distanciamiento, conocer mejor sus problemas y estar cerca de ellos en actitud de servicio y defensa, no es algo más accidental sino un esfuerzo pastoral que tiene importancia particular en la dinámica de una diócesis que quiera encontrar su auténtico lugar evangélico en esta sociedad.

2. Una Iglesia más evangelizadora

Otro de los rasgos que caracterizan hoy el planteamiento pastoral de muchas diócesis es el promover la dimensión evangelizadora. Se desea una Iglesia diocesana con mayor fuerza evangelizadora en nuestra sociedad.

Indudablemente, son muchos los pasos a dar en la acción pastoral de nuestras diócesis. Yo señalaría, antes que nada, la necesidad de superar una concepción excesivamente doctrinal de lo que es la evangelización. Con fre-

cuencia, la evangelización se entiende en nuestra pastoral como el esfuerzo por llevar el mensaje y la doctrina de Jesucristo a aquellos que todavía no la conocen o la conocen de manera insuficiente. Naturalmente, entendida la evangelización como una propagación de la doctrina cristiana, crea todo un estilo de acción pastoral donde adquiere primacía casi exclusiva la enseñanza religiosa, la transmisión de la fe a las nuevas generaciones, la organización catequética, la formación doctrinal de los agentes de pastoral, etc.

Sin embargo, y sin quitar en absoluto su verdadera importancia a la evangelización como anuncio del mensaje cristiano, hemos de decir que evangelizar no significa sólo anunciar verbalmente una doctrina sino transformar una realidad buscando la instauración del Reinado de Dios. El evangelio no es sólo ni, sobre todo, una doctrina. El evangelio es la Persona de Jesucristo y la salvación que en él se nos ofrece: la experiencia humanizadora, salvadora, liberadora que comenzó con Jesucristo. Por ello mismo, evangelizar es, antes que nada, hacer presente en la historia, en la sociedad, en la vida real de las personas y de los pueblos, toda la fuerza salvadora, humanizadora, transformadora, liberadora que se encierra en el acontecimiento y la persona de Jesucristo.

Naturalmente, todo esto exige un estilo diferente de entender y promover la vida y la acción pastoral de la diócesis. Lo único importante no puede ser la enseñanza religiosa y la acción catequética, sino el impulsar todos los gestos realizados por el mismo Jesús, el primer evangelizador. Gestos aparentemente pobres pero de «eficacia evangelizadora»: solidaridad con los más olvidados, acogida cálida a cada persona, cercanía a las necesidades más vitales del hombre, ruptura de barreras para crear una comunidad más fraterna, ofrecimiento de perdón y rehabilitación, oferta de un sentido último a la vida y una esperanza ante la muerte.

Para introducir la fuerza salvadora del evangelio en nuestra sociedad, no sirve cualquier acción, cualquier estructura u organización pastoral, sino sólo aquélla que introduzca en nuestra sociedad el espíritu de Jesucristo, la vida misma, la experiencia salvadora, la esperanza de Jesucristo.

Cuando se tiene esto presente, se descubre que la Pastoral Penitenciaria no es algo secundario que muy bien puede ser impulsado por algunos voluntarios, sino una acción pastoral de la que se ha de sentir responsable toda la Iglesia diocesana. Una Pastoral Penitenciaria que nos lleve a colaborar en la mayor humanización de los centros penitenciarios, en la defensa de los derechos inalienables de los presos, en la promoción de su verdadera reeducación y rehabilitación, en la ayuda e inserción de los excarcelados en la convivencia social, etc., tiene hoy una importancia significativa para la orientación y estilo de nuestra acción evangelizadora y ha de encontrar, por tanto, su lugar apropiado en el conjunto de la pastoral de una diócesis que quiera hacer presente hoy en nuestra sociedad la fuerza salvadora del evangelio.

3. Una Iglesia más comunitaria

Son también muchas las diócesis que en sus planteamientos pastorales tratan de impulsar la dimensión comunitaria de la Iglesia. Se constata una voluntad clara de promover una Iglesia más comunitaria donde los creyentes vivan su fe no de manera individualista, privada, aislada, sino como miembros vivos y corresponsables de una comunidad cristiana. Se busca crear comunidades cristianas donde se haga realidad esa Iglesia «sacramento de unidad» de la que habla el Vaticano II.

Pero, naturalmente, se trata de construir una verdadera comunidad cristiana, no un «refugio cristiano» donde

poder defenderse del ambiente hostil que nos puede rodear en la sociedad actual, ni un «ghetto» donde vivamos reflejados sobre nosotros mismos, preocupados exclusivamente de nuestro propio futuro. Lo que necesitamos suscitar son comunidades creyentes que puedan ofrecer a la sociedad contemporánea un modelo modesto pero auténtico de convivencia propio de «hombres nuevos». Comunidades que puedan ser punto de referencia hacia el que puedan apuntar los hombres de hoy.

De ahí la importancia de suscitar y alentar actitudes y gestos colectivos en que se pueda leer el estilo, el espíritu evangélico, la línea de actuación de toda la comunidad cristiana. Cuando se ve esto con claridad, se descubre la importancia que puede tener una Pastoral Penitenciaria como cauce de solidaridad de toda la comunidad eclesial con los presos. Una Pastoral Penitenciaria impulsada por la diócesis significa la voluntad de crear un estilo de comunidades cristianas abiertas y solidarias, capaces de estar cerca de estos hombres y mujeres privados de libertad y excluidos de la convivencia social pero que siguen siendo miembros de la sociedad e hijos de la Iglesia.

Una Pastoral Penitenciaria tiene que llevar a la diócesis a preocuparse de estos presos para que no pierdan su relación y vinculación con la comunidad cristiana, a pesar de su privación de libertad. Por eso, la cercanía y preocupación por los presos no puede ser un asunto privado del capellán o de un grupo de cristianos, sino corresponsabilidad de toda la Iglesia diocesana, que ha de buscar que las comunidades cristianas se preocupen de este sector marginado.

4. Una Iglesia educadora de la fe

De diversas maneras se insiste, en los planteamientos pastorales de las diócesis y en el Congreso de «Evangeliza-

ción y hombre de hoy», en la necesidad de promover una Iglesia que, a través de su palabra, sus gestos, actuaciones, celebración, testimonio de vida, etc., ayude a los hombres y mujeres de nuestro tiempo a creer en Jesucristo con una fe más responsable y madura.

Naturalmente, todo este esfuerzo de educación y maduración de la fe hay que entenderlo no sólo como adquisición de una mayor cultura religiosa o una comprensión del hecho cristiano más acorde con la cultura moderna, sino, sobre todo, como un esfuerzo de conversión al evangelio, de aprendizaje de una vida más cristiana.

Cuando una Iglesia diocesana lo entiende así, no puede subestimar una Pastoral Penitenciaria llamada a ofrecer a los presos, sobre todo creyentes, el anuncio del mensaje evangélico, tan necesario para recuperar un verdadero sentido ético y vivir un proceso de reeducación y rehabilitación total de la persona.

Una diócesis, empeñada en la educación de la fe, no puede olvidar a estos hombres y mujeres que tienen derecho al anuncio evangélico y necesidad de escuchar un mensaje que les ayude a sobrellevar dignamente su privación de libertad y a redescubrir un sentido nuevo a su vida.

5. Una Iglesia, testigo de la caridad

De diversas maneras se insiste también en las diócesis en promover una Iglesia que llegue a ser más creíble por su testimonio de caridad auténtica. Es clara la voluntad de trabajar por una Iglesia que, siendo testigo de caridad, pueda aparecer como signo de la salvación integral del hombre.

Se trata, por tanto, de promover la caridad en la Iglesia diocesana. Una caridad que sea inspiradora de la justicia, pero que alcance también a aquellas personas y campos a los que la justicia no llega.

Naturalmente, el objetivo de una Pastoral diocesana de la Caridad no es simplemente estimular la acción caritativa de cada individuo, sino promover la caridad como un hecho comunitario, como un compromiso real y efectivo de las comunidades cristianas. Hacer que las comunidades actúen responsablemente ante la necesidad y sufrimiento de los pobres y abandonados.

En la dinámica pastoral de una diócesis que busque esto con decisión, no puede estar ausente una Pastoral Penitenciaría que ayude a las comunidades cristianas a conocer el problema de la prisión, sensibilizarse ante la situación de los presos y estar más cerca de estos hombres y mujeres necesitados de solidaridad, ayuda y comprensión. Una Pastoral Penitenciaría, donde los colaboradores sean conscientes de que no actúan en nombre propio ni del párroco ni de un determinado grupo, sino como testigos del amor y la solidaridad de toda la comunidad cristiana con aquellos necesitados.

En resumen, y sin querer magnificar indebidamente su importancia dentro de la Iglesia particular, sí hemos de destacar que la Pastoral Penitenciaría tiene hoy un lugar significativo en la dinámica pastoral de toda diócesis que quiera promover una Iglesia más cercana a los pobres, una Iglesia más capaz de hacer presente la fuerza salvadora del evangelio en nuestra sociedad, una Iglesia más comunitaria y solidaria con todos sus miembros, una Iglesia preocupada por el anuncio y la educación de la fe, una Iglesia que sea testigo de caridad cristiana.

II

OBJETIVOS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

Vamos a ir perfilando ahora los objetivos principales que se ha de marcar la Pastoral Penitenciaría en una Igle-

sia diocesana, señalando, sobre todo, aquéllos que hemos de perseguir con mayor urgencia, dada la situación en que se encuentran muchas de nuestras diócesis de cara al problema de la prisión.

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana al problema de la prisión

Nuestras comunidades cristianas no están debidamente informadas ni concienciadas sobre el problema de la prisión. Dentro de nuestras comunidades parroquiales se comparte, casi siempre, la misma idea que predomina en la sociedad: que la respuesta a la delincuencia debe ser la represión y el medio más idóneo para garantizar la seguridad ciudadana es la dureza con los delincuentes. El mundo de las prisiones es un mundo también marginado por las comunidades cristianas.

Por eso, probablemente, la tarea más urgente sea ayudar a la Iglesia diocesana y a las comunidades parroquiales a tomar conciencia del hecho social de la prisión. No basta recordar, de manera general, y de vez en cuando, a los presos en nuestra oración comunitaria. No es suficiente atender de manera aislada y esporádica el caso de algún preso. Es necesario que la diócesis y las parroquias tomen conciencia de la problemática de los presos y de las exigencias que puede implicar para la comunidad creyente. Los capellanes de prisiones, en la Asamblea Nacional de 1983, hablaban de la necesidad de «mentalizar a la comunidad cristiana y a la sociedad en general, en la comprensión y solución de los problemas de los centros penitenciarios».

Esto exige toda una labor, difícil de realizar cuando todavía apenas contamos con agentes de pastoral concienciados, pero absolutamente necesaria y que no ha de ex-

cluir al Obispo, a la Vicaría Pastoral, al Seminario, etc., pero que se ha de llevar a cabo, de manera particular, en los arciprestazgos y en las comunidades parroquiales.

Como diremos más adelante, la Pastoral Penitenciaria ha de estar estructurada de manera que llegue hasta las parroquias concretas donde se ha de sensibilizar la conciencia de la comunidad creyente.

Es en el interior de la misma comunidad donde hay que lograr que los catequistas y educadores de la fe de niños, jóvenes y adultos, conozcan de manera adecuada el problema, de manera que en la acción catequética de la parroquia el tema no esté ausente y se recuerden las exigencias que se siguen de la fe, de solidaridad y ayuda a los marginados y, entre ellos, a los reclusos en prisión.

De la misma manera, es necesario llevar esta sensibilidad a la liturgia parroquial, la predicación de los sacerdotes, la oración de la asamblea, etc., de manera que la dimensión social y caritativa de la fe esté presente en la liturgia de la parroquia, recordando de manera concreta los problemas sociales y de marginación de nuestra sociedad y, entre ellos, el de los presos.

Teniendo en cuenta la edad juvenil de bastantes reclusos internados, sobre todo por problemas relacionados con la droga, tal vez hemos de señalar la importancia que puede tener en estos momentos la concienciación de los responsables y monitores de la pastoral juvenil, para una correcta formulación del problema y para una presentación del mundo de los jóvenes reclusos como posible campo de compromiso cristiano para grupos ya maduros de postconfirmación.

Creo que todavía hemos trabajado poco en las diócesis en esta tarea de informar y concienciar debidamente a las comunidades cristianas sobre el problema de la prisión. Apenas hemos promovido encuentros, mesas redondas, charlas informativas, presencia del capellán o de otros

agentes de pastoral de la prisión por los arciprestazgos de las diócesis, para dar a conocer la realidad de la prisión, las condiciones de vida de los presos, sus problemas, etc., y para sugerir las posibilidades de acción desde una comunidad cristiana.

No hemos de olvidar que esta sensibilización de la comunidad cristiana es una manera importante de colaborar en la concienciación de la sociedad, tan necesaria para promover una mayor humanización de los centros penitenciarios, una participación mayor de la sociedad en el problema de los reclusos y un apoyo social más eficaz en la búsqueda de alternativas para la prisión.

2. Promover y formar agentes de Pastoral Penitenciaria

Cuando en una diócesis hay algún centro penitenciario y un número de reclusos de cierta entidad, no basta atender este problema, de forma general, por los cauces normales de Cáritas. Se requiere la presencia y colaboración de cristianos dedicados de manera particular a esta tarea pastoral.

Y, naturalmente, uno de los primeros pasos a dar es el de suscitar y consolidar estos grupos o equipos de personas comprometidas en este campo.

Las diócesis, por lo general, hemos actuado de manera bastante improvisada al llamar a los seglares a un servicio pastoral. Los sacerdotes han ido buscando colaboradores para cubrir las necesidades inmediatas a las que ya ellos no pueden llegar. Hemos de aprender a convocar para el servicio pastoral penitenciario cuidando mejor la llamada, definiendo bien la tarea posible a realizar, el sentido que tiene la preocupación por los presos en el conjunto de la vida pastoral de la diócesis y de las comunidades cristianas, las exigencias que supone, etc., ayudando a esos cre-

yentes a descubrir en este campo una verdadera vocación pastoral.

¿Dónde se encuentran estos cristianos? Tal vez, entre los colaboradores de Cáritas que pueden tener una mayor sensibilidad inicial para este sector marginado; en los grupos de reflexión cristiana o comunidades pequeñas de adultos; entre esos jóvenes que, después de recibir la Confirmación de manera responsable, continúan en los grupos de Postconfirmación y quieren trabajar por una sociedad más humana; entre esos jubilados cristianos que pueden realizar todavía diversas actividades; entre esos parados que entienden bien lo que es la necesidad y están dispuestos a ocuparse de personas aún más necesitadas...

Sería también muy positivo el orientar hacia este compromiso a algunos profesionales cristianos (abogados, asistentes sociales, sicólogos...). Por otra parte, no habría que excluir la participación y colaboración de algún ex preso o de algún funcionario de Prisiones cristiano.

Naturalmente, para trabajar en este campo con cierta eficacia y espíritu cristiano es necesaria una capacitación. No basta la buena voluntad y la generosidad. Es una equivocación pensar que la colaboración en tareas de catequesis y educación de la fe exige una adecuada preparación, mientras que en un servicio de carácter más caritativo o asistencial es suficiente la buena voluntad.

Es cierto que la verdadera formación en este campo de la prisión provendrá de la misma experiencia que da el contacto con el centro penitenciario, el trato con los presos y sus familias, la orientación de los capellanes de la prisión y de quienes tratan a los reclusos diariamente. Pero tampoco basta «la formación por la acción».

En primer lugar, es necesario que los colaboradores en este campo pastoral tengan conciencia clara de las exigencias sociales y caritativas de la fe, conozcan cuál ha de ser la misión evangelizadora de la Iglesia en la sociedad, la

actitud ante los pobres y marginados, etc. Esta formación es necesaria para que la actuación de estos colaboradores no sea algo privado, arbitrario, motivado por criterios únicamente personales, sino que sea una acción de Iglesia inspirada en el espíritu y las orientaciones de las líneas pastorales diocesanas.

En segundo lugar, es importante que vayan adquiriendo un conocimiento más específico de este campo concreto: cómo son y cómo funcionan las prisiones; proceso que se sigue en la condena de un delincuente; los derechos de todo preso; la legislación penal y el régimen penitenciario, etc.

En tercer lugar, es necesario aprender a acercarse al recluso, entender su situación desde el respeto y la cercanía, etc. Conocimiento que no se adquiere sólo por experiencia personal, sino donde es importante la reflexión, la revisión en común, el contraste y la comunicación mutua de experiencias, la escucha a quienes tratan a los presos en el interior del centro penitenciario.

Sin duda, tenemos todavía mucho por hacer en esta tarea de formación de los agentes de Pastoral Penitenciaria: cursillos diocesanos dirigidos a estos colaboradores; charlas orientadoras; contacto mucho mayor con los capellanes de las prisiones, etc. Contamos ya con materiales de gran utilidad, como el número 27/28 de CORINTIOS XIII (1983) «La Cárcel», y habría que pensar en servicios orientadores que podría prestar en esta línea la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria.

3. Servicio liberador al preso y defensa de sus derechos

No hemos de olvidar que el objetivo principal de toda Pastoral Penitenciaria es la atención y el servicio a la persona del preso. Esto significa que son esas personas las

que han de estar siempre en el horizonte de todo lo que hagamos u organicemos y que todos nuestros esfuerzos y trabajos tienen que estar orientados, en último término, a su servicio.

Esta ayuda al preso no es sólo asunto del capellán, de los asistentes sociales, etc. Sin duda que todos ellos tienen un quehacer insustituible en el interior mismo de la prisión. Pero su labor no ha de ser algo aislado sino que ha de estar apoyada por toda la Pastoral Penitenciaria a través de diversos medios y cauces. Señalemos algunas tareas concretas:

a) *La defensa de los derechos del preso.*

En virtud de una sentencia judicial, el condenado pierde su libertad en mayor o menor grado y le queda limitado el ejercicio de algunos derechos concretos de los que pueden disfrutar otros ciudadanos. Pero esto no significa que ya no tenga derecho alguno. Al contrario, el preso tiene unos derechos de los que no se le puede privar sin actuar injustamente con él (derecho a la asistencia letrada; derecho a un juicio justo y a todos los recursos conforme a la Ley para recuperar su libertad; el derecho a la integridad física, a la comunicación, a la asistencia sanitaria, religiosa, etc.).

No es objetivo directo de una Pastoral Penitenciaria el ejercer una actividad jurídica, pero sí el orientar, asistir o promover todo aquello que sea necesario para que el recluso pueda ejercer adecuadamente todos sus derechos. Se trata de ayudar al preso, sobre todo al que se encuentra desorientado e indefenso, a ejercer todos sus derechos y a resolver mejor sus problemas jurídicos, penales, penitenciarios.

Nuestro objetivo podría ser el que ningún preso quede

sin ejercer sus derechos por razones de ignorancia, abandono, desasistencia, abuso, olvido.

Naturalmente, hay que definir bien la naturaleza y el carácter de esta acción pastoral, que no ha de estar inspirada por motivaciones políticas ni ideológicas sino por un espíritu evangélico de justicia y defensa de los débiles, ha de evitar todo tipo de discriminaciones y ha de ser respetuosa de las competencias propias de los abogados y demás profesionales sin entrometerse indebidamente en su campo.

b) *Liberación de la marginación.*

El preso queda privado, como hemos dicho, de un determinado grado de libertad, pero esto no significa que ha de ser condenado a la soledad y la marginación. Sin duda, uno de los sufrimientos más graves del recluso es la soledad, la sensación de abandono, olvido y marginación, sobre todo, cuando sus propios familiares, amigos o conocidos lo ignoran.

Uno de los objetivos claros de la Pastoral Penitenciaria ha de ser liberar, de alguna manera, al internado de esa marginación social. Lograr que todo preso sepa que hay alguien que se interesa por él, que se preocupa por sus problemas y está dispuesto a apoyarle. Que sepa que no está solo.

Esto significa que la Pastoral Penitenciaria ha de promover el contacto, la cercanía, la relación con los presos. Buscar que los familiares, amigos, etc., se comuniquen con ellos. Estimular todo tipo de relación, incluidas las visitas y la comunicación por carta, de personas que tuvieron con ellos vínculos especiales por razón de amistad, vecindad, profesión, trabajo, etc., o de personas de la comunidad cristiana que inician ahora una relación amistosa con ellos.

Sin duda, habrá que cuidar el trato respetuoso, actuando con tacto y delicadeza, orientados por el capellán, asistentes sociales del centro penitenciario, etc., pensando, sobre todo, en aquellos que no reciben comunicación alguna de nadie o necesitan un apoyo particular.

c) *Liberación personal.*

El preso, como toda persona, no es sólo víctima de factores externos que han condicionado su trayectoria en la vida. Es, al mismo tiempo, esclavo de sus propios condicionamientos, su conducta equivocada, su pecado.

Una Pastoral Penitenciaria tiene que preocuparse de cómo ayudar a ese hombre o a esa mujer a encontrarse consigo mismo con más hondura y verdad, a descubrir su propio pecado sin destruirse ni despreciarse a sí mismo, a iniciar un proceso de renovación personal y de recuperación del sentido de la vida, etc.

Es claro que tanto el capellán como las personas en contacto directo con los internos, tienen aquí una labor insustituible, pero hemos de preguntarnos todos cómo se puede ayudar al capellán en esta labor, cómo colaborar en una acción reeducadora de los presos, cómo despertar en ellos un mayor sentido de compañerismo, convivencia y solidaridad, cómo mejorar en una mayor humanización del centro penitenciario, cómo mejorar la celebración de la fe dentro de la prisión, etc.

4. Presencia evangelizadora en el centro penitenciario

La Iglesia diocesana ha de asegurar su presencia evangelizadora dentro del centro penitenciario. Esta presencia no ha de entenderse como algo particular del capellán o de un grupo de personas, sino presencia de la Iglesia al

lado de esas personas que sufren privación de libertad, con toda la problemática que esto lleva consigo.

Esa presencia de servicio y evangelización en el mundo de la prisión abarca diversos aspectos: la educación y cuidado de la fe de aquellos que acogen el anuncio evangélico; la asistencia religiosa y celebración litúrgica de la fe; la colaboración en actividades culturales, educativas o recreativas que ayuden a crear un clima más humano y de mayores posibilidades para la maduración humana de los internos; la promoción de una convivencia mejor entre los presos, etc.

Naturalmente, quien asegura fundamentalmente esta presencia de la Iglesia es el capellán, que actúa en nombre de la diócesis como presbítero que está en el centro penitenciario al servicio de la evangelización.

Pero su labor no ha de ser algo aislado, sino que ha de estar apoyada por otros cristianos que, de diversas maneras, colaboren con él en el servicio cristiano al centro. Es necesario pensar en un equipo pastoral comprometido en esta tarea concreta y que ha de contar, además, con la oportuna ayuda que pueda provenir de las comunidades parroquiales. Un equipo pastoral que se preocupa, anima y asegura la presencia evangelizadora de la Iglesia en aquella prisión. El capellán será el coordinador y animador de este equipo pastoral.

5. La atención a la familia del preso

La familia puede ser el factor más positivo para mantener la esperanza del preso, pero puede ser también fuente de graves decepciones y desengaños para el recluso.

Por otra parte, la familia es víctima inocente, muchas veces, de los delitos cometidos por alguno de sus miembros. El encarcelamiento de un padre, esposo o hijo, significa una grave carga y supone sufrimientos de carácter si-

cológico, económico y moral. Son familias que pasan por una situación difícil y que, muchas veces, necesitan una ayuda para asumir el internamiento de aquel familiar y sus consecuencias.

La cercanía y solidaridad con estas familias no parece que ha de quedar en la atención general que se les pueda prestar desde los servicios de Cáritas. Es necesaria una acción más específica y que tiene su lugar propio dentro de la Pastoral Penitenciaria. Porque la comunidad cristiana ha de estar cerca de estas familias no sólo para resolver sus problemas económicos sino para ayudarles a mantener la vinculación con el ser querido, mejorar su relación con él, asumir el problema creado en la familia, etc.

6. Asistencia post-carcelaria

La preocupación por el preso no ha de terminar en la prisión. Al reintegrarse a la sociedad, el recluso debería contar con alguien que le espera, que se interesa por él y que está dispuesto a prestarle ayuda y apoyo. ¿Qué se puede hacer?

¿Es posible pensar en grupos de apoyo dispuestos a preocuparse de él cuando sale de la cárcel sea en libertad condicionada, con permisos de fin de semana o definitivamente? Por ejemplo: jóvenes que han iniciado ya alguna relación con el joven recluso y que luego le apoyan al reintegrarse a la sociedad.

¿Es posible algún tipo de asistencia organizada a aquellos presos que no tienen dónde dirigirse? ¿Un lugar donde puedan recibir un primer apoyo, acogida, orientación para su inserción social? ¿Se puede ayudar a esos jóvenes drogadictos que salen de la prisión a integrarse en algún programa de rehabilitación?

No es una labor fácil, pero ahí tenemos todo un reto que no hemos de rehuir desde la Pastoral Penitenciaria.

III

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA EN LA DIOCESIS

Aun coincidiendo en las estructuras fundamentales, cada diócesis tiene su propia organización pastoral y, por tanto, en cada diócesis habrá que determinar la organización concreta que ha de tener la Pastoral Penitenciaria. Sin embargo, podemos hacer algunas observaciones.

1. La actuación personal del obispo

El obispo es el primer evangelizador y el que preside la caridad de la Iglesia diocesana. Por ello, él ha de ser el primero en animar la acción evangelizadora y caritativa de la Iglesia particular.

Pero el obispo no puede limitarse a ser simplemente el promotor y animador de lo que otros realizan. No basta que apruebe y bendiga lo que se hace desde las diversas instancias pastorales. Es él mismo quien ha de estar cerca de los pobres y necesitados, personalmente, y no sólo por delegación.

Para una Iglesia diocesana es importante que su obispo tenga una experiencia de trato, de proximidad, de contacto con los necesitados. También él tiene que ser evangelizado por los pobres, tiene que oír su llamada, vivir cerca de los que sufren. Entonces podrá impulsar de verdad a los demás a una acción evangelizadora en medio de los pobres.

En relación con el problema penitenciario, tal vez, lo primero sea una adecuada información. Con frecuencia, los obispos no están suficientemente informados de la realidad de las prisiones y no conceden, por tanto, la debida atención a este problema. De ahí la necesidad de que los capellanes informen permanentemente al obispo sobre la

realidad general de la prisión, sobre los problemas concretos del centro penitenciario ubicado en la diócesis, sobre los planteamientos pastorales posibles, etc.

En segundo lugar, es importante que el obispo visite a los reclusos en la misma prisión y no sólo en las fiestas señaladas (Navidad, Pascua, Ntra. Sra. de la Merced), sino también con ocasión de otros acontecimientos o circunstancias, en medio de la vida normal y ordinaria en la prisión, para animar al equipo pastoral, etc.

Además, el obispo ha de preocuparse de que exista en su diócesis una Pastoral Penitenciaria, es decir, una estructura que, en la medida de lo posible, asegure a nivel parroquial, arciprestal y diocesano, la acción evangelizadora y la atención al mundo de los presos. No basta que el obispo se preocupe de los presos que se le han recomendado o realice puntualmente las gestiones que se le piden por alguno de ellos. Tampoco es suficiente designar a un sacerdote para encargarse de la atención religiosa de la prisión. El obispo ha de sentirse responsable de que la preocupación por los presos y el problema de la prisión sean una acción diocesana, global, de toda la Iglesia particular.

Habría que recordar, también, la responsabilidad de los obispos, tanto individual como colegiadamente, de realizar una labor de concienciación social y de educación cristiana, denunciando injusticias y mentalizando sobre las causas de la delincuencia y sus consecuencias, la actitud de la sociedad ante los delincuentes, su posible tratamiento, etc.

2. El Secretariado diocesano de Pastoral Penitenciaria

Para impulsar la Pastoral Penitenciaria en la diócesis parece necesario pensar en una Delegación o Secretariado diocesano. Así se pedía en las conclusiones formuladas por

la Asamblea Nacional de Capellanes en enero de 1985: «En todas las diócesis se debería crear un Secretariado de Pastoral Penitenciaria.»

La composición de este Secretariado, naturalmente, puede ser diversa. En cualquier caso, parece que han de pertenecer al mismo el capellán y algún representante del equipo pastoral de la prisión y también colaboradores pastorales provenientes de los diversos arciprestazgos o zonas de la diócesis. De esta manera se asegura mejor la conexión que ha de existir entre el centro penitenciario y las diversas zonas de la diócesis.

La tarea de este Secretariado, que puede estar encuadrado en el departamento o sector de Pastoral Social o de la Caridad, junto a Cáritas, Pastoral Sanitaria, Tercera Edad, etc., es la de impulsar y coordinar la Pastoral Penitenciaria en la diócesis. Más en concreto, su cometido sería:

- Programar y revisar la Pastoral Penitenciaria señalando los objetivos prioritarios y las acciones a realizar en los diversos campos de atención a los presos, a sus familiares, asistencia postcarcelaria, etc.

- Ofrecer los servicios adecuados para concienciar a las comunidades cristianas y lograr la debida formación y capacitación de los agentes de Pastoral Penitenciaria (cursillos, encuentros, materiales orientadores...).

- Ejercer la debida coordinación de esfuerzos asegurando los cauces adecuados, v. gr., entre la actividad que se realiza en el centro penitenciario y las comunidades parroquiales; cuidando la vinculación con Cáritas y otros servicios caritativo-asistenciales, etc.

3. El equipo pastoral de la prisión

Una Pastoral Penitenciaria exige pasar de la idea de un capellán que actúa de manera aislada e individual en una

labor, sobre todo de asistencia religiosa, a la de un equipo pastoral integrado por diversos colaboradores (sacerdotes, religiosas, seculares) y donde el capellán es considerado como el coordinador y animador principal.

Este equipo es el responsable de la acción evangelizadora en el interior de la prisión en sus diversos aspectos. Pero su actividad no ha de quedar limitada a la atención directa a la población reclusa.

Es necesario garantizar la relación de este equipo pastoral con las comunidades parroquiales para informar de la presencia de los nuevos presos internados; para interesar a las parroquias por sus presos; para dar a conocer las necesidades que el recluso puede tener; para orientar a los colaboradores parroquiales sobre la conveniencia o no de visitas, correspondencia, gestiones o ayudas a realizar; para recoger de la comunidad cristiana información o ayuda para entender y atender mejor al recluso, etc.

Por otra parte, este equipo pastoral está llamado a realizar una importante labor de concienciación en toda la diócesis si sabe moverse por los diversos arciprestazgos dando a conocer la realidad de la prisión, la problemática de los presos, sus necesidades concretas, las posibilidades de colaboración, etc.

4. Organización arciprestal o zonal

Puesto que en las parroquias la conciencia por el problema de la prisión es todavía débil y, por otra parte, el número de presos en cada parroquia no suele ser, por lo general, elevado, conviene pensar en la constitución de un pequeño equipo de Pastoral Penitenciaria en cada arciprestazgo o zona pastoral.

Conviene que este equipo esté integrado por miembros de parroquias diferentes del arciprestazgo, sobre todo de aquellas zonas donde suele ser mayor el grado de delin-

cuencia: personas sensibilizadas al problema y que quizá trabajan ya en Cáritas, algún abogado, algunos jóvenes... Convendría contar con algún sacerdote animador.

Este equipo, si desea funcionar con una cierta eficacia, se ha de reunir periódicamente con un esquema de reunión donde no puede faltar la oración, la formación y la programación y revisión de compromisos y actividades.

Este equipo se ha de preocupar de ir concienciando al arciprestazgo e ir suscitando colaboradores de Pastoral Penitenciaria en las parroquias más importantes. Mientras tanto, ha de ser él quien se preocupe de conocer los presos que hay de la zona, quiénes son, dónde están, problemática que viven, familias afectadas, etc. Ha de relacionarse con las parroquias para informales y hacer que alguien comience a interesarse por los presos. Ha de asegurar el seguimiento de cada preso necesitado de ayuda, teniendo para ellos los contactos oportunos con el Secretariado diocesano, el equipo de la prisión, los abogados, las diversas instituciones...

Por otra parte, ha de relacionarse también con el Secretariado diocesano y el equipo de la prisión, para ofrecer servicios de sensibilización y concienciación en el propio arciprestazgo.

El ideal es que el responsable de este equipo zonal sea, al mismo tiempo, miembro del Secretariado diocesano y que los equipos zonales se reúnan de vez en cuando para intercambiar experiencias e ir consolidando entre todos la Pastoral Penitenciaria en la diócesis.

5. La Pastoral Penitenciaria en la comunidad parroquial

La parroquia es, en último término, el lugar donde se decide y se juega, por lo general, el estilo y la actuación de la Iglesia diocesana, pues la parroquia es para la inmensa

mayoría de los creyentes la comunidad concreta en la que viven su fe y alimentan su compromiso cristiano.

De ahí la importancia de que la Pastoral Penitenciaria llegue en su organización hasta las comunidades parroquiales, al menos, más importantes. No siempre es fácil constituir un equipo de Pastoral Penitenciaria en cada parroquia, pero sí encontrar alguna persona que se ocupe de este campo, que se haga presente como tal en el Consejo Pastoral parroquial y que se mantenga en contacto con el equipo arciprestal, Secretariado diocesano, etc.

Una doble tarea es necesaria en la comunidad parroquial. En primer lugar, asegurar que tanto en la celebración de la fe de la comunidad parroquial como en toda la acción catequética (catequesis infantil, catequesis de preconfirmación, grupos de adultos, etc.) se recuerde debidamente el problema de los presos y las exigencias de fraternidad cristiana hacia ellos.

Por otra parte, es la comunidad parroquial la primera que se ha de preocupar de acompañar al preso en todo su proceso, tal como lo expresaba la Asamblea Nacional de Capellanes en 1985: «La Parroquia debe acompañar en todos sus pasos a los feligreses que sufran pérdida de libertad.»

Este acompañamiento exige acciones muy variadas y concretas en cada momento y que aquí no podemos sino sugerir en líneas generales:

— En *la detención*: detectar las personas que han sido detenidas; ponerse en contacto con la familia para conocer mejor su situación y ponerse a su disposición...

— En *el juicio*: asegurarse de que todo va discurriendo de manera justa y adecuada; informarse si existen irregularidades, desatención, retrasos injustificados, etc.; interesarse por el procesado si es necesario ante los abogados, sobre todo si son de oficio; ayudar a la familia a interesar-

se por el caso; disponibilidad para cualquier gestión o ayuda necesaria...

— En *la prisión*: conocer el lugar de la condena y la situación en que queda; relacionarse con el equipo de la prisión para cualquier gestión que pueda necesitar y no cuente con nadie para ello; mantener el oportuno contacto con el preso (visitas, correspondencia); estar cerca de la familia mientras dure la condena...

— En *la salida de la cárcel*: acoger y apoyar al preso en su reintegración a la sociedad (presencia en el pueblo, acogida por parte de la familia, búsqueda de trabajo, etc.); ofrecerle compañía y apoyo si cuenta con permisos de fin de semana, etc.

A MODO DE CONCLUSION

He de terminar estas reflexiones ya excesivamente largas. Sin duda, hay todavía muchos aspectos que quedan por abordar, como la acción de la Iglesia diocesana en la prevención de la delincuencia o en la búsqueda de alternativas a la prisión. Mi ponencia sólo ha querido ser un punto de partida para la reflexión y estudio de todos.

Tal vez, la Pastoral Penitenciaria de nuestras diócesis no está llamada hoy a realizar gestos espectaculares. Lo importante es que la fuerza salvadora del evangelio de Jesucristo llegue hasta estos hombres y mujeres, a través de acciones y gestos aparentemente pequeños pero que lleven en su interior un contenido claro de fraternidad y solidaridad cristiana, búsqueda de liberación y esperanza para los más pobres y olvidados.

testimonios

El Congreso está dedicado esencialmente a reflexionar en profundidad y con seriedad el complejo mundo de las prisiones. Y no podemos olvidar que los protagonistas de todo esto son los presos. Ellos son los que más saben de prisiones, porque las sufren en sus propias carnes, las viven en sus propias vidas y en las vidas de sus seres queridos. Ellos son los que pasan los días, los meses y los años —contando hora a hora, minuto a minuto, el horroroso, larguísimo, interminable tiempo de prisión— en los lúgubres antros carcelarios. Ellos son los únicos que saben de verdad lo que es una cárcel. Ellos son, por tanto, los que con mayor conocimiento de causa, pueden y deben hablar; los que, en definitiva, tienen más derecho a hablar.

El médico debe escuchar atentamente al enfermo, para poder diagnosticar y poner remedio a la enfermedad. Los penitenciaristas deben escuchar al que sufre la penitenciaría, para poder programar y llevar a cabo, de una manera objetiva, la reforma penitenciaria. Se ha disertado, elucubrado, legislado y reglamentado mucho sobre las prisiones, sin haber escuchado la voz de los presos. A los presos

no se les ha dejado hablar. Ahora, con la nueva normativa puesta en marcha por nuestro régimen democrático, esto afortunadamente ha cambiado. Las puertas de las cárceles se han abierto para que pueda entrar la luz de fuera y para que pueda verse lo que pasa dentro. Cuando se procede con honradez y honestidad no hay nada que ocultar. Gracias a la actual política penitenciaria, hoy es posible que tres internos del Hospital General Penitenciario estén presentes en el Congreso, para relatarnos sus experiencias y para hablarnos de la vida carcelaria.

He aquí su testimonio.

I

Muchísimo tiempo nos llevaría el poder expresar mi experiencia en prisión. Me llamo José Luis. Estoy internado en el Hospital General Penitenciario. Llevo 13 años a pulso en prisión. Fui condenado a dos penas de muerte en la época de Franco, en el año 74. Gracias a una botella de lejía, a los cortes que me hice en los brazos y a una puñalada que me di en la ingle, conseguí retrasar estas penas de muerte hasta que murió Franco. Cogí y bebí un litro de lejía, me quemé todo el exófago y una serie de partes de mi organismo. Entonces automáticamente me llevaron al hospital y me aislaron en una habitación. Entró una religiosa y me dejó una medallita de la Virgen Milagrosa. Las dos penas de muerte me fueron conmutadas por dos penas de 30 años. Con el paso del tiempo estas dos conmutaciones me quedaron en 30 años. Hasta el año 83 no me fue quitada la conmutación de la pena de muerte con Constituciones y sin ellas, pero hasta el año 83 estas conmutaciones no me fueron quitadas y después de hacer una infinidad de recursos y no hacerme caso absolutamente nadie. A fuerza de escribir y ser insistente conseguí que me quitaran las conmutaciones y se me aplicaran 30 años con todos los beneficios. Me ha costado 11 años

y medio el poder empezar a disfrutar de pequeños beneficios del Reglamento Penitenciario.

Todavía sigo luchando para que me puedan conceder un régimen abierto, ya que me faltan 5 meses para entrar en libertad condicional y todavía dudo de que cuando llegue la libertad condicional me pueda ir. Primero, porque carezco de familia. Segundo, porque para mí el equipo técnico de clasificación, especialmente donde yo estoy, no lo considero lo suficientemente capacitado. Pruebas podría presentar y, si en un momento, alguno de ustedes me pregunta, ya le contestaré. No quiero excederme, ya que tengo a mis compañeros que van a hablar. Solamente lo que quiero decirles es esto. Nadie conoce la prisión. Teóricamente, se puede hablar de las prisiones, pero la prisión, mientras no se vive dentro, mientras no se está un días tras otro, un año tras otro, nadie sabe, absolutamente nadie, lo que son las prisiones. Las prisiones tienen dos categorías: muy malas y malas. No hay intermedios. Muy malas y malas. Las personas que vivimos dentro de ellas llega un momento que nos encontramos solas, tan completamente solas, que nos hacemos autoegoístas, no queremos compartir nada con los demás. Bueno, más adelante se ha de seguir ese intento que nos preocupa. Ahora dejo paso a mis compañeros para que se puedan presentar. Muchas gracias.

II

Buenas tardes, mi nombre es Julián, como me ha presentado don Evaristo. Yo llevo dos años y medio en prisión, un poquito largos. Afortunadamente me queda muy poco para quedar en libertad. Excepto un par de meses que he pasado en la prisión de Málaga, para mí una de las más inhumanas (cualquier cosa que se pueda decir sobre esa prisión, yo creo que es poco). He pasado todo el resto de mi condena en el Hospital Penitenciario, trabajando como enfermero. He esta-

do todo el tiempo en un departamento donde están enfermos infecto-contagiosos. Bueno, se me olvidó decir una cosa de mi compañero José Luis: que él ha estado 7 ú 8 años de su durísima condena entre enfermos de tuberculosis. Cuando él ya se fue de ese departamento, yo he cogido, digamos, el relevo. Nosotros allí lo que hacemos es ayudar, ayudar un poquito, dentro de nuestras posibilidades. En este departamento, desgraciadamente, se puede apreciar que para una persona cuando verdaderamente valora la libertad es cuando le privan de ella, cuando verdaderamente se echa en falta. Si a la privación de libertad añadimos una falta de salud, es decir, el encontrarse enfermo, yo creo que la pena de privación de libertad significa multiplicarla yo no creo que por mil, yo diría por un millón. Desgraciadamente hay muchos compañeros que, o por falta de información, o por no sé qué, proceden de un medio en el que su formación cultural es bastante deficiente. Este tema no le valoran y hay muchos de ellos que están gravemente enfermos. Hay un departamento en el Hospital Penitenciario dedicado a los enfermos infecto-contagiosos que es auténticamente muy triste. Es decir, que trabajando allí, al lado de los médicos, uno puede llegar a tener un poquito más de conocimiento que si estuviera como enfermo de determinadas enfermedades, etc., etc., y es auténticamente terrorífico la cantidad de enfermos que están viniendo cada día de todos los centros penitenciarios de España; sobre todo, enfermos de tuberculosis, una enfermedad que en la vida civil está teniendo una incidencia muy fuerte. Ahora mismo ahí hay 44 enfermos, cuando nunca en el tiempo que yo llevo aquí han superado la cifra de 20 ó 25, y siguen llegando, y de centros penitenciarios concretos, en los que por falta o de sanidad o de salubridad se están contagiando unos a otros la enfermedad. Pero yo pienso que esto es porque la Institución no pone medios. Sirva de ejemplo el penal de Ocaña, que creo que el año pasado Derechos Humanos hizo una visita y recomendó el cierre inmediato de este centro penitenciario, donde yo sé, con palabras de los propios

internos, que comen en bandejas de plástico, bandejas de plástico que son lavadas en unas fregaderas; vamos que se pone allí el jabón, se sacan, se aclaran y punto. No, ya no, hace meses que lo han quitado. Este penal creo que hace un tiempo que se ha cerrado relativamente, porque sigue abierto, siguen habiendo allí, concretamente les puedo decir, que enfermos que del hospital fueron dados de alta de tuberculosis; allí les han llevado al Celular y han vuelto a venir y a mí me han dicho presos que por recaídas; y a mí me han dicho que corrían las ratas por todas las celdas en Ocaña 1. Yo pienso que estas cosas no deben suceder. Yo no vengo aquí a denunciar nada, por supuesto, ni está en mi ánimo todo tipo de denuncia, pero que si de todo este tema puede salir un poquito más de interés, de colaboración, de todo, hacia el respeto al preso, como persona humana, dejando aparte el delito que haya podido cometer y el daño que haya podido hacer a la sociedad, sería muy interesante. Luego, aunque yo no sea ni médico, ni cualificado, ni incluso llego a la categoría de auxiliar de clínica, quizás en estos dos años y medio o tres un enfermero como yo preste sus servicios en el Hospital Penitenciario que conozca de cerca la medicina penitenciaria (lo terrible que es), sabe que un interno, cuando se le cruzan los cables, o cuando se siente impotente, ve la solución en una especie de pequeña coacción: se autolesiona. Ese señor se traga una cuchara, o se mete cuatro o cinco cortes, muchas veces con grave riesgo de su vida. Muchos de ellos salen adelante. ¿Por qué salen adelante? Porque casi todos ellos son jóvenes y su organismo está joven, pero ya les pasará factura cuando tengan 40 ó 50 años. He visto ahí chavales que llevan 7 u 8 operaciones de hierros. Esa gente cuando llega al hospital (y, a lo mejor, con un criterio, quizá, acertado del juez de vigilancia penitenciaria) están continuamente cerrados, continuamente cerrados en mi departamento. ¿Por qué? Pues porque se supone que esa gente, si hiciera vida normal, se puede, a lo mejor, perforar, y pudiera morir. Pero nadie se va a ver a esa gente, porque... Ya les digo que no

estoy criticando nada del hospital, porque casi todo lo que llega ahí es lo que mandan las prisiones, porque hay muchos hospitales provinciales que no admiten presos, como ha habido intentos de fuga, etc., etc. Ahora concretamente hay un chaval en el Hospital Penitenciario que ha salido anoche al Hospital Civil, porque por unos problemas técnicos se suspendió un programa de operaciones que iba a haber hoy y resulta que ese chaval viene del Puerto de Santa María y lleva un mes perforado, lleva un mes con el estómago perforado. Entonces los cirujanos han opinado que le tenían que sacar. En fin, yo con esto, ya les digo, no quiero citar más que un tema del que he oído hablar, porque aparte de la falta de privación de libertad está el tema de la falta de salud, o voluntaria, o por padecer una grave enfermedad. Podría citar el caso, maravilloso y ejemplar, de las Hermanas Carmelitas de la Comunidad que hay en el hospital. Quiera Dios que nunca falten estas religiosas del hospital.

En definitiva, yo creo que desde la Institución o desde el Ministerio de Justicia se debería de plantear una cosa y aquí cito palabras de un médico penitenciario, el doctor Gracia, que en la Revista «Interviú» mencionó hace cuestión de dos o tres meses que con esta terrible enfermedad nueva, el famoso sida, del cual resulta que casi todos los yonkis o gente que ha tomado droga por vía intravenosa corren el grave riesgo de morir en un plazo medio o largo; así de llano, morir, y lo digo con conocimiento de causa, porque he tratado de informarme y de traducir material mandado por los americanos y hasta ahora el índice de muertes es del cien por cien desgraciadamente. Entonces ¿qué pasa?, que con el tipo de enfermos que están propensos a esa enfermedad en un plazo relativamente corto la pueden generar, decía el doctor Gracia, que es muy posible que en el plazo de dos años un hospital con la capacidad de la prisión de Carabanchel, es decir, de 2.000 a 2.500 plazas, no sea suficiente. Señores, ahora mismo somos 28.000 presos en este país y resulta que el Hospital

General Penitenciario tiene una capacidad de unas 180 plazas. Si de algo vale mi testimonio, pues vale.

III

Yo soy Salvador y quería hablarles de un aspecto que no se ha tocado, ni en la ponencia, a la que he asistido esta mañana, ni ahora tampoco por ninguno de mis compañeros, y es, desde mi punto de vista, lo peor que tiene la cárcel. Pienso que probablemente les interese.

Se trata de lo que le pasa a todo ser humano de cualquier estado, al que se le aleje del pulso vital normal. No les quiero hablar exclusivamente de los presos, sino de todos los marginados. En definitiva, una persona que vive durante un determinado tiempo fuera de su pulso vital, sufre una serie de transformaciones. En mi experiencia ha sido así, de hecho. En mi cuerpo lo he sentido, se producen unas transformaciones, como decía, incluso biológicas.

Con el paso del tiempo, toda persona que viva esa experiencia de forma más o menos continuada sufrirá una serie de lesiones, que pueden ser consideradas como marcas o taras sociales. Es una cuestión a considerar, no en su aspecto ético o moral, sino puramente biológico. Pienso que la vida exige una tensión. En la vida normal de la calle, los problemas cotidianos son los que mantienen viva la ilusión. Eso allí desaparece por completo y esa tensión es sustituida por una esperanza sin límites.

Llevo cuatro años en la cárcel. Y, desde luego, me ha dado mucho tiempo a reflexionar sobre esto. Lo tengo superidentificado en mi experiencia y también en la de otros muchos. Esto no tiene solución alguna. No hay reforma posible en los Centros Penitenciarios que sea capaz de reinsertar en la sociedad a una persona que pasa por esta experiencia siendo adulta. A determinadas edades creo que ya no se pueden corregir algunas lagunas, como las que sufre una persona fuera

de ese pulso vital, que mencionaba antes. Se pueden dar casos, en los que la persona, después de sufrir la prisión, se reinserte, pero de una forma superficial. Porque hay algo que se rompe para siempre.

Las causas fundamentales del problema son de tipo humano y también estructurales. Porque la prisión, desde luego, en su forma actual, la que yo conozco al menos, no atenúa para nada este problema, sino todo lo contrario. Desde que entras desaparece tu intimidación. Yo he vivido en concreto tres años y tres meses, hasta que salí por primera vez con permiso, un día tras otro, sin tener un solo momento de intimidación, ni un solo momento que no se viera afectado por esta carencia. Es una presión muy fuerte. Esto impedía que me comportara con normalidad y, en definitiva, lo que ha hecho ha sido deshacer mi identidad, mi personalidad, y creo que eso también, en gran medida, les ha sucedido a todos.

Y para evitar esto no hay reforma posible. Solamente, y dentro de los planteamientos que la conciencia de cada uno le imponga, se podría mitigar este espantoso resultado, aumentando el respeto a nuestra condición en aras de seres humanos completos. Aparte de esto, sólo se necesita dinero y lo pido con toda la desfachatez que se me quiera atribuir. No hay otro tipo de reforma que se quiera hacer, salvo la desaparición de la propia institución, y eso no es una reforma.

Don Joaquín Ruiz-Giménez, esta mañana ha mencionado la penuria económica, ya clásica y un poco asumida, con un cierto deje de resignación. La penuria de los presupuestos de todas las cárceles en todos los países democráticos (en concreto, creo que éste ha sido el comentario) es indefendible, mientras haya partidas, absolutamente impresentables, en los presupuestos del Estado. Hay una cierta prioridad (para mi moral, lógicamente) en que la sociedad asuma el coste de tener una serie de individuos marginados, y nosotros somos unos más.

El llamamiento o la crítica entonces ya es más amplia. Ya no somos sólo los presos, somos todos los marginados. A

veces me pregunto si no seremos un poco afortunados, porque estoy seguro que los miles de millones de pesetas que nos comemos nosotros, que somos 28.000 presos, no se dedican a otras comunidades de marginados. Pero bueno, es igual. Para ellos y para nosotros, para todos, dinero..., para construir una celda individual para cada interno que lo quiera, yo creo que, respetando la estructura, es lo fundamental.

Hay otras cosas que alivian también un poco y que ayudan a seguir adelante. Por ejemplo: el trabajo. Los que están, como ustedes, preocupados por este asunto, manteniendo una filtración constante entre los centros penitenciarios y la sociedad. Yo, en este sentido, prácticamente no he vivido en la cárcel. Al menos la he vivido de una forma especial. Tan sólo durante siete meses que pasé en la Prisión Provincial, eso sí, fueron siete meses de película. Hubo de todo, pero acabaron, y mi experiencia en el hospital ha sido completamente distinta. Yo he tenido contacto diario, cotidiano, de trabajo y humano, con gente no directamente relacionada con la Institución, pero con un pie dentro y otro fuera, las monjas, los curas, la gente que realiza actividades de tipo cultural, mi familia, por supuesto. Como compensación a mi trabajo, he podido recibir a mi familia, dos o tres veces por semana, en un salón de actos sin rejas ni cristales, y eso ha sido importantísimo. De hecho, para mí ha sido lo principal, porque me ha permitido mantener una relación con mi hijo.

Este salón se ha cerrado ya a las comunicaciones. Después de todo, en el hospital lo tenemos fácil, porque somos pocos, pero en la Provincial es tremendo. Desde donde trabajo (en el laboratorio del hospital) veo por la ventana la puerta de la prisión y cada día es la misma historia. Hay doscientas o trescientas personas que se pasan la mañana en la puerta, a la intemperie.

Ya les he pedido dinero para la prisión y ahora deseo también sensibilizarles sobre un problema que es muy grave, dadas las condiciones médicas que se dan en las cárceles, es el

del sida. Esto es una opinión, una valoración mía, que no queda huérfana, porque a través de la prensa (el que esté un poco al tanto del asunto) tendrá conciencia de que no estoy exagerando. Es una enfermedad muy contagiosa. Las condiciones necesarias para evitar el contagio, para reducir el peligro, no se dan en los centros penitenciarios, sino todo lo contrario, se reúnen todas las circunstancias favorables para el desarrollo de esta enfermedad. Creo que al ritmo que vamos va a llegar a ser un problema, de verdad, muy importante. Da mucha lástima ver cómo en EE.UU., con dinero, este problema es menor porque se los aísla. Tienen un centro especial para ellos con personal voluntario.

Es una pena que la falta de dinero agrave aún más la desgracia de haber perdido la libertad, que afecta a un grupo social, siempre el mismo, ya de por sí compuesto por los más desfavorecidos.

clausura

PALABRAS DE CLAUSURA

Señoras y Señores:

Creo que podemos estar satisfechos de la celebración de este Primer Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria. La nutrida y selecta presencia de congresistas, la alta calidad científica y humana de los ponentes, la importancia social y religiosa de los temas tratados, el intenso esfuerzo realizado por los diversos grupos de trabajo, que ha culminado en las conclusiones que habéis formulado como fruto práctico del Congreso, nos hacen concebir las mayores esperanzas para la programación y desarrollo de una renovada Pastoral Penitenciaria en conformidad con las exigencias que el momento actual de nuestra Patria a todos nos reclama. Una Pastoral, que, gracias a la intensa y tenaz dedicación de don Ambrosio Echebarría, Obispo responsable de la misma, ha adquirido en estos últimos años un notable impulso.

Este Congreso debe servir para que todos tomemos más en serio el apostolado penitenciario. Según las estadísticas detalladamente registradas por los servicios de Institucio-

nes Penitenciarias, este año entrarán en prisión, procedentes de libertad, unos 80.000 hombres y mujeres. Contando con un notable número de reincidentes, pero contando también con la población reclusa permanente, que ha llegado este año a las cotas más altas de la historia de las prisiones españolas —exceptuando naturalmente los años de la guerra y la postguerra— y contando asimismo con el también notable porcentaje de delitos, que queda siempre impune, podemos afirmar que más de medio millón de seres humanos, conciudadanos nuestros, se ven afectados por el hecho doloroso y sangrante de la delincuencia y de la prisión. Habría que añadir también el número incontable de las víctimas del delito, la mayor parte de las cuales queda en el más absoluto anonimato y desamparo incluso por los mismos códigos penales; con lo que el número de afectados aumentaría considerablemente. Y así nos encontramos con miles y miles de familias españolas destrozadas, desgarradas, inmersas en un dolor continuo y una constante angustia.

Estas cifras sobrecogedoras, desgraciadamente en aumento, aunque hayan descendido paulatinamente en estos meses de verano, tal vez porque la pródiga madre tierra ofrece más generosamente sus frutos, que de ese modo están más al alcance de la mano de los indigentes —no olvidemos que el 67 % de los delitos lo son contra la propiedad—, deben ser motivo de alta y profunda preocupación para todos.

En primer lugar, para la sociedad

La sociedad es víctima de la delincuencia y, al mismo tiempo, generadora de la misma. Ya va siendo un tópico decir que la injusticia social es la primera delincuencia, organizada y hasta legalizada, generadora de otras muchas delincuencias. La sociedad debe ser consciente de que

muchas estructuras, las mismas instituciones básicas que la configuran y en las que se sostiene, son precisamente fuentes de delincuencia. Esto significa que la sociedad tiene una grave obligación de corregir sus comportamientos criminógenos. La respuesta eficaz y definitiva a la criminalidad no está en la represión, ni en los códigos penales, ni en las leyes escritas, que muchas veces son «letra muerta», está más bien en las células vivas de la sociedad, en la colectividad humana. Se impone, pues, un cambio radical en la manera de pensar, de sentir y de reaccionar de la sociedad ante el acto delictivo, del que ella es, en alto grado, responsable.

Significa también que tiene que cambiar substancialmente sus actitudes frente a los delincuentes recluidos en nuestras prisiones, víctimas en alto porcentaje de los comportamientos antisolidarios de la sociedad misma. Es también un tópico, que responde a la realidad más dolorosa y bien comprobada, que la cárcel es la universidad del crimen. Esto se debe decir así de claro. Y así lo habéis dicho en el Congreso. Sin la menor intención de cargar responsabilidad alguna sobre nadie. Es la misma institución carcelaria la que, por su misma naturaleza, es generadora de criminalidad. Por estas razones el Congreso ha tratado de buscar alternativas válidas a la prisión. Ser consecuentes con estos principios supone introducir cambios en el Ordenamiento Penal. Es la misma sociedad la que debe reclamar estos cambios. Porque estos cambios nos irán acercando a una convivencia humana más justa, más solidaria y, en definitiva, más evangélica.

En segundo lugar, para la Iglesia

La Iglesia, fiel a su misión, a su razón de ser y a su tradición histórica, debe seguir considerando el mundo de las prisiones como parcela preferida de la viña del Señor.

Porque ese mundo es el mundo de los pobres, de los que pasan hambre, de los que lloran, de los que claman por la justicia, de los perseguidos; el mundo de los marginados, de los desechados, de los olvidados, pero de los que la Iglesia no se puede olvidar nunca, so pena de caer en el más grave error, en la traición más grande que cometer pudiera, pues era tanto como olvidarse de su Divino Fundador, que en ellos, como en nadie, quiso estar presente.

A Jesucristo hay que buscarle, hay que amarle y servirle donde está, y ahí, en ese mundo de las prisiones, es, tal vez, donde con más urgencia nos reclama, porque es, tal vez, donde con más claridad, con más necesidad, con más penuria y más angustiosamente se nos manifiesta. Tendremos que repudiar con todas nuestras fuerzas el delito y el pecado, pero tendremos que amar con todo el corazón al pecador y al delincuente, un hermano nuestro, al que tenemos que ayudar a salir del atolladero en que se encuentra. He aquí estas maravillosas palabras de Unamuno glosando el discurso que Don Quijote hizo a aquella cuerda de presos que encontró por el camino, y a los que dirigió el entrañable saludo de «hermanos carísimos»:

«Cuándo llegaremos a ver en cada galeote —en cada preso— ante todo y sobre todo un menesteroso, poniendo los ojos en la pena de su maldad y no en otra cosa. Hasta que a la vista del más horrendo crimen no sea la exclamación que nos brote, ¡pobre hermano! por el criminal, es que el cristianismo no nos ha calado más adentro del pellejo del alma.»

Las comunidades cristianas en libertad tienen que estar al servicio de esas otras comunidades en prisión. Para ello hace falta que mantengan con ellas la conexión más estrecha y generosa. Es absolutamente necesario que la Iglesia se haga presente en las prisiones, no sólo a través del capellán —abnegado apóstol del Señor—, como siempre se ha venido haciendo, sino también y sobre todo a través de un generoso «voluntariado» de hombres y muje-

res comprometidos. Creemos que ha llegado ya el momento de organizar en España el «VOLUNTARIADO DE LAS PRISIONES». Este debería ser uno de los frutos más preciados del Congreso. Por muchas razones.

La primera, porque los postulados evangélicos nos obligan a ello. Jesucristo vino a salvar y nunca a condenar. Jesucristo era amigo de los pobres, de los pecadores, de los marginados, de los despreciados. ¿Y puede haber alguien más pobre y más marginado que un recluso? Jesucristo dijo que no necesitaban de médico los sanos, sino los enfermos. Un cristiano tiene que seguir el ejemplo del Maestro y, en consecuencia, ser amigo y ponerse al servicio de estos hombres encarcelados.

La segunda, porque al estar ya integrados en las Comunidades Europeas, debemos homologarnos con ellas en no pocas cosas de nuestros comportamientos cívicos y sociales, y uno de estos comportamientos debe ser éste del «voluntariado de las prisiones». Por poner sólo dos ejemplos, que deben resultarnos cercanos y aleccionadores, digamos que en Francia el voluntariado de las prisiones está integrado por unos 1.500 hombres y mujeres, visitantes y visitadoras de las prisiones, que hacen un inapreciable servicio a los reclusos, no sólo reconocidos oficialmente por las Instituciones Penitenciarias, sino apoyados y alentados por las mismas instituciones, a las que también hacen una ayuda eficazísima. La Ley de la reforma penitenciaria italiana del 26 de julio de 1975 no sólo regula sino que solicita en varios artículos la presencia y la actuación del voluntariado en las prisiones, como una ayuda positiva para los altos fines del tratamiento penitenciario; concretamente en la acción reeducadora y en la reinserción social, así como en la asistencia al recluso en el sistema de prueba y en el régimen abierto, al igual que a los familiares del mismo. El voluntariado católico italiano está actualmente integrado por unos 2.000 hombres y mujeres.

La tercera, porque en el régimen democrático en que

vivimos, esto no sólo es posible, sino necesario. Hoy las puertas de las cárceles están, gracias a Dios, abiertas no sólo para que entre la luz de fuera y para que pueda verse algo de lo que pasa dentro, sino para que puedan ser visitadas por todos aquellos que sienten, no ya curiosidad sino interés por todos los que allí están y por lo que allí acontece. ¡Cuánto más deberán estar abiertas para estos hombres y mujeres del voluntariado cristiano, que entran en la cárcel para servir a los encarcelados, para poner amor donde tal vez falte amor, para ayudar a levantarse al que está caído, para ayudarle en todo lo que necesite y necesita mucho, para tender una mano amiga al que se encuentra solo y sin amigos! Sé muy bien que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias está dando las máximas facilidades para ello, cosa que en nombre de la Iglesia quiero agradecer aquí solemnemente. Pero quiero también pedir al Director General de Instituciones Penitenciarias que acoja con más cariño, si cabe, esta idea y vea el modo de legalizar y regular oficialmente la institución y las funciones de este voluntariado cristiano, mediante una normativa, que bien pudiera dictarse en circulares de su Departamento y recogida luego, en el momento oportuno, en la nueva reforma del Reglamento Penitenciario. Con ello habrá hecho un gran bien a estos conciudadanos nuestros que sufren la desventura de la cárcel, «donde —como decía Cervantes— toda incomodidad tiene su asiento».

En tercer lugar, para los poderes públicos

Creo que todos nosotros estamos convencidos de que la solución definitiva a la delincuencia está en atacar con dureza y con firmeza a las causas profundas que la generan y de que este será el único modo de conseguir su erradicación. He aquí, pues, el primer objetivo, difícil y complejo, hacia el que los poderes públicos deben dirigir decidida-

mente sus esfuerzos. Un objetivo, que, por otra parte, no se podrá conseguir sin la colaboración de la sociedad entera.

Conocemos perfectamente el empeño constante de las Instituciones Penitenciarias por la reforma penitenciaria. Una reforma, que siempre se está haciendo y que nunca se llega a conseguir en plenitud, tal vez porque nunca podrá conseguirse; que en parte se ha conseguido, que se consiguió con la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979. Pero todos sabemos que, después de siete años de su promulgación, gran parte del articulado de esa hermosa Ley se ha quedado en letra muerta. Tal vez dependa de los poderes públicos y de otros poderes sociales, el que sea letra eficaz y viva.

Si todos estamos igualmente convencidos de que la pena de prisión no es la más adecuada para lograr la reinserción social y de que, en general, sirve para todo lo contrario; y si hoy día en la Europa comunitaria se están buscando y poniendo en práctica penas alternativas, los poderes públicos de nuestra Patria deben tener la valentía y el coraje de ir poniendo en práctica estas alternativas. Aunque ello conlleve el tener que introducir cambios en nuestros Códigos penales.

Todos nosotros sabemos que caminamos hacia una eliminación de la cárcel, al menos para los delitos considerados «medianos y menores». Pero mientras las cárceles sigan existiendo, todas las fuerzas de la Iglesia, de la Sociedad y del Estado, perfectamente conjuntadas, deben empeñarse en que las cárceles sean cada vez más humanas. Ello naturalmente recae más directamente sobre Instituciones Penitenciarias, al servicio siempre del hombre recluido, al que, desde su propia razón de ser, no deben mirar nunca —y yo creo que no lo miran nunca— como un delincuente, al que hay que castigar, sino como un hermano, al que hay que ayudar.

De todas estas cosas se ha tratado en el Congreso. Y se

ha hecho de una manera científica, humana y evangélica. Estas tres coordenadas garantizan la solidez y la bondad de las conclusiones a las que habéis llegado.

Desde la ciencia, habéis analizado en profundidad el doloroso y lacerante fenómeno de la delincuencia: su naturaleza, su origen, el modo de tratarla, de prevenirla y de erradicarla.

Desde la ladera humana, habéis reflexionado sobre las tristes y nefastas consecuencias de la delincuencia, entre las que la prisión es desgraciadamente la primera. Habéis profundizado en todo lo que comporta y conlleva la vida en prisión, donde el hombre queda diezmado y destrozado, donde el ejercicio de los derechos humanos, sin culpa personal de nadie, quedan substancialmente mutilados.

Desde el Evangelio, habéis visto la necesidad de que la Pastoral Penitenciaria esté debidamente incorporada y enmarcada en la Pastoral general en la diócesis; la obligación moral de que todos los cristianos vean en cada preso, no a un delincuente, al que hay que rechazar y condenar, sino a un pobre hermano, al que hay que ayudar y salvar.

Quiera Dios que estas tres perspectivas, inspiradoras de cuanto se ha dicho en el Congreso, sigan inspirando las actuaciones todas de cuantos trabajáis en el mundo de la delincuencia y de las prisiones. El valor del diploma que vamos a impartir a todos los congresistas, es justamente el que os sirva de recordatorio para que así sea.

RAMON ECHARREN
Obispo Presidente de la C.E.P.S.

CONCLUSIONES

Los congresistas se repartieron en once grupos de trabajo. Tras la exposición de cada ponencia en el «aula magna» del Seminario, los once grupos ocupaban once aulas para profundizar, por separado, en el tema de la ponencia. A continuación se celebraba en el aula magna una puesta en común, con el ponente, de todos los grupos. Fruto de los trabajos de cada grupo y de su posterior puesta en común, es una larga lista de afirmaciones, propuestas, peticiones y conclusiones, distribuidas en las tres áreas en que se ha desarrollado el Congreso: Delincuencia, Prisión, Iglesia. He aquí esa lista, que recoge, de una manera exhaustiva, las reflexiones de todos los grupos.

I

DELINCUENCIA

1. Los congresistas constatan el aumento de la delincuencia y, como consecuencia, el aumento de la población reclusa. Proclaman y defienden el derecho fundamen-

tal de la sociedad a la seguridad pública. Recuerdan que incumbe al Estado, a los individuos y a la misma sociedad el conseguir que esa seguridad pública reine por doquier.

2. Los poderes públicos han de remover todos los obstáculos para que los valores de justicia, igualdad y libertad, entre otros, sean una realidad social. Cuando no hay una plataforma mínima de vida digna (sustento, vivienda, comida, educación, cultura, asistencia médica), no hay autoridad moral para imponer y exigir el cumplimiento de las normas. Hay que acabar con las injusticias de las estructuras sociales, como fuentes y causas de delincuencia, y construir una sociedad más justa.
3. La injusticia social es la primera delincuencia, generadora de otras muchas delincuencias.
4. El delito es un comportamiento humano que vulnera gravemente las reglas sociales. El legislador debe elevar a la categoría de delito sólo aquellas conductas culpables que atenten gravemente al convivir pacífico.
5. Hace falta una política de descriminalización (que dejen de ser delitos algunas conductas tipificadas como tales en los Códigos Penales), despenalización (reducir el número de delitos que llevan aparejada la pena privativa de libertad) y aminoración, en su caso, de su cuantía. Y, por imperativos de justicia, y excepcionalmente, una política a la inversa, por ejemplo: en la llamada delincuencia económica y de los negocios.
6. Se deben reformar las normas procesales para acelerar los procedimientos penales y reducir al mismo tiempo la «prisión preventiva» y la duración de los procesos, pues si la sentencia no se dicta en el momento oportuno, le falta un ingrediente fundamental para que sea justa.
7. Reclamamos, por tanto, la reforma de la llamada «contrarreforma» de los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal,

para que se limite lo más posible el tiempo de «prisión preventiva».

8. Hacemos un llamamiento a la sociedad para que se tome conciencia de la responsabilidad que ella misma tiene en los actos delictivos; para que afronte el problema de la delincuencia, no tanto desde sus aspectos jurídico-penales como desde las causas que la generan y las soluciones que hay que dar; para que ataque y odie al delito; para que, al mismo tiempo, compadezca y ame al delincuente; para que se reconcilie con el delincuente y excarcelado, al que nunca debe rechazar y al que siempre debe acoger con generosidad, con comprensión y con cariño.

9. La atención a la víctima debe ser otra de las grandes preocupaciones de las leyes, de los jueces y de la sociedad toda, especialmente en los delitos contra la vida y la integridad corporal. La delincuencia violenta, los fraudes inmobiliarios, las estafas en masa, las adulteraciones alimenticias, etc., con miles de perjudicados, a quienes el delito destroza, deben tener el correctivo de la reparación, por las personas delincuentes, por las empresas o por el Estado.

10. Que la prisión domiciliaria se conceda a todos con el mismo criterio y por igual, sin tener en cuenta la situación económica, social y política del encarcelado.

11. La cancelación de los antecedentes penales debe hacerse «ipso facto» al salir de la cárcel y dejar expiado el delito.

12. La Administración de Justicia es muy lenta, los procesos se eternizan más aún si se recurre al Tribunal Supremo.

13. El juez debe mantener mayor contacto con el detenido.

14. El Juez de Vigilancia debe tener dedicación exclusiva, visitar más las prisiones, conocer mejor los problemas de la cárcel, conocer mejor a los detenidos, pues él es el único recurso eficaz que tienen los detenidos.
15. La edad penal debería coincidir con la mayoría de edad.
16. Los jóvenes delincuentes primarios no deben ingresar en prisión, sino en centros especializados que no tengan carácter carcelario, donde se les imparta la debida educación y donde se desarrollen hábitos de orden y trabajo.
17. Los drogadictos deben ingresar en centros terapéuticos y nunca en la prisión.
18. Vemos la conveniencia de utilizar los pueblos abandonados para instalar en ellos a jóvenes sin trabajo que han cometido delitos «menores» y, en su caso, a familias de los excarcelados.
19. Si se demuestra que el que goza de libertad provisional está perfectamente reinsertado en la sociedad, se debe suspender la condena de privación de libertad y concederle la libertad condicional, con el fin de que no tenga que volver a la cárcel.
20. El Estado ha de hacer un esfuerzo para potenciar los sistemas estructurales que eviten la generación de conductas delictivas (escolarización obligatoria hasta los 16 años, creación de centros recreativos y culturales, centro de acogida para los excarcelados, etc.).
21. Pedimos que funcione el IRES en los Juzgados para proteger al delincuente, como ya funciona en Barcelona y en Madrid. En Valencia ya está en proyecto.
22. Pedimos a los medios de comunicación que informen objetivamente sobre la delincuencia y las prisiones; que no minimicen, pero que tampoco magnifiquen artifi-

cialmente la delincuencia «común»; que den a conocer la vida de los reclusos tal cual se desarrolla en las cárceles.

23. La opinión pública tiene derecho a saber que la sociedad, con sus estructuras de injusticia, es en un alto porcentaje la generadora de esa delincuencia que sufre; que es absolutamente falso que en la cárcel se entra por una puerta y seguidamente se sale por la otra; y que las cárceles no son hoteles de cinco estrellas, sino lugares «donde toda incomodidad tiene su asiento».

24. Debe igualmente saber que la solución a la delincuencia no está en la represión, ni en la dureza de las penas, sino en que ella misma se comprometa en eliminar de su propio seno y de sus propios comportamientos las causas que la generan.

25. La ausencia de un sentido ético y religioso en la juventud está en la raíz de la delincuencia, lo que debe ser motivo de grave preocupación para la Iglesia.

26. Otra causa importante de la delincuencia es la falta de moralidad pública, la corrupción en las mismas instituciones sociales.

27. La inestabilidad de la familia, la supervaloración de los bienes materiales, el materialismo, el deseo insaciable de riquezas, el paro, la penuria, la ociosidad, son factores generadores de delincuencia.

28. Creemos fundamental el cambio de mentalidad de la sociedad, tanto en la prevención del delito como en la acogida al delincuente.

29. La Iglesia y el Estado deben ayudar a las instituciones privadas que se ocupan de la prevención de la delincuencia y de la ayuda al delincuente, y, al mismo tiempo, crear sus propios centros de acogida a los jóvenes, dándoles ocupación (trabajo, deportes, cultura), con el fin de que no sea la droga, el alcohol y las discotecas su única

distracción, utilizando, por parte del Estado, los medios económicos que se aplican a aumentar las dotaciones policiales, ya que la solución a la delincuencia no pasa por la represión, sino por la educación.

30. Se debe fomentar el que haya familias cristianas, humanas y caritativas, que acojan a los excarcelados que no tienen donde ir. Se trataría de una especie de adopción temporal del excarcelado, mientras se abre camino en la sociedad.

II PRISION

1. La sociedad tiene un gran desconocimiento de la realidad de las prisiones y de la vida de los reclusos.
2. Mantenemos la utopía de una sociedad sin cárceles, a base de justicia, educación en la libertad y amistad civil; pero dadas las condiciones reales tenemos que admitir la cárcel como un «mal necesario» para delitos graves.
3. La cárcel es un monumento al fracaso de la sociedad en general.
4. La Administración debe prestar más atención a los funcionarios, tanto en lo que se refiere a su reclutamiento como a su formación específica y técnica en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
5. El Congreso reitera a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a la Dirección de la Escuela de Estudios Penitenciarios la petición que ya hicieron a ambas instancias las Asambleas Nacionales de Capellanes de Prisiones celebradas en los años 1983 y 1985, de organizar cursos de capacitación y de actualización en las ciencias de la conducta humana y de la pastoral específica destinados a los capellanes de prisiones.

6. Pedimos a la Escuela de Estudios Penitenciarios que, de acuerdo con la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria, programe y realice cursillos de formación específica para el voluntariado cristiano de las prisiones.
7. La Administración debe dotar a los funcionarios de los medios necesarios para su trabajo.
8. Nos solidarizamos con los funcionarios y con la tarea educadora que desarrollan con los reclusos, tarea abnegada, sacrificada y difícil, y, al mismo tiempo, les animamos a que sigan ejerciendo su función con la generosidad que ella por su propia naturaleza requiere.
9. Nos solidarizamos con las justas reivindicaciones que los funcionarios han venido haciendo con motivo de las agresiones (violaciones de sus derechos humanos, secuestros, lesiones, etc.) a que se han visto sometidos por parte de la población reclusa.
10. Sabemos que los más interesados en que los presos puedan ejercer los derechos humanos son los funcionarios, ya que ellos son los que más sufren la penosidad de la prisión y lógicamente deben ser los que más intereses tengan en que la vida carcelaria se desenvuelva en una convivencia pacífica y de mutua comprensión y entendimiento de cuantos tienen que convivir en el recinto carcelario.
11. Se debe combatir el poder arbitrario y despótico de algunos funcionarios.
12. Pedimos a la Administración que provea a las prisiones de educadores suficientes y con vocación para trabajar de verdad con grupos reducidos de internos.
13. Constatamos que muchos de los problemas que producen los internos, tienen su origen en la indiferencia y falta de atención de los funcionarios.

14. Los asistentes sociales no deben ser absorbidos por la Institución y por la burocracia. Denunciamos las últimas directrices del CAS, que pretende convertir a los asistentes sociales en meros escribientes y privarles de su misión fundamental de enlace con el exterior.
15. Insistimos en la necesidad de que cuantos trabajamos en las cárceles seamos todos hombres y mujeres con auténtica vocación penitenciaria, pues sin esta vocación no será posible ejercer y realizar una función educadora y rehabilitadora con nuestros hermanos reclusos.
16. Incumbe a Instituciones Penitenciarias suprimir la «inhumanidad estructural» de las cárceles en el aspecto arquitectónico y ambiental.
17. Las penas privativas de libertad han fracasado como sistema rehabilitador. La cárcel no sólo no rehabilita, sino que hace progresar en el delito. La prisión es una institución que deteriora y destroza la personalidad, y que una sociedad civilizada debe repudiar. La prisión no arregla nada y lo desarregla todo. La prisión no regenera, degenera. En la prisión no se rehabilita a nadie.
18. El sistema carcelario es, por su propia naturaleza y a pesar de las buenas intenciones y deseos del funcionario, un sistema de constante humillación al recluso.
19. La cárcel es la escuela de la irresponsabilidad. El recluso no ejerce nunca decisiones. Todo se le da hecho. No tiene iniciativa alguna. El sólo tiene que someterse a cuanto se le ordena. ¿Cómo educar para la libertad, para la vida en sociedad, en un régimen de no-libertad y de aislamiento?
20. La cárcel es la escuela de la delincuencia, la universidad del crimen. En la cárcel se da la utilización «malsana» de pornografía, agresividad, películas corruptoras y degradantes que potencian la deshumanización, la corrupción y el crimen.

21. Hay que buscar y hallar fórmulas alternativas a las penas de prisión, además de la multa, el trabajo social, el internamiento en centros terapéuticos, que no tengan carácter carcelario. La cárcel debe ser la última de la última razón y, por consiguiente, sólo debe imponerse en supuestos excepcionales.
22. Pedimos que se hagan los mayores esfuerzos para que las prisiones sean cada vez más humanas, pero sabiendo que la humanización de las cárceles tiene el supuesto previo de la humanización de la administración de la justicia.
23. Debemos denunciar la falta de colaboración por parte de Instituciones Penitenciarias con las personas que quieren trabajar en hacer más humana la prisión.
24. Mientras las cárceles existan hay que ir a un tipo de cárcel que se parezca lo más posible a una situación en la que no haya cárceles. Transformar las cárceles de tal modo que no parezcan cárceles.
25. Las cárceles son auténticas junglas, auténticos infiernos para los internos.
26. La cárcel es, por naturaleza, una institución conflictiva. Todo el que entra deviene conflicto.
27. Constatamos que en las cárceles se prima la función de vigilancia y se ponen trabas a la labor de tratamiento y de reinserción.
28. La Administración sola no puede resolver toda la problemática de la prisión; debe admitir e incluso solicitar la ayuda de instituciones privadas, sobre todo de grupos e instituciones de Iglesia.
29. Pedimos que se cumpla la Ley Orgánica General Penitenciaria, al menos en lo que se refiere al ejercicio de los derechos humanos por parte de los reclusos.

30. Pedimos que se reforme el artículo 100 de la LOGP, o al menos que se cumpla en todo su contenido, también en lo que tiene de humano y no sólo en lo que tiene de represivo.
31. Que se eliminen del Ordenamiento Penitenciario los correctivos de aislamiento en celdas de castigo, lo que destroza aún más la personalidad del que ya está bien aislado y entre rejas.
32. Que se cumpla el Reglamento Penitenciario en toda su extensión y minimizando lo que perjudica al interno y potenciando los medios y valores que le dignifiquen.
33. Que los presos puedan ejercer todos sus derechos, pero que también cumplan sus deberes. Que a cada preso se le dé una información escrita de sus derechos y deberes y que lo que se diga en esta información se lleve luego a la práctica. La concienciación del interno es un requisito previo e imprescindible para que la privación de libertad sea para él un tiempo aprovechado para la promoción personal de reinserción social.
34. Hay que buscar fórmulas que eviten a toda costa la degradación humana del detenido, pues lo más triste del caso es que el recluso no pueda ni ejercer el derecho a no salir peor que entró.
35. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos están todo el día sin hacer nada, en la más lamentable inactividad, cuando la ocupación y el trabajo son los medios más eficaces para la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana.
36. La terapéutica ocupacional puede y debe implantarse en todos los Centros Penitenciarios, comenzando por el aseo personal, la limpieza de la habitación y de todos los locales del Centro.

37. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos se levantan a las diez de la mañana, cuando la población activa lleva ya, al menos, dos horas trabajando y por qué no se les imparte una formación cultural y profesional. En la cárcel, en lugar de fomentar el trabajo, fuente de virtud, se fomenta la vagancia, madre de todos los vicios.
38. Que las cárceles dejen de ser lo que son, almacenes de hombres, masificación, hacinamiento, mezcla indiscriminada de reclusos.
39. La convivencia de reclusos en situación de penados y en situación de preventivos es una ilegalidad.
40. Que se haga una mejor clasificación y separación de los internos, según las normas dadas por la Sociedad de Naciones.
41. Que la clasificación del recluso se haga mirando a la persona y a sus circunstancias, y no al delito y a la condena.
42. Pedimos que se considere el tercer grado como el normal para la mayoría de los penados, con el fin de que puedan beneficiarse del régimen abierto desde el inicio del cumplimiento de la pena.
43. Pedimos una labor más eficaz de los equipos de tratamiento y que éstos tengan los medios necesarios para ejercer su función, y que estos equipos funcionen en todas las prisiones.
44. Que se potencien al máximo los Centros Penitenciarios en régimen abierto tipo «LIRIA», ya que estos Centros son muy escasos y prácticamente «raras excepciones».
45. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen sean generosas en informar favorablemente la concesión

de permisos de salida al recluso, que tan positivamente influyen en las relaciones familiares y afectivas, así como en la reinserción social de los mismos.

46. Los factores positivos de los permisos superan con creces a los inconvenientes que a veces se producen.
47. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen pidan informes, y tengan en cuenta a los funcionarios de vigilancia sobre la conveniencia o no de conceder los permisos a los reclusos, pues esos funcionarios son los que mejor pueden conocer al recluso, ya que están en continuo trato con él, pues sin «trato» no puede haber ni conocimiento objetivo, ni «tratamiento» adecuado.
48. Cuando el informe de la prisión sea desfavorable a la concesión del permiso, el Juez de Vigilancia debería revisar en profundidad la objetividad de los motivos en que se ha basado el informe desfavorable.
49. Que en las Juntas de Tratamiento y de Régimen no haya tanta discriminación a la hora de informar la concesión de permisos.
50. Que los extranjeros no sean discriminados, tanto en lo que se refiere a la concesión de permisos como a la progresión de grado.
51. Denunciamos como agravio comparativo la diferencia de tratamiento a los reclusos.
52. Pedimos a Instituciones Penitenciarias que en las Juntas de Régimen haya una representación, con voz y voto, de la población reclusa, y que esta representación sea elegida democráticamente por los reclusos.
53. Se deben fomentar las asociaciones de los reclusos.
54. Que los reclusos enfermos disfruten, sin excepción alguna, del beneficio de redención de penas.

55. Se debe valorar y potenciar la redención de penas por el trabajo intelectual, artesano y artístico.
56. Pedimos que las medidas de «reinserción social» se apliquen con generosidad también a los delincuentes comunes arrepentidos.
57. Que se instalen cabinas telefónicas en las prisiones, con el fin de que los internos puedan más fácilmente ejercer el derecho fundamental de hablar con sus familias.
58. Denunciamos las torturas que todavía se dan en las cárceles, pues hay muchas formas de tortura, entre las que cabe destacar las torturas de tipo psicológico y espiritual.
59. No deben admitirse las visitas espectaculares y de curiosos en las prisiones, por lo que tienen de humillante para nuestros hermanos internos.
60. Hay que facilitar a los ex reclusos el seguro de desempleo, pues sin un mínimo de seguridad vital no hay libertad para nada.
61. Que se conceda la libertad provisional bajo fianza en relación con la situación económica del detenido.
62. Pedimos mejoras en la alimentación, en la educación y en la sanidad.
63. Nos preguntamos cómo es posible que siga habiendo analfabetos en las cárceles.
64. Pedimos que Instituciones Penitenciarias tome urgentemente las medidas necesarias y oportunas que garanticen la seguridad, el derecho a la vida y a la integridad física de los internos.
65. El Congreso constata con dolor la impotencia de Instituciones Penitenciarias para custodiar la vida de los reclusos contra los peligros del interior y denuncia con

todo vigor el problema de la violencia en las cárceles, donde funciona la ley de la selva, los más fuertes contra los más débiles.

66. Pedimos que Instituciones Penitenciarias garanticen a los internos el derecho a la libertad de expresión y que cuando ejerzan este derecho no se tome contra ellos represalia alguna.
67. Pedimos asimismo que la pena se cumpla en la prisión ubicada donde vive la familia del recluso, con el fin de evitar los traslados de los familiares y el desarraigo familiar.
68. Nos preguntamos por qué hay que exigir al recluso contrato de trabajo para que se le conceda la libertad condicional.
69. Nos comprometemos a luchar para que la prisión sea un lugar abierto para la sociedad y la sociedad un lugar abierto para la prisión.
70. En la acogida a los excarcelados deben estar comprometidas las autoridades civiles, los ayuntamientos y las diputaciones.
71. Se deben fomentar y crear centros de acogida en los barrios. Es una vergüenza para el Estado, para la sociedad y para la Iglesia el que haya quienes, por falta de acogida y de recursos económicos, se hacen autores de delitos que no han cometido, con el fin de reingresar en la prisión.
72. Se deben dignificar y humanizar las comunicaciones íntimas de los reclusos con sus familiares.
73. Hay que respetar al máximo la intimidad personal: correspondencia, conversaciones familiares, etc., donde se debe permitir el uso de la propia lengua y lenguaje.

74. Se deben garantizar traductores fiables, cuando haya diversidad de idiomas.
75. Nos solidarizamos con los reclusos que denuncian la mala o deficiente actuación de los abogados de oficio.
76. Denunciamos el papel, puramente representativo, de la Comisión Provincial de Asistencia Social, con recursos muy escasos.
77. En las secciones abiertas se debe realizar un seguimiento del trabajo en el exterior de los internos y de sus relaciones con la vida social.

III

IGLESIA

1. La cárcel, tal como es y tal como funciona, es una injusticia y una institución antievangélica. Por tanto, la Iglesia, fiel a su espíritu evangélico, debe decir NO a la cárcel.
2. Conscientes de que la asistencia religiosa en las prisiones no debe estar únicamente en manos del capellán, hacemos un llamamiento a las comunidades cristianas y a todos los hombres de buena voluntad, para que surja un voluntariado de hombres y mujeres que, en nombre de la Iglesia local, y en nombre propio, se pongan al servicio de nuestros hermanos encarcelados, los más pobres, los más marginados, los más desechados y los más olvidados.
3. Un voluntariado integrado por visitantes y visitadoras de las cárceles, portadores de paz, de comprensión y de cariño, en un mundo lleno de tensiones, de incomprendiones y de odios.
4. Un voluntariado que sea capaz de mirar a los reclusos como hermanos muy queridos, pues el hombre podrá

ser un delincuente en el plano de la ley, pero en el plano humano es un hombre como todos los demás, con los mismos deberes y derechos, un hijo de Dios digno del mayor respeto.

5. Un voluntariado de hombres y mujeres, libres y liberadores, empeñados y comprometidos en liberar a los reclusos de todas las cadenas que les tienen aherrojados, amigos de los pobres, de los pecadores, de los marginados, tal como hizo y dijo que había que hacer el mismo Jesucristo. Los presos son deficitarios de amor y hay que llevarles amor para producir amor. Un voluntariado, que va a evangelizar a los reclusos y a ser, al propio tiempo, evangelizado por ellos.

6. Y que este voluntariado esté normalizado, regulado, respaldado y garantizado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Que la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria gestione ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la debida autorización para que los agentes de la Pastoral Penitenciaria, integrados en el voluntariado cristiano de las prisiones, no encuentren inconvenientes en los centros penitenciarios, e incluso que se les provea de un carnet expedido por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

7. Constatamos que la labor que el voluntariado pretende hacer, de llevar el mensaje de amor a los internos, es boicoteado por no pocos directores de los centros penitenciarios.

8. Las comunidades cristianas en libertad deben mantener estrechas relaciones con las comunidades cristianas en prisión, células vivas del cuerpo de Cristo, que es la Iglesia y que todos formamos, teniendo presente aquellas palabras de la Biblia: «Acordaos de los presos, como si vosotros mismos estuvierais presos con ellos» (Heb 13,3).

9. Pedimos a los señores obispos que presten más atención al mundo de las cárceles y que la Pastoral Peni-

tenciaria esté adecuadamente enmarcada en la Pastoral general de la diócesis y debidamente representada en los órganos de gobierno diocesanos.

10. Les pedimos que dirijan sus documentos episcopales también a los reclusos y que hagan la visita canónica a las prisiones.

11. Les pedimos que cuiden de que en todos los centros penitenciarios haya un capellán, o más, según la población reclusa, y que esos capellanes sean hombres de vocación penitenciaria, pues para capellán de prisiones no sirve cualquier sacerdote.

12. Les pedimos que en todas las diócesis funcione el Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria, que programe, impulse y coordine las diversas actividades apostólicas de asistencia religiosa a los reclusos, de atención a sus familias y de ayuda postcarcelaria.

13. La Iglesia institucional debe comprometerse con los problemas penitenciarios. A los estudiantes seminaristas y religiosos de los últimos cursos se les debe ya interesar en estos problemas.

14. La Iglesia debe optar siempre por la libertad, el don más sagrado que Dios ha dado al hombre.

15. Que en los Consejos de Pastoral de cada prisión haya una representación de los funcionarios y de los reclusos, con voz y voto, ya que ellos son los grandes protagonistas de todo esto y, por tanto, deben ser escuchados a la hora de programar y de realizar la Pastoral Penitenciaria, que ellos mismos pueden y deben impartir.

16. La prisión debe ser considerada, a efectos pastorales, como una parroquia de la diócesis con características especiales la parroquia más pobre y más necesitada.

17. La Iglesia católica, defensora y proclamadora de la libertad religiosa, respetuosa siempre con las conciencias de todos los hombres y mujeres y deseando la unión y la unidad de todos los cristianos y de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, se manifiesta en favor de las relaciones ecuménicas e interconfesionales entre las diversas confesiones religiosas, que puedan presenciarizarse en los centros penitenciarios.
18. Se debe facilitar el culto de las diversas confesiones religiosas, sin discriminación alguna.
19. Somos conscientes de que incumbe al Estado crear puestos de trabajo para los excarcelados, pero al mismo tiempo constatamos que, por las razones que sean, esto no se cumple, por lo que pedimos a la Iglesia que, con su patrimonio, se decida ella a crear esos puestos de trabajo que el Estado no crea.
20. La Pastoral Penitenciaria debe estar debidamente organizada en el área nacional, en el área zonal, en el área diocesana y en el área local.
21. Los presidentes de las Juntas Zonales, elegidos democráticamente por los miembros de la zona, serán miembros natos de la Junta Nacional. El área diocesana estará representada en el Secretariado Diocesano. El animador de la Junta Local de cada centro penitenciario será el capellán del mismo.
22. El Secretariado Diocesano debe promover campañas para mentalizar a los fieles sobre las carencias y necesidades de los reclusos y para suscitar vocaciones de agentes de Pastoral Penitenciaria.
23. Que los párrocos se preocupen de sus feligreses presos y de sus familias.

24. Que la parroquia donde esté enclavada la prisión colabore activamente en las necesidades concretas de los reclusos. Que el capellán esté en relación directa con el párroco.
25. Pedimos a la Conferencia Episcopal Española y al Gobierno español que regulen ya cuanto antes la asistencia religiosa en las prisiones, en conformidad con lo convenido en el artículo IV, 1 y 2 del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979; y la configuración de esta asistencia religiosa en España esté homologada a la que se imparte en las naciones de la Europa occidental, en cuya comunidad estamos ya integrados.

PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Señor Nuncio, Señores Obispos y Penitenciarios todos:

Mis palabras iniciales han de ser de agradecimiento, de gratitud y no puramente formales. Podría pensarse que el Director General de Instituciones Penitenciarias, después de oír la parte de conclusiones del Congreso que a él o a su servicio se refieren, y dar las gracias, lo haría desde una perspectiva puramente formalista. No; son unas gracias muy sinceras, porque es absolutamente necesario que se sepa que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias agradece estas colaboraciones que se prestan, vengan de donde vengan. Porque el que un grupo de mujeres y de hombres, preocupados por el tema penitenciario, reflexionen seria y responsablemente durante unos días sobre la materia, es de agradecer, ya que las Instituciones Penitenciarias están muy necesitadas de todo tipo de colaboración, y la primera y básica entiendo que es la reflexión, porque es el arranque de la acción. Por tanto, insisto, mis palabras son de agradecimiento sincero.

Por supuesto, no es de mi responsabilidad el campo de la despenalización, de la política criminal y de la pastoral penitenciaria; pero sí es norma puramente penitenciaria llevar la gestión dentro del proceso de responsabilidad.

Quiero decir simplemente que la gestión penitenciaria es, como toda actividad humana, pero muy especialmente en ese campo, una gestión de días, de momentos. Es una gestión de avance progresivo. Siempre se arranca de la realidad y se camina hacia unas metas. Esas metas nos las marca el artículo 25.2 de la Constitución, desarrollado por la Ley Orgánica General Penitenciaria y por su Reglamento. Pero son metas a conseguir, metas en las que la Dirección General y, consecuentemente, el Ministerio de Justicia, están profundamente comprometidos. Y metas que son a conseguir, en muchos casos, a largo plazo, desgraciadamente.

Porque son cuestiones de infraestructura, son cuestiones de dotaciones presupuestarias, son cuestiones de actitudes humanas, son cuestiones de colaboraciones externas, etcétera, que son necesarias para que la prisión, de alguna forma, se rompa y llegue a esa perspectiva, a esa finalidad que todos ustedes y yo anhelamos.

Porque, indudablemente, mucho se ha dicho de la prisión, y prácticamente todos estamos de acuerdo en que la pena privativa de libertad es mala. Así como que es un mal a superar. Pero hoy no tenemos todavía una solución al problema. Mientras la sociedad no lo admita como tal y lo transforme en leyes y en normas, es necesario asumir el problema penitenciario, y asumirlo transformando la sociedad. Esa es la dinámica del artículo 25 de la Constitución y esa es la perspectiva de la Ley Orgánica General Penitenciaria, y esa es la orientación que el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, da a la cuestión penitenciaria.

Pero ¿cómo se consigue esto? Ante todo, agradecer, instar, suplicar la colaboración de todos los sectores sociales

en el ámbito penitenciario: todos, absolutamente todos. Y no digo ya agradeciendo, no digo ya instando, sino incluso suplicando. Por eso, no puedo menos de decir que estas conclusiones provisionales del Congreso, cuando se repasen y se corrijan, como se acaba de decir, serán estudiadas con suma atención en la parte que se refiere a Instituciones Penitenciarias.

Esta solicitud que se hace del voluntariado es realmente digna de toda consideración. Garantizo que la gestión se abre; que queremos que se trabaje; que sabemos de las dificultades, de las contradicciones en que estamos inmersos. Deseamos esa integración social, que agradecemos, y, por tanto, suplicamos la colaboración de todos aquellos que de buena voluntad, con buena intención y con deseos de trabajar, lleguen a los Centros Penitenciarios. No habrá, lo garantizo desde ahora, ningún obstáculo a que eso se realice.

Y nada más. Simplemente reiterar mi agradecimiento y el gran interés que se ha prestado a este tema. Y ponernos, sin duda alguna, a la disposición de todos ustedes, en cualquier Centro Penitenciario, en cualquier circunstancia y en cualquier momento, para corregir los defectos que tenemos, que son muchos, que no podemos modificar sin la ayuda de la sociedad.

Pero es muy gratificante el encontrarse con un grupo colectivo tan importante de mujeres y hombres tan profundamente preocupados por este tema, y, además, enmarcados en la Iglesia Católica.

Yo también me puedo permitir el decir que tienen el deber de integrarse, de introducirse, de comprometerse con la prisión y con el mundo penitenciario.

ANDRES MARQUEZ ARANDA

LA IGLESIA Y LAS PRISIONES

Solicitud de la Iglesia por los encarcelados

El mensaje que el Santo Padre ha tenido a bien dirigir a este Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, significa para todos vosotros el aprecio y el reconocimiento de la Iglesia por el apostolado que realizáis en los Centros Penitenciarios. Un apostolado arduo y delicado, llevado a cabo en un ambiente cargado de dificultades, pero al mismo tiempo un apostolado de gran importancia, presente en la Iglesia desde sus comienzos.

Los cristianos se han esforzado siempre por encontrar la imagen de-Cristo en todo hombre que sufre, de manera particular en los detenidos.

Todos los que trabajáis, de una u otra manera, en las Instituciones Penitenciarias, os encontráis (en un frente de trabajo de primera línea) en contacto directo con el Siervo Doliente del Señor, que se os presencializa en el sufrimiento y en el dolor de tantos hombres y mujeres, afligidos por la desventura de la cárcel. Encontráis así en vuestro difícil

trabajo el consuelo de saber que estáis realizando un servicio al mismo Jesucristo Nuestro Señor.

La maternal atención de la Iglesia a nuestros hermanos reclusos está plasmada en la obra de misericordia, esparcida por todo el mundo: VISITAR A LOS ENCARCELADOS.

Este precepto, formulado por el mismo Jesucristo (Mt 25,36.40), se percibe hoy –tras profundas reflexiones del Concilio– con una sensibilidad especial por los cristianos comprometidos, solidarios con el mundo de los marginados (y de los excluidos).

El Ordenamiento Penitenciario y la normativa reglamental de las prisiones, están inspirados en la idea de que la pena y su ejecución deben estar dirigidas a conseguir, no sólo la redención del hombre culpable, sino también su plena reintegración en la vida social. La Iglesia fue la primera institución en reivindicarlo. El Papa Clemente XI, con la fundación en Roma (1705) del primer Reformatorio Celular de San Miguel, cuyo lema fundamental era el de educar a los internos y nunca el de castigar, se adelantaba a los modernos sistemas penitenciarios, que consideran la prisión como espacio donde impartir a los reclusos el tratamiento adecuado que les capacite para poder llevar en libertad una vida honrada.

La dignidad de la persona humana

Esta tarea redentora del hombre caído sólo podrá conseguirse con la contribución de todas vuestras fuerzas y vuestras actividades conjuntadas y armonizadas hacia un mismo fin: el debido desarrollo religioso y social de la persona humana.

Supone, por otra parte, en todos vosotros una adecuada formación, que responde a las exigencias espirituales, morales, jurídicas, sociales y psicológicas del mundo de hoy.

De aquí, la importancia de este Congreso, en el que habéis puesto al día vuestros conocimientos y vuestras técnicas relativas al fenómeno de la criminalidad y de la prisión, y en el que habéis reflexionado sobre la necesidad de poner de relieve y de promover los valores del hombre en cualquier situación en que pueda encontrarse. En último término, esta es la razón suprema de la Pastoral Penitenciaria, de la continua preocupación de la Iglesia por los encarcelados.

Para la Iglesia, el hombre conserva siempre íntegra su dignidad de persona, que es, por su naturaleza, inalienable, aun en el deplorable estado de culpa y de pecado. La Iglesia ve siempre en el hombre caído a un hijo de Dios y proclama que la restricción de las libertades personales encuentra en esta dignidad del hombre, hecho a imagen y semejanza del mismo Dios, unos límites siempre infranqueables.

Partiendo de estos principios fundamentales de la vida cristiana, la misma sociedad debe tener conciencia de que, a medida que se preocupe de garantizar los derechos de todos los ciudadanos, irá creando espacios y medios adecuados para defenderse de las fuerzas delictivas. Al mismo tiempo se hace indispensable la obra de la promoción social de los valores humanos y morales, en la cual todos tenemos que participar según la responsabilidad de cada uno. No sólo la Iglesia, sino también los que rigen los destinos de las naciones, deben preocuparse de la moralización de la vida social para prevenir muchos y dolorosos casos de criminalidad. Este es, sin duda, el camino más acertado que la sociedad debe abrir y recorrer para luchar eficazmente contra la delincuencia.

La dignidad de la persona humana debe ser siempre el principio orientador de todas vuestras actividades, tanto en lo que respecta al hecho doloroso de la criminalidad como al que atañe al no menos doloroso de las prisiones.

La misericordia y el perdón

Debéis considerar las prisiones como parcela preferida de la viña del Señor y debéis ser en las prisiones portadores de la gran misericordia y del infinito perdón de Dios a todos los hombres y de una manera especial a los encarcelados. Perdón que el Santo Padre, Juan Pablo II, ofreció con generosidad y con amor paterno en la cárcel de Rebbibia al que había atentado contra su vida, como expresión viva de su gran solicitud por todos los hombres y de una manera muy concreta por los prisioneros. En los viajes apostólicos que el Santo Padre realiza por todo el mundo; no falta nunca una palabra de atención, de amor y de consuelo para los encarcelados; vivo ejemplo el de Su Santidad que os debe servir de acicate y de estímulo para seguir trabajando con renovadas ilusiones en la asistencia religiosa y humana a los reclusos. Os recuerdo las palabras del Santo Padre a los presos de la cárcel de Papuda, durante su visita apostólica en Brasil, porque indican el espíritu con el cual se debería realizar la pastoral penitenciaria:

«La visita que os hago, aunque breve, significa mucho para mí. Es la visita de un Pastor que quisiera imitar al Buen Pastor (cf. Jn 10, 1ss), en su gesto de buscar con mayor desvelo a la oveja que se descarrió por cualquier motivo (Lc 14,4) y de alegrarse al encontrarla.

Es la visita de un amigo. Como amigo, me gustaría traeros al menos un poco de serenidad y de esperanza, para encontrar la voluntad de ser mejores y valentía para ello.

Es la visita del Vicario de Cristo. Sabéis por la lectura del Evangelio que El, Cristo, exento de pecado, detestaba el pecado, pero amaba a los pecadores y los visitaba para proporcionarles el perdón. Me gustaría traeros la llamada

y el consuelo del Redentor del hombre» (BAC popular 29, p. 27).

Que Jesucristo nuestro Salvador y por la intercesión de la Virgen Santísima, Madre de los cautivos, bendiga a todos los agentes de la Pastoral Penitenciaria para que pongan en práctica los frutos del Congreso y ofrezcan de esta manera un precioso servicio eclesial a nuestros hermanos necesitados de recibir la Palabra que restituye la vida.

MARIO TAGLIAFERRI
Nuncio Apostólico de S.S.

documento

La Comisión Episcopal de Pastoral Social acaba de publicar un importante documento sobre el mundo de la delincuencia y de las prisiones. El documento analiza en profundidad las causas de la delincuencia y abre caminos para una prevención de la misma. Presenta los múltiples problemas de la prisión y sus efectos nocivos. Desde la Biblia y desde la Iglesia reflexiona sobre las actitudes que deben adoptar las comunidades cristianas frente al hecho social de la delincuencia y de las cárceles. Es opinión común de los expertos y del cristiano de a pie que se trata de uno de los más importantes documentos que han publicado los obispos españoles.

LAS COMUNIDADES CRISTIANAS Y LAS PRISIONES

La Comisión Episcopal de Pastoral Social ofrece a las comunidades cristianas, a las personas interesadas en el tema y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad este documento de información y reflexión sobre el hecho social de las prisiones y la delincuencia, elaborado con la colaboración de los capellanes de los Centros Penitenciarios de España.

Nuestra responsabilidad pastoral y el clamor de los pobres marginados en las prisiones, cuyo eco ha resonado con acento profético en el reciente Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria¹ nos urge e interpela a elevar nuestra voz en favor de nuestros hermanos encarcelados y a despertar la conciencia de los cristianos y de la sociedad sobre este angustioso problema.

I

LA REALIDAD SOCIAL DE LAS PRISIONES

Sin ánimo de dramatizar y menos aún de manipular en ningún sentido el fenómeno de las prisiones, cosa que se hace a menudo, queremos llamar la atención de nuestras comunidades cristianas y de nuestros conciudadanos sobre la gravedad de algunos hechos comprobados en el mundo de las prisiones:

1. El 1 de enero de 1986 la población reclusa en España era de 22.499 encarcelados y en septiembre de este mismo año se alcanzaba una cifra de 24.056 hombres y de 1.347 mujeres, resultando 25.403 seres humanos en prisión².

De estos datos nos preocupa de forma especial el problema que supone el hecho de que el 72 % de la población reclusa tuviese al comienzo de este año menos de 30 años. Esta situación se agrava debido a sus implicaciones sociales, porque se constata que un 66 % de los delitos cometidos por estos reclusos fueron contra la propiedad.

2. La población de detenidos, presos y penados está recluida y custodiada en 87 establecimientos penitenciarios. De entre ellos hay aproximadamente 44 que son edificios antiguos que no reúnen las condiciones requeridas para ser habitados y solamente otros 28 son de construcción moderna.

A pesar del esfuerzo que se está realizando de unos años a esta parte, y justo es reconocerlo, el número de establecimientos penitenciarios, sin embargo, se considera insuficiente tanto para garantizar la seguridad y adecuada custodia de los internos como para facilitar el arraigo social del recluso en su región y entorno familiar, y para conseguir, tal como se propone en las leyes penitenciarias, la reeducación de los reclusos.

3. Estas carencias alcanzan su máxima gravedad en los grandes establecimientos penitenciarios que se encuentran en las principales ciudades del país y algunos de ellos en pleno casco urbano. En estos centros de verdadero hacinamiento humano se encuentran internos en un número sensiblemente superior a su capacidad máxima y, por supuesto, están muy lejos de su capacidad óptima³.

Asimismo, y en gran parte debido a la masificación, los internos pueden disponer de un espacio mínimo en sus celdas, que a veces no excede de los tres metros cuadrados, y, por ello, el acondicionamiento de mobiliario y otros enseres imprescindibles, tales como camas, sillas, mesas, etcétera, a menudo se hace imposible.

Tal hacinamiento en estos centros provoca otro tipo de problemas como son los relativos a las carencias de higiene e incide especialmente en la capacidad del funcionario para ocuparse, con un mínimo de garantías, del control y atención a los reclusos. Se genera así fácilmente la indisciplina, la corrupción, «la mafia», que en buena parte condicionan negativamente las formas de vida en la prisión.

4. Podríamos citar otras causas que inciden y provocan problemas en la vida carcelaria, tales como la falta de una clasificación correcta de los internos, la coexistencia de preventivos y penados, la falta de talleres de ocupación, la escasa información sobre la situación procesal del recluso, la lentitud en los trámites que, en muchos casos, llega a ser exasperante, la prolongada prisión provisional.

5. El resultado es que el recluso está sujeto a una constante humillación, a pesar del funcionariado, que, por supuesto, no tiene nunca la intención de humillar: es el sistema mismo y su dinamismo el que humilla al recluso. La prisión, tal como está estructurada, o, al menos, tal como en general funciona hoy, da la impresión de ser un almacén de seres despersonalizados. La prisión destruye, en este sentido, los valores más ricos de la persona huma-

na y se convierte en enclave de alienación cuando no de violencia, soledad, «vagancia», incomprensión y amoralidad o inmoralidad.

No hemos hecho más que enunciar algunos problemas constatados por la experiencia, y de los cuales la opinión pública debe estar convenientemente informada y concienciada, si se quiere que el mundo de las prisiones deje de ser un colectivo marginado por la sociedad y por las mismas comunidades cristianas.

II

SENTIDO DE LA PRISION, HOY: LA PRISION ¿PARA QUE?

La situación que acabamos de exponer y denunciar revela la existencia de un grave problema social entre nosotros. Más aún, fundadamente creemos que pone en duda la funcionalidad de la prisión como sistema rehabilitador de los reclusos.

Es cierto que los ciudadanos viven hoy en medio de un clima de inseguridad, tanto en sus personas como en sus bienes, debido a la delincuencia generalizada, que va desgraciadamente en aumento. También es cierto que, tal vez, el fenómeno se presenta como mayor de lo que en realidad es, debido a intereses ajenos al fenómeno mismo de la delincuencia.

Es indudable, por otra parte, el derecho de la sociedad a protegerse de los que perturban la paz social y atentan contra la seguridad de sus miembros y de sus legítimos bienes e intereses. Por ello busca y espera su autodefensa fundamentalmente en dos campos: en una actuación más eficaz de las Fuerzas de Orden Público y en una mayor severidad en las penas privativas de libertad.

Todo esto es cierto. Pero la verdad desnuda es que la represión y la cárcel no son en la actualidad medios ade-

cuados y eficaces para contrarrestar y erradicar la delincuencia. Así lo está demostrando la experiencia.

1. Como todas las leyes penales, la prisión ha tenido tradicionalmente una doble motivación: erradicar y prevenir la delincuencia. El ordenamiento penitenciario español señala, al respecto, como fin de las Instituciones Penitenciarias, «la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados»⁴. Para que este fin sea llevado a cabo, las Instituciones Penitenciarias cuentan con equipos técnicos de observación, clasificación y tratamiento, expertos en rehabilitación de marginados sociales.

Sin embargo, la realidad, en general, excepto, tal vez, en aquellos centros en los cuales se llevan a cabo experiencias «piloto»⁵, es que la represión y la cárcel no cumplen su función de erradicación y prevención de la delincuencia.

En efecto, la custodia y tratamiento son el instrumento de rehabilitación en estos establecimientos.

Ahora bien, la experiencia atestigua, y la opinión pública debe saberlo, que, de hecho, la prisión sólo cumple el primer objetivo: la custodia. Y éste muy deficientemente, ya que en la cárcel no deja de haber reyertas, peleas salvajes, asesinatos, suicidios y fugas. Los reclusos viven en clima de inseguridad permanente, tal vez porque la paz y la seguridad no pueden llegar nunca a las prisiones. Cumple «la custodia» en cuanto a la protección del interno contra los peligros del exterior, pero no contra los peligros internos de la prisión, lo que es, en verdad, sumamente doloroso y deplorable.

El «tratamiento» es prácticamente ineficaz. Aunque la pena de prisión tiene en la actualidad el fin de «reeducar» al delincuente mediante una pedagogía individualizada, dinámica y científica, adecuada a su personalidad,

en la práctica, por lo común, sólo se consigue el fin punitivo de la pena: el castigo. Y aunque el legislador lo considere disuasorio, lejos de disuadir, reafirma y hace progresar en el delito.

2. Los efectos nocivos de la prisión están comprobados. Además de los ya indicados, es un dato universalmente reconocido que la prisión es un factor criminógeno. La prisión es generadora de nuevas y más graves delincuencias. Los jóvenes reclusos aprenden de los que ya no lo son tanto, las técnicas del crimen. Es como si a uno que padece una enfermedad leve, se le internase en un centro infeccioso, de forma que se le devolviese a la sociedad más enfermo de lo que entró⁶.

La cárcel es, además, una escuela de irresponsabilidad. El recluso no ejerce nunca decisiones y todo se le da hecho. No tiene apenas iniciativa alguna propia. Ha de someterse a lo que se le dice y hacer cuanto se le ordena; dejarse manejar; se conduce y vive con la sensación de ser continuamente manipulado. El recluso, en fin, y es lo más grave, no puede ejercer el derecho a no salir peor que entró en la prisión.

Por otra parte, los estigmas de la prisión perduran durante gran parte de la vida y en no pocos casos el recluso queda traumatizado para siempre. Así, la vida familiar con frecuencia es perturbada en su misma esencia. Las sospechas policiales, las del entorno social y las del medio de trabajo, permanecen a lo largo de los años, casi siempre, hasta la muerte del que fue recluso.

Aunque en los últimos años la sociedad ha podido escuchar no pocas voces de los presos, quizá haya que seguir diciendo que el preso es el pobre silencioso; que cuando habla, sus voces —que son frecuentemente gritos angustiosos— se estrellan contra los enormes muros protectores de la cárcel y no hay modo de que traspasen el recinto carcelario. Se habla de él mucho, pero no se le concede la pala-

bra, o a duras penas y en contados casos se le deja hablar. Y, sin embargo, en todos estos temas él es el protagonista; el que más debería hablar, el que seguramente tiene más cosas que decir⁷.

3. Una tal situación no puede por menos de obligarnos a todos a una seria y profunda reflexión y a preguntarnos, en primer lugar, si el sistema mismo de prisión tiene sentido y utilidad práctica en orden a la erradicación de la delincuencia y rehabilitación de los delincuentes. Una larga experiencia de generaciones tratando de resolver el problema mediante la custodia y el tratamiento carcelario parece que arroja un saldo no precisamente positivo y esperanzador. Con toda razón se puede cuestionar el sistema mismo, y la sociedad, a la que trata de proteger, puede y debe preguntarse si es un medio apto para tal fin. ¿Qué interés y utilidad puede tener para el bien común de los ciudadanos recluir al delincuente en prisión y sentirse temporalmente protegido, si después se lo devuelve convertido, con demasiada frecuencia, en «un maestro» de la delincuencia? ¿Cómo educar para la libertad, para la vida en sociedad, en un régimen de no-libertad? ¿Cómo educar para la convivencia con medidas regimentales de aislamiento en celdas de castigo, aumentando los cerrojos y las rejas al que ya está bien aislado entre rejas, como si se trata de «la fiera de los zoos»? ¿Cómo educar para la vida familiar en una larga y continuada separación de la familia?

4. Tal vez se nos diga que planteamos una utopía. Pero si dirigimos una mirada más amplia al fenómeno de la prisión en la sociedad contemporánea es difícil no poner en duda la vigencia del sistema carcelario como instrumento de rehabilitación y reinserción. Sin ir más lejos, la experiencia de los últimos cincuenta años ha puesto de relieve el hecho degradante de la tortura a niveles insospechados para la sensibilidad humana y, menos aún, para la

dignidad y derechos del hombre⁸. En todo caso, algo queda muy claro en la presente situación de las prisiones: es necesaria una profunda y radical reforma y transformación del sistema penitenciario tal como hoy existe entre nosotros.

III

RESPONSABILIDAD PERSONAL Y AGRESION SOCIAL

Los establecimientos penitenciarios se nutren fundamentalmente de hombres y mujeres que pertenecen al mundo de los pobres. ¿No es éste un síntoma que debe hacer reflexionar seriamente a la comunidad cristiana? ¿Por qué han de ser los más pobres, los más desfavorecidos, los que normalmente integren la población reclusa?

Sin pretender liberarlos de toda responsabilidad personal, puesto que indudablemente la tienen, y sin olvidar las víctimas, a la hora de emitir un juicio de valor debemos tener en cuenta los factores hostiles a los que han tenido que enfrentarse: el entorno familiar en que viven, o han vivido; familias sin trabajo, que luchan simplemente por sobrevivir; los grandes complejos de inferioridad, que los tienen aherrojados frente a otras personas favorecidas que viven en bienestar...

La sociedad tiene efectivamente derecho a protegerse contra la delincuencia y la criminalidad. Pero hay que preguntarse si ese derecho le da a su vez derecho y poder para establecer una sanción, como es la cárcel, que, no pocas veces, destruye al hombre encarcelado en lugar de rehabilitarlo.

Por otra parte, un cristiano debe tener siempre presente que «Jesucristo nos ha hecho para que seamos libres» (Gál 5,1). ¿Qué cristiano puede poner en duda que el don

de la libertad es el don más sagrado que Dios ha dado al hombre, un don esencial de la persona humana?

1. La solución al problema de la delincuencia no está en la represión, ni en la severidad en el castigo, ni en el aislamiento. Está, más bien, tanto en modificar el corazón de los hombres para que siendo libres actúen según una adecuada y neta escala jerárquica de valores que hoy, desgraciadamente, no existe, y que apenas nadie se preocupa de proponer, como en atacar con valor y con vigor a las causas profundas de la delincuencia. Lo primero que hay que hacer es conocer y poner de relieve cuáles son esas causas últimas de la delincuencia:

a) *La injusticia social.*

Habrá que tener la valentía de denunciar la injusticia social como la primera y más grave delincuencia, generadora de otras muchas delincuencias. Es necesario que la sociedad sepa que, mientras no se acabe con la injusticia social, no será posible erradicar gran parte de la delincuencia.

La mayor parte de los delincuentes provienen de familias que viven en una inseguridad social y económica profunda, en condiciones de grave necesidad. Jóvenes sin trabajo, que sufren múltiples carencias. Ellos no nacieron delincuentes. Se han hecho, los hemos hecho delincuentes. Su paso al acto delictivo es la manifestación de su desamparo y, con mucha frecuencia, es una protesta, una manifestación de su malestar interior contra una sociedad injusta. La respuesta de estos jóvenes nos debe interrogar a todos sobre nuestra responsabilidad en su conducta, porque de esa conducta todos somos un poco responsables.

En este sentido, y siempre desde el Evangelio, el cristiano tiene obligación de hacer esta doble denuncia: 1.^a Las graves desigualdades sociales y económicas existentes en nuestra sociedad: «Resulta escandaloso el hecho

de las excesivas desigualdades sociales y económicas que se dan entre los miembros o los pueblos de una misma familia humana. Son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional» (Gaudium et Spes, 29). 2.^a La ausencia de igualdad de oportunidades para todos, tanto en el aspecto económico como en el cultural, en el urbanístico y, en general, en el acceso a todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo de la persona. En las zonas donde se dan estas carencias, donde no hay empleo ni servicios sociales y culturales, el delito se ha convertido en el más triste y peligroso empleo.

b) *Falsos ideales de vida.*

Grandes sectores de nuestra sociedad se mueven por unos principios falsos. Se supervaloran los bienes materiales; se cae en un materialismo puro; se alimenta un ansia incansable de riqueza; se destruye irresponsablemente todo valor ético o moral, olvidando o criticando la dimensión liberadora de una verdadera moral evangélica. Se incita por todos los medios y mediante una excesiva publicidad a la adquisición y posesión de bienes de consumo; se crean artificialmente imperiosas necesidades, que después para muchos resulta imposible o difícil satisfacer; se considera que el triunfo de la persona se consigue con la conquista del poder a través de cualquier medio.

De manera sistemática se infravaloran y se desprecian los valores espirituales, o simplemente se prescinde de ellos e incluso se rechazan los principios religiosos; no se tiene la debida estima y respeto a la vida, la cual es destruida a menudo con una facilidad escalofriante; llega a justificarse la violencia; se alimenta un egocentrismo brutal; se exalta una sexualidad alienante y egoísta; se rompen los lazos de la solidaridad ciudadana, y aun de la mis-

ma vida familiar, que no se valora en su justa medida o se critica abiertamente.

c) *Falta de moralidad pública.*

Se detecta una falta de moralidad y de ética profesionales en todas las estructuras y a todos los niveles. Nos referimos fundamentalmente a instituciones sociales, desde donde se ataca toda ética y la misma moralidad pública, sin pensar en las consecuencias dramáticas que desencadenan y de las que son víctimas muchos seres humanos. Instituciones que consiguen ganancias desorbitadas, negocios que se hacen y se aumentan de una manera injusta, abusos de poder, corrupción pública. Los falsos profetas, los profetas de calamidades y los profetas de una libertad falsa y egoísta juegan con la delincuencia, la manipulan, la exageran, la agrandan, para amedrentar a la sociedad con la denuncia de una grave inseguridad pública. Y todo ello, con fines políticos y partidistas. Y, sin embargo, esa falta de moralidad pública es justamente una de las causas de la delincuencia que sufrimos.

Es desalentador el papel que juegan algunos medios de comunicación social, públicos y privados, cuando, sin responsabilidad alguna, hacen propaganda de una amoralidad o una inmoralidad que, bajo la disculpa de una falsa liberación, crean las condiciones favorables para comportamientos que acaban en pura delincuencia; es lo que ocurre, por ejemplo, en ciertos programas de TV y de radio o en publicaciones, que confunden la libertad con el egoísmo más brutal y aburguesado, ofreciendo como referencia la manipulación sexual, el odio, la venganza, el egoísmo, la violencia, el descrédito de la moral y de las instituciones básicas de la sociedad. Con ello, consciente o inconscientemente, pero de una manera radicalmente irresponsable, no sólo están favoreciendo la delincuencia, sino que están minando en sus raíces la más auténtica convivencia democrática.

d) *Inestabilidad de la familia.*

«El Creador del mundo estableció la sociedad conyugal como origen y fundamento de la sociedad humana»⁹. «La familia es la célula primera y vital de la sociedad»¹⁰. En ella todos los ciudadanos adquirimos los primeros y más fundamentales hábitos de comportamiento social. Hoy esta institución de base sufre una crisis muy profunda, en parte, al menos provocada —por acción o por omisión— a través de medios de todo tipo que nuestra sociedad alimenta de la manera más irresponsable.

Los delincuentes, en un porcentaje muy alto, pertenecen a familias rotas; a matrimonios divorciados; a familias sin empleo; a familias conflictivas, debido a la penuria económica, al alcoholismo, a la drogadicción; a familias donde surgen agresiones internas entre padres e hijos; con bastante frecuencia, el delincuente es un hombre que ha roto definitivamente los lazos familiares.

2. Todas estas causas y conflictos influyen y generan potencialmente comportamientos delictivos. En efecto, la prevención y la lucha contra los mismos han de tener tanto un carácter individual como un carácter social o colectivo, público y privado.

Aunque la sociedad, con sus módulos de comportamiento, ejerce sobre el individuo una influencia poderosa, no podemos, sin embargo, exonerar de toda culpa al delincuente. En la mayor parte de los casos, el delincuente es responsable del acto delictivo. El pueblo suele decir que, cuando un hombre está en la cárcel, «por algo será». Y, en general, suele tener razón. En último término, el hombre es responsable de sus propios actos, aunque en algunos casos evidentes esa responsabilidad ciertamente no se dé y en otros muchos quede sensiblemente disminuida por influencias negativas de la sociedad o de los ambientes sociales en los que vive.

En honor a la verdad, hay que decir que no es infrecuente encontrarnos en la cárcel con personas totalmente inocentes, víctimas del infortunio, cuando no de la crueldad o de la incomprensión; personas que estaban perfectamente instaladas y encajadas en la sociedad; que no necesitaban, por tanto, reeducación y reinserción alguna, pues su comportamiento cívico y social era justamente el que marcan los cánones de la convivencia humana. A estos hermanos hay que recordarles, para su consuelo, que en la Historia de la Salvación nos encontramos con que los más fieles y leales amigos del Señor (Jeremías, Pablo, Pedro, Juan...) pasaron por la prueba purificadora y enriquecedora de la cárcel. La cárcel, en efecto, puede —y debe— ser enriquecedora. La historia de las prisiones cuenta también con hombres —aunque sean los menos— que salieron de la cárcel mejor que entraron, con una personalidad nueva, con una personalidad enriquecedora; hombres que en la «penitenciaría» practicaron la verdadera «penitencia», el cambio de vida, la conversión; que salieron de la cárcel convertidos en «hombres nuevos».

Pío XII, dirigiéndose a los encarcelados¹¹, decía: «Intoxicados precozmente por la perversidad de la sociedad de nuestros días, colocados en circunstancias contrarias a la buena educación, sois más víctimas que culpables.»

Con mucha frecuencia, aunque no siempre, coinciden lo legal y la moral cristiana; el delito es también un pecado, por quebrantar una ley civil, que es al mismo tiempo una ley moral. Esto significa que hay que poner el máximo empeño en la formación cívica y moral del individuo, pues estas dos perspectivas no pueden separarse nunca. Como no pueden separarse el ser social y el ser religioso del hombre. A nadie se le oculta que el ser social del hombre está profundamente informado por el ser religioso, o al menos debe estarlo: «Si al reo no se le indica la liberación religiosa, es decir, la liberación de la culpa íntima que le

obliga ante Dios, no se ofrece al hombre castigado, sino muy poco, por no decir nada, aunque se hable mucho de curación psíquica, de reeducación, de formación personal»¹².

Sin negar su importancia y menos aún su necesidad, no se debe poner exclusivamente todo el acento en la responsabilidad individual como instrumento corrector de la delincuencia. Hay que ponerlo también en la sociedad, la cual, con sus instituciones, tiene una grave responsabilidad en la delincuencia. Una y otras tienen, por tanto, una grave obligación de corregir sus comportamientos criminosos.

IV

LA PALABRA DE DIOS Y LAS PRISIONES

El hombre de fe debe reflexionar sobre todas estas realidades a la luz de la Palabra de Dios. No se trata, por supuesto, de leer esta Palabra de Dios que vamos a transcribir con el simplismo del utópico que, olvidando la realidad del pecado, es decir, de la existencia del crimen y del terrorismo, de la violencia y del robo, sueña con una sociedad perfecta que hoy, desgraciadamente, no existe. Confundir la utopía soñada con la realidad que nos rodea puede dar lugar a peligrosas demagogias que, si se llegasen a realizar sin más, convertirían la sociedad en un infierno y destruirían toda posibilidad de convivencia pacífica.

Pero la Palabra de Dios debe configurar unas actitudes, especialmente en nosotros los creyentes y en todo hombre de buena voluntad, y debe inculcarnos unos ideales que nos sirvan siempre de referencia para que nuestros juicios y nuestros comportamientos vayan haciendo tender las instituciones sociales, y, entre ellas, las penitenciarias, hacia una situación de humanización que no olvide nunca

que el hombre, cada hombre, cada recluso, es un ser a amar, respetar y salvar.

En todo caso, esta Palabra de Dios abre nuestros corazones a la esperanza, la esperanza alegre de que Dios quiere un mundo en el que un día no lejano no existan prisiones o éstas sean radicalmente diferentes a las actuales y, particularmente, ya desde ahora, desaparezcan las prisiones injustas, bien sea porque se trata de castigos injustificados o desproporcionados respecto al delito, bien sea porque su realización es inaceptable por atentar la dignidad de la persona humana del recluso.

Para perfilar en nuestros corazones el ideal cristiano que se nos ofrece, recordemos, pues, algunos textos bíblicos que nos sirvan de referencia y de horizonte esperanzador en nuestra reflexión de creyentes:

El Dios de la Biblia y de la tradición viva de la Iglesia, «movido por amor, habla a los hombres como amigos, trata con ellos, para invitarlos y recibirlos en su compañía»¹³, e interviene en la historia humana, no para condenar, sino para salvar, no para esclavizar, sino para liberar. Es un Dios misericordioso y liberador¹⁴.

1. Dios, rico en misericordia

En el Antiguo Testamento y como expresión de fidelidad a la Alianza que hizo con su pueblo, Dios, «rico en misericordia»¹⁵, hace saltar los cerrojos de las prisiones (Is 43,14), «hace justicia a los oprimidos, da pan a los hambrientos y la libertad a los cautivos» (Sal 146,7). Su Mesías proclama la buena noticia a los humildes y «la liberación a los encarcelados, para anunciar un Año de Gracia del Señor»... para consolar a los afligidos (Is 61,1-2), «abrir los ojos a los ciegos, sacar a los presos de la cárcel, del calabozo a los que habitan en las tinieblas» (Is 42,7).

Su rostro aparece «desde el cielo... (mirando)... a la tierra para oír el gemir de los presos y librar a los destinados

a muerte» (Sal 102,21). Es un Dios de amor, «no desprecia a sus presos» (Sal 69,34).

El Señor acoge y escucha a los encarcelados. Su clamor resuena angustiosamente en el salmo 142: «Ante el Señor derramo mi lamento, ante El mi angustia expongo, cuando me falta el aliento... Atiende mi clamor, que en el colmo estoy de la miseria... Sácame de esta cárcel para que pueda dar gracias a tu nombre».

No pocos de los salmos están compuestos por reclusos. Sobrecoge cómo estos hombres fueron inspirados por Dios para ser cauces a través de los cuales se nos ha transmitido su Palabra, que ha pasado a ser oración oficial de la Iglesia en la Liturgia de las Horas.

Para todo hombre «no se ha acertado la mano salvadora del Señor» (Is 59,1). Ha llegado el tiempo de la gran liberación. También para los encarcelados. Si su pueblo quiere ser hallado fiel a la Alianza, hará un ayuno grato a Dios, «romper las prisiones injustas, soltar las coyundas del yugo, liberar a los oprimidos, quebrar todos los yugos... y no volver tu rostro al hermano» (Is 58,6). Es la respuesta esperada a la fidelidad de Dios.

La ruptura de la Alianza, «porque no hay en sus sendas justicia y sus veredas son tortuosas» (Is 59,8), aboca al pueblo a la desgracia, a la cautividad y a la prisión. Entonces «Dios oculta su rostro» (Idem v. 2). Pero siempre sus «miradas se posan sobre los humildes y sobre los contritos de corazón» (Is 66,2). Y acordándose de: «su Alianza, se enterneció según su inmenso amor» (Sal 106,45).

2. Salvar lo que estaba perdido

La experiencia misericordiosa y liberadora de Dios en los encarcelados encuentra y realiza su plenitud en el Nuevo Testamento. El Evangelio es «mensaje de libertad y liberación»¹⁶.

Jesucristo ha venido a «salvar lo que estaba perdido» (Lc 19,10). Los pobres y marginados son sus preferidos. Los fariseos le acusan de ser «amigo de publicanos y pecadores» (Mt 11,19). Convive y come con ellos (Mt 9,11). Les ama y acoge con ternura. Baste recordar a la mujer adúltera, a quien no condena. Cuando dice a los fariseos que «el que esté libre de pecado tire la primera piedra» (Jn 8,7-11), quiere hacerles tomar conciencia de su propia fragilidad y miseria. Les recuerda «la alianza fraternal con el hermano» (Amós, 1,9) pobre y marginado.

En su primera predicación, proclamó que había venido a este mundo «a evangelizar a los pobres, a anunciar la libertad a los presos, a proclamar el Año de Gracia del Señor» (Lc 4,19).

Su amor a los pobres y marginados encarcelados fue tan grande que se identificó con ellos: «Estaba preso y me visitasteis» (Mt 25,36). Esta obra de misericordia será aval para alcanzar la salvación.

El mismo estuvo preso y murió entre dos presos. Uno de ellos recobró la libertad del Reino de Dios en el encuentro misericordioso y liberador con Jesús en la Cruz. Con él mantiene un coloquio acogedor y cercano en la hora final y angustiada de su vida. La mirada luminosa y esperanzadora de Jesús penetra y transforma toda su existencia. Le miró con amor, como el hijo pródigo, y tuvo confianza en él¹⁷.

Jesús sufre una condena injusta. «Cordero inocente»¹⁸, soporta pacientemente el oprobio, transformado en vida y resurrección solidaria y liberadora de la Humanidad.

Su palabra en la última cena es de comprensión y amor para todos los hombres. La Ley Nueva —el Mandamiento del amor— alcanza a todos. Su gesto en el lavatorio de los pies se extiende a todos los encarcelados en prueba de afecto y acogida para que recobren la esperanza y la verdadera libertad.

3. Las primeras comunidades cristianas viven y comparten la experiencia de Jesús

Las primeras comunidades cristianas vivieron fielmente la experiencia del Maestro.

El Apóstol Pedro ha sido encarcelado: «El Rey Herodes se apoderó de algunos de la Iglesia para atormentarlos y llegó a prender también a Pedro... le metió en la cárcel, encargando su guardia a cuatro escuadras de soldados, con el propósito de exhibirle al pueblo después de la Pascua» (He 12,1-5).

Es un duro golpe para la Iglesia naciente. El hermano Pedro sufre y está preso injustamente por la causa del Reino de Dios.

Toda la comunidad se solidariza y comparte la experiencia de quien preside la caridad de la Iglesia: «Pedro era custodiado en la cárcel, pero la Iglesia oraba constantemente a Dios por él» (Idem v. 5).

San Pablo es testimonio viviente del seguimiento de la experiencia carcelaria de Jesús y sus actitudes. La página de los Hechos en la que se narra el riesgo que corre de ser encarcelado si va a Jerusalén es emocionante y conmovedora. Los cristianos temen perder a Pablo, alma y vida de su comunidad. Pablo reacciona y «respondió: ¿Qué hacéis con llorar y quebrantar mi corazón? Pronto estoy, no sólo a ser atado, sino a morir en Jerusalén por Jesús el Señor» (He 21,13). Se percibe aquí la huella de las actitudes del Maestro y la fuerza fraterna y solidaria del compartir de la comunidad cristiana.

Preso en Roma, en la carta a la comunidad de Colosas, dará sentido y fuerza liberadora a su aventura carcelaria, insertándola en el Misterio Pascual: «Ahora me alegro de mis padecimientos por vosotros y sufro en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, por su Cuerpo, que es la Iglesia» (Col 1,24).

En este clima de la Iglesia primitiva se comprende que el autor de la carta a los Hebreos establezca como norma y estilo de vida de las fraternidades cristianas el compartir la situación marginada de los encarcelados: «Acordaos de los presos, como si vosotros estuvieseis presos con ellos» (Hb 13,3).

4. Dios vivo y viviente en los encarcelados

La presencia de Dios en la amarga experiencia de los encarcelados y el compartir fraterno de la comunidad cristiana de su triste y deplorable condición hace que el recluso venga a ser como «un sacramento» de la presencia del Dios viviente y liberador en su drama humano y en la vida torturada de los hombres.

En muchos casos brilla de tal modo esta presencia salvadora que el encarcelado aparece como una «encarnación» del Siervo doliente del Señor. La historia de la Iglesia está llena de testimonios de este seguimiento de Cristo. Pensemos en los mártires cristianos de todas las épocas. En nuestro tiempo recordemos a Maximiliano Kolbe y tantos otros.

En este modelo de experiencia cristiana hunde sus raíces más profundas la exigencia de fraternidad y solidaridad que debe de compartir la comunidad eclesial con sus hermanos los presos.

V

¿QUE DEBEMOS HACER?

La respuesta eficaz y definitiva a la delincuencia está en el corazón de cada hombre y en la colectividad. Hasta tanto que cada miembro de la comunidad y la comunidad social misma no se comprometan seriamente a ello, no

será posible acabar con la criminalidad. Incumbe, pues, a los poderes públicos, a la sociedad y a la Iglesia tomar en serio y en profundidad el hecho social de la delincuencia y de las cárceles.

1. Los poderes públicos

Si la prisión, en su todavía no larga historia de existencia, ha demostrado fehacientemente su inutilidad y su nocividad, no sólo para el individuo recluido sino también para su familia y para la sociedad misma, ¿por qué no se buscan alternativas válidas a la prisión?

— Tal vez sea una utopía pensar que en la nueva sociedad del año dos mil, al que nos acercamos, habrán desaparecido de los Códigos penales de una Europa nueva y renovada la pena de prisión como pena principal y generalizada. Pero no lo es tanto el que aspiremos a una situación en la que para los delitos considerados menores y medianos existan soluciones que no entrañen la pena de prisión tal como existe.

— Tal vez sea mucho pedir que se reconsidere seriamente, y se decida, el tiempo máximo en que la prisión deja ya de tener su razón de ser respecto a los valores de reeducación y de reforma. Pero no lo es tanto el solicitar que cambie radicalmente la actual situación del régimen penitenciario hasta convertirlo en auténtico instrumento de regeneración humana y de reinserción social del recluso.

— En todo caso no es mucho pedir que se pongan en marcha, con generosidad y sin miedo, otras penas alternativas, tales como servicios sociales y medidas terapéuticas en centros adecuados, sobre todo para aquellos delincuentes cuyo delito no ha sido en modo alguno tan grave como para que se vea sometido al actual régimen penitenciario.

— Y tampoco es mucho pedir que las medidas de «reinserción social» se apliquen con generosidad al delincuente verdadera y comprobadamente arrepentido.

— Creemos que es necesario que se aumenten más y más los centros penitenciarios de «régimen abierto» (el día fuera y la noche dentro de la cárcel), lo que permite al recluso conservar su puesto de trabajo y mantener relaciones más normales, tanto con la familia como con la sociedad, con lo que se favorece grandemente la readaptación social en libertad. Pensamos que debe considerarse el sistema progresivo de clasificación, de forma que el tercer grado sea el normal para la mayoría de los penados, con el fin de que puedan beneficiarse del «régimen abierto» y puedan ser recuperados cuanto antes para la sociedad como ciudadanos dispuestos a colaborar en la construcción del bien común. Los riesgos que este sistema puede entrañar siempre serán mínimos si se comparan con el bien que pueden causar a tantos y tantos seres humanos a los que hoy se destroza con el sistema vigente.

— Juzgamos que es demasiado reducido el personal de prisiones dedicado a impartir a los internos los servicios asistenciales, educativos y de enseñanza en su doble aspecto de EGB y de FP: creemos que estos servicios, tan fundamentales para la reeducación, cuentan con unos medios demasiado limitados. No entendemos por qué sigue habiendo tantos analfabetos en las cárceles.

— Deseamos sinceramente que se potencien los equipos técnicos de psicólogos, sociólogos, criminólogos, psiquiatras, etc., con el fin de que las prisiones cuenten con los medios necesarios para poder impartir a los reclusos el debido tratamiento que les ayude de una manera eficaz a reinsertarse en la sociedad. De este modo podría conseguirse que la prisión, que actualmente rara vez es un instrumento de rehabilitación, pudiese llegar a serlo.

— No entendemos por qué los reclusos están todo el día sin hacer nada, en la más lamentable inactividad,

cuando el Estado tiene tantas cosas que hacer, y cuando la ocupación y el trabajo son, sin duda, los medios más eficaces para la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana; mientras que, por el contrario, el ocio y la «vagancia» son causa y origen de maquinaciones, de sufrimientos innecesarios y de actos delictivos.

Quedan muchos otros temas que exigirían una reflexión seria y unas actitudes constructivas y, tal vez, llenas de imaginación, empapadas de humanidad y de solidaridad. Pero no somos nosotros quienes para plantear alternativas. Solamente nos limitamos a enumerarlas para que los responsables de este campo reflexionen sobre ellas con un gran sentido de responsabilidad: las celdas de castigo, que tantas veces destrozan aún más la personalidad del que ya está aislado y entre rejas; el hecho de que la prisión provisional, que debería ser una medida de excepción, esté tan generalizada y se prolongue demasiado en tantos casos; el hecho de que la libertad provisional bajo fianza no parezca concederse con la misma medida y en la misma proporción a los recursos económicos de cada detenido; la impresión de tantos reclusos de que la Ley Orgánica General Penitenciaria, al menos en sus postulados principales, no se cumple en lo que se refiere al adecuado tratamiento y al ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana; el que no acabe de perfilarse una política social en la que se ataque con más energía y seriedad las causas últimas de la delincuencia; el hecho de que no se cancelen «ipso facto» los antecedentes penales y policiales cuando el delincuente sale en libertad por haber cumplido su pena; el triste hecho de que no se facilite suficientemente, especialmente a los drogadictos, el cumplimiento de la pena en centros asistenciales que no sean de carácter carcelario; el que los Magistrados-Jueces no pidan a la prisión, antes del juicio oral, un «informe humano» de los delincuentes juveniles primarios en atención especialísima a su condición de juveniles, etc.

2. La sociedad

La sociedad debe afrontar el problema de la delincuencia y la situación actual de la cárcel, no tanto desde aspectos jurídico-penales y de tranquilidad social como desde las causas que la generan, desde las soluciones que hay que dar y aplicar y desde las personas que la realizan y la sufren.

a) *Acogida y solidaridad fraterna.*

La interdependencia de todos los miembros de la comunidad es cada vez más estrecha y se hace más necesaria. La vida en sociedad, la solidaridad con los demás, es el medio apto donde se desarrollan de una manera adecuada las cualidades de la persona. Por el contrario, el aislamiento y la exclusión del individuo se pueden convertir fácilmente en factores criminógenos. Por eso, donde las conexiones y las interdependencias comunitarias estén rotas, se ha perdido una fuerza muy valiosa para luchar eficazmente contra la delincuencia. «La solidaridad es una exigencia directa de la fraternidad humana y sobrenatural»¹⁹.

La sociedad puede contribuir muy decisivamente a conseguir muchas de las finalidades que el poder coactivo del Estado no logra casi nunca. La presencia activa, tolerante, comprensiva (que no implica justificación), cerca de la persona que va a ser juzgada o que ha sido ya condenada a prisión, puede significar mucho para quien se encuentra en tantas ocasiones solo y abandonado de todos en momentos muy difíciles de la vida²⁰.

El excarcelado es un hombre que puede y debe reinserirse en la sociedad, en plenitud de derechos y deberes. Esta reinserción exige que la sociedad no le rechace nunca y le acoja comprensivamente y con cariño, como debe aco-

gerse a un miembro de la familia humana que todos constituimos. La sociedad debe reconciliarse con estos miembros suyos, que un día le perturbaron, pero que ahora vuelven, después de haber purgado su delito, y a los que no es justo rechazar por sistema, sin más, y, tal vez, por unos sentimientos de venganza que Dios no aprueba nunca.

Todos somos de alguna manera responsables de cuanto acaece en la comunidad de la que formamos parte, y podemos hacer mucho con nuestros comportamientos y nuestro talante para erradicar la violencia y facilitar un clima de tolerancia y respeto mutuo.

b) *Promoción de instituciones y espacios adecuados.*

Es necesario crear, fomentar y reforzar asociaciones e instituciones, tanto de derecho público como privado, por zonas y por barrios, que integren, protejan y ayuden a los ciudadanos en la prevención de la delincuencia y en la lucha contra la misma. La urbanización incontrolada, inhumana, basada en la especulación del suelo, la carencia de estructuras y de centros de acogida y la inexistencia generalizada de servicios sociales de esparcimiento, de cultura y deportes, en los que el individuo, principalmente el joven, pueda integrarse, crean espacios que incitan casi irresistiblemente a la delincuencia. Estos hechos, por desgracia, no son sólo el resultado de una carga heredada, sino que siguen produciéndose desde la más triste irresponsabilidad, por acción u omisión, de los gestores del bien común después de alcanzada la democracia.

c) *Solidaridad con las víctimas de la delincuencia.*

Es preciso que la sociedad tenga en cuenta de forma especial a las víctimas del delito. Con frecuencia es el gran

convidado de piedra en el fenómeno social de la delincuencia. El daño que se hace a la víctima es, en no pocos casos, irreparable, sobre todo cuando el delito ataca directamente a la persona o a los bienes que para ella son necesarios e imprescindibles.

Hay veces que olvidamos que detrás de la mayor parte de los delitos hay una víctima abandonada. Ejemplo de ellos pueden ser las mujeres violadas; los estafados de sociedades inmobiliarias que obtienen un dinero ilícito con graves daños para muchas personas; o aquellos otros, que mediante el tráfico de la droga y para su beneficio incalculable inician y destrozan de forma cruel tantas vidas jóvenes; las víctimas de un terrorismo que extorsiona y golpea cruelmente a familias y a la sociedad entera en su libertad, su derecho a la seguridad y a la paz²¹.

La delincuencia organizada, las drogas y el terrorismo deben ser combatidos solidariamente por toda la sociedad.

d) *Los medios de comunicación.*

Creemos, en fin, que los medios de comunicación, tanto los de la Iglesia como los demás privados y los del Estado, deben colaborar en este orden de cosas e informar debidamente a la opinión pública sobre los verdaderos problemas de la delincuencia y de la prisión, con el fin de ayudar a la sociedad a adquirir un conocimiento objetivo de ellos y a formarse una conciencia recta con la que poder obrar en consecuencia.

3. La Iglesia

En la Historia y Magisterio de la Iglesia ha existido siempre una preocupación constante por los encarcelados y sus problemas.

Juan Pablo II en su mensaje a los presos de la cárcel de Rebibbia condensa el sentido de la misión evangélica que la Iglesia debe ofrecer a los reclusos: «La Buena noticia traída por Jesús a los hombres comprende también la liberación de los encarcelados (Lc. 4,19). ¡Qué eco tan especial levantan en el ánimo estas palabras al oírlas proclamar aquí junto a vosotros! ¿Es que se debe relacionar con la estructura de las cárceles en su aceptación más inmediata, como si Jesucristo hubiera venido a eliminar las prisiones y todas las demás formas de instituciones de detención? En cierto sentido así es también..., pero Jesucristo vino ante todo a “liberar” al hombre de la cárcel moral en que lo tenían preso sus pasiones... Esta liberación es la raíz de todas las demás.»²²

En nuestra propia historia contamos con el pionero de los grandes penitenciaristas internacionales, Bernardino de Sandoval²³. En su *Tratado del cuidado que se debe tener de los presos pobres* expone de manera exhaustiva la enseñanza y la práctica de la Iglesia sobre las prisiones y pone de relieve la obligación de los cristianos de atender a los presos pobres. De ellos dice: «Entre los pobres no hay nadie ni más triste ni más pobre que el preso y encarcelado».

La doctrina católica ha llamado la atención sobre los problemas y rehabilitación de los encarcelados.

Pío XII²⁴ insistió en la obligación de conocer y amar a los encarcelados como personas individualizadas; conocerlos para comprenderlos y para formular sobre ellos el diagnóstico y pronóstico adecuados que les ayude a redimirse y a librarse de la culpa. Y, además, amarlos, siendo el modelo de un amor comprensivo y generoso para aquellos que con mucha frecuencia son víctimas del desamor.

La razón humana y la fe cristiana exigen tener con el preso estas tres actitudes: 1) Un sincero perdón, tanto por parte de los individuos como por parte de la sociedad. 2) Creer en todo lo bueno que hay en él y tener confianza

en él, pues la desconfianza esteriliza la eficacia del tratamiento. 3) Amarle como Cristo amó; un amor que debe manifestarse desde cada hombre y desde la comunidad hacia este miembro suyo encarcelado.

a) *Actitudes y acciones de la comunidad cristiana.*

El compartir fraterno y solidario de la comunidad cristiana se expresa bellamente y con ternura en el mensaje del Concilio a la humanidad: «¡Oh, vosotros, que sentís más pesadamente el peso de la cruz! Vosotros, que sois pobres y desamparados, los que lloráis, los que estáis perseguidos por la justicia, vosotros sobre los que se calla, vosotros los desconocidos del dolor, tened ánimo, sois los preferidos del reino de Dios... sois los hermanos de Cristo paciente y con El si queréis salváis el mundo»²⁵. Pablo VI perfila este mensaje con palabras acogedoras a los presos de Roma²⁶: «Os amo, no por sentimiento romántico o compasión humanitaria, sino que os amo verdaderamente porque descubro siempre en vosotros la imagen de Dios, la semejanza con El, Cristo, el hombre ideal que sois todavía y que podéis serlo.»

El creyente y la comunidad cristiana deben mirar a los reclusos como hermanos muy queridos y ejercer con ellos un apostolado de amor y de perdón, porque un hombre de fe sabe que la última y definitiva justicia para todos es el perdón.

El hombre podrá ser un delincuente ante la Ley, pero en el plano humano es un hombre como todos los demás, un hijo de Dios, una criatura sagrada, digna del mayor respeto.

La Iglesia y sus instituciones, en colaboración con toda la sociedad, con todos los medios a su alcance, deben comprometerse en luchar por una sociedad más justa, donde

todos los ciudadanos estén integrados en igualdad de oportunidades, con los mismos derechos y deberes. Los factores colectivos y sociales deben ejercer, por tanto, una doble actividad. Primero, sobre ellos mismos, para caminar en una línea de justicia y eliminar así su participación en la génesis de la delincuencia, y luego, sobre los delinquentes en general, pues sólo una acción colectiva y global llevará a la eficacia final.

b) *Potenciar el voluntariado cristiano.*

Los miembros de las comunidades cristianas en libertad y los de las comunidades cristianas en prisión son células del mismo cuerpo de Cristo, que es la Iglesia (1 Cor 12). Cuando un miembro de este cuerpo está encarcelado, todo el cuerpo debe sentirse encarcelado con él. Cuando un miembro sufre, todos debemos sufrir con él. Las comunidades cristianas en libertad deben ponerse generosamente al servicio de los que se encuentran en prisión.

— Un cauce apropiado para llevar a cabo estas exigencias es un voluntariado nutrido y abnegado que, en nombre de la Iglesia local y universal, ejerza sus servicios en las prisiones y con los ex reclusos.

En esta línea hacemos un llamamiento especial a los profesionales cristianos (abogados, psicólogos, sociólogos, asistentes sociales, funcionarios de las Instituciones Penitenciarias...), para que generosa y organizadamente colaboren en el servicio evangélico a los encarcelados.

Los visitantes y las visitadoras de las cárceles deben ser portadores de comprensión y de alegría, de esperanza y de amor, en un mundo lleno de penas y de sufrimientos, de desesperanzas y de odios, de desamparo y de soledad.

— El voluntariado cristiano ha de tener fe en el hombre caído, como persona humana capaz de levantarse, y no

caer nunca en el tópico injusto y cruel de que ese hombre es irre recuperable, de que es lo que ha sido y lo que seguirá siendo. Con la ayuda de Dios, con nuestra ayuda y con el esfuerzo personal, la recuperación es siempre posible. Los que piensan que los delincuentes no tienen arreglo, son hombres sin fe y sin amor e incluso con una gran falta de confianza en las posibilidades del hombre, bien probadas por la historia.

— He aquí un campo inmenso, al que el amor cristiano nos llama con urgencia y en el que con urgencia debe ejercerse la solidaridad cristiana. Un mundo, al que la Iglesia, fiel a su esencia y a su vocación de ser la Iglesia de los pobres, debe estar siempre atenta. Un campo, que la Iglesia de hecho ha considerado siempre parcela preferida de su apostolado. Desde que Jesucristo murió ajusticiado entre dos reclusos, hasta que Juan Pablo II fue a la cárcel a dar un abrazo al que atentó contra su vida, la Iglesia ha valorado siempre a las prisiones como una parte muy querida de la viña del Señor.

c) *Cauces para la acción penitenciaria.*

En el Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, al que aludimos al comienzo de esta declaración, se hizo patente la necesidad de instrumentar cauces concretos y eficaces para llevar a cabo la acción pastoral penitenciaria.

— *La Iglesia diocesana.* En primer lugar, cada una de las diócesis, debe tomar mayor conciencia del problema social de las prisiones e integrar coherentemente la Pastoral Penitenciaria en la planificación de la acción evangelizadora en las comunidades cristianas.

El servicio pastoral en las prisiones habrá de articularse convenientemente en el conjunto de la Pastoral de las diócesis. En concreto, el ministerio sacerdotal que ejercen

los capellanes de Prisiones y los Equipos de Pastoral Penitenciaria deberán ocupar su lugar propio y adecuado.

Al prestar la atención debida a este ministerio en todas sus dimensiones, la Iglesia diocesana realiza de forma privilegiada el testimonio de la comunidad cristiana en favor de los pobres y marginados y verifica, como signo de su fidelidad a Cristo, su condición de Iglesia de los pobres.

La diócesis ha de promover instituciones y actividades a la altura de las necesidades de las prisiones y, sobre todo, crear y fomentar espacios concretos de participación de toda la comunidad diocesana en la acción pastoral penitenciaria... De modo especial el movimiento solidario del voluntariado, al cual hicimos referencia anteriormente.

— *La parroquia.* Es la célula primaria y vital de la comunidad diocesana. A través de ella y en ella se ha de realizar y reflejar el movimiento solidario de toda la diócesis con los pobres marginados encarcelados.

En un hecho triste y deplorable que los problemas y el mundo de los reclusos es algo que sólo incumbe a los afectados y sus familias. En mayor o menor extensión, en todas o casi todas las parroquias existen situaciones de este tipo. Da la impresión de que la comunidad humana y cristiana se desentiende del drama de estos sus hermanos.

Es necesario alentar un movimiento fraterno y solidario de toda la parroquia con todos los que sufren en la comunidad la tragedia de la delincuencia y la prisión.

La parroquia «que ofrece el modelo clarísimo de apostolado comunitario»²⁷, no sólo debe prestar la atención inmediata a las necesidades de los reclusos y sus familias, sino de manera especial deberá potenciar un voluntariado de acogida y ayuda a los excarcelados y sus familias, con el fin de lograr su reinserción en la comunidad parroquial y en la vida social.

— *Organismos supradiocesanos*. Como es sabido —y de ello ya hemos hablado—, los problemas en general de los pobres y marginados rebasan en la sociedad actual los límites de las diócesis, de las regiones y de las nacionalidades. También los de los presos están sometidos a esta dinámica social.

Creemos que es necesario promover e instrumentar organismos supradiocesanos (tanto a nivel de las provincias eclesiásticas como de la Iglesia en España) aptos para dar respuesta a los problemas de las prisiones en aquellos aspectos que trasciendan las posibilidades reales de las Iglesias diocesanas.

La Comisión Episcopal de Pastoral Social cuenta con el Departamento de Pastoral Penitenciaria, que lleva a cabo la labor de animación de la Pastoral Penitenciaria en nuestro país, con el concurso y la participación de las Iglesias locales.

Deseamos que la acción de este Departamento cobre cada día más pujanza para bien de nuestros hermanos encarcelados y para contribuir a dar pasos cada día más comprometidos con el mundo de la marginación social.

— *Colaboración ecuménica*. El decreto sobre Ecumenismo, del Concilio Vaticano II, anima y estimula la cooperación de todos: «Los que creen en Dios y de modo particular todos los cristianos»²⁸.

El diálogo y ayuda mutua en el servicio a los presos, entre todos los creyentes y entre las distintas confesiones cristianas, puede y debe ser una plataforma muy eficaz para afrontar la situación de las prisiones.

Deseamos vivamente se fomenten cauces concretos para lograr esta colaboración.

— *Las organizaciones no gubernamentales*. Los derechos humanos de los reclusos y la injusta situación social que padece el mundo de las prisiones es sin duda el punto de confluencia para la colaboración de las comunidades

cristianas y sus instituciones con las ONG y sus tareas humanitarias.

Alentamos una justa y leal colaboración en este campo, superando, por parte de todos, cualquier tentación de ideologización o proselitismo.

— *La acción caritativa y social de la Iglesia.* Aunque implícitamente hemos aludido a esta dimensión de la pastoral de la Iglesia, creemos oportuno hacer un llamamiento a todas las organizaciones y movimientos de acción caritativa y social de la Iglesia, con el fin de que promuevan cuantas iniciativas estén a su alcance en este campo de la marginación social.

Reconocemos públicamente en nombre de la Iglesia la hermosa y abnegada labor que han llevado y llevan a cabo tantas instituciones religiosas y de la Iglesia en general en favor de los encarcelados y sus problemas, en medio de no pocas dificultades. Denunciamos la escasa atención que los poderes públicos prestan a su labor humanitaria y social y confiamos en que se reconozca debidamente su aportación social.

Por su condición de institución oficial de la Iglesia en España para la acción caritativa y social, encarecemos a Cáritas preste una seria atención a los problemas de las cárceles.

d) *Acciones y actividades de la Pastoral Penitenciaria.*

La comunidad cristiana, en orden a realizar su misión evangelizadora, debe programar y realizar las actividades que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo humano y religioso del encarcelado.

Estas actividades se orientan hacia dos tipos de tareas que en muchos momentos son complementarias:

En el propio centro penitenciario:

— Además del servicio litúrgico (Eucaristía y Sacramentos), que es el fin primordial de la asistencia religiosa, la instrucción catequética y la asistencia moral y espiritual pueden ser algunas de las tareas principales que debe ofrecer la Iglesia en su entrega a los encarcelados.

— La comunidad cristiana y en especial sus sacerdotes, ayudarán al recluso a conseguir esta triple reconciliación:

1.^a Reconciliación con Dios: descubrir el amor de Dios viviente que nos perdona y nos llama a todos a una continua conversión. 2.^a Reconciliación con ellos mismos: asumir el pasado y programar el futuro, tomar conciencia de lo que ha sido y de lo que se quiere y se debe llegar a ser. 3.^a Reconciliación con la sociedad y con las víctimas del delito, a las que tampoco podemos olvidar y de las que todos debemos sentirnos solidarios, pues muchas veces quedan también destrozadas para toda la vida.

Por lo demás, es una triste realidad la situación de necesidad e indigencia en las prisiones. Las cárceles están llenas de pobres y de indigentes, de los pobres más pobres, que carecen hasta de ropa y de calzado. Ellos, como nadie, encarnan a los famosos «pobres del Señor», hombres que carecen de todo, desposeídos de todo, abandonados de todos y que sólo en Dios encuentran el apoyo que nunca les falla. ¿No deben encontrar también un apoyo lleno de amor y comprensión en la comunidad cristiana?

Actividades de la comunidad cristiana fuera del recinto penitenciario:

— *Ayuda familiar.* Si el que está en prisión es el padre de familia, ésta queda material y espiritualmente destrozada.

zada. Más que el preso mismo, es la familia la que sufre las consecuencias de la prisión, pues se queda sin el sostén y sin la fuente de ingresos para poder seguir viviendo. Que los cristianos nos desentendamos de estas familias supone que nos desentendemos del mismo Cristo Jesús.

— *Asistencia jurídica*. La presencia en el voluntariado de hombres de leyes sería de gran eficacia para llevar gratuitamente las causas de estos hermanos o al menos para asesorarles y hacer las gestiones oportunas ante los Tribunales de Justicia.

— *Asistencia penitenciaria*. Colaborando con la Administración en la reforma penitenciaria, que siempre se está llevando a cabo, pero que nunca se termina de alcanzar, con el fin de que la prisión sea cada vez más humana. No se puede entender desde el Evangelio que nuestros políticos cristianos no aborden con todo su corazón este problema tan fundamental.

— *Asistencia postcarcelaria*. Ayudar a resolver los primeros obstáculos que el excarcelado encuentra en su vida libre; ayudarle, sobre todo, a resolver el problema laboral. Trabajar por crear centros de acogida y de seguimiento.

CONCLUSION

Jesucristo ha venido a traer al hombre la gran liberación de todas las esclavitudes que le tienen aherrojado. Más allá de la libertad física está la liberad moral, conseguida con la liberación del delito y del pecado.

Los cristianos cumplen con su deber primordial siendo hombres libres y liberadores, atendiendo a los pecadores, a los pobres, a los marginados, siguiendo el ejemplo de

Jesucristo. Si los reclusos pueden sentirse separados de la sociedad, no han de sentirse nunca excluidos de la comunidad cristiana; por el contrario, los cristianos deben esforzarse por comprender y amar a estos hermanos que con frecuencia sufren la incomprensión, el desamor y el desamparo, pero que son siempre los preferidos del Señor.

María, Madre de la Iglesia y de los desamparados, tuvo en su corazón a los reclusos de todos los tiempos, cuando lo hizo con Jesús, Cabeza de la Iglesia y «preso por amor a los hombres».

Lo hace ahora también desde el cielo cuidando «con amor materno de los hermanos de su Hijo, que peregrinan todavía y se ven envueltos en peligros y angustias hasta que lleguen a la patria feliz»²⁹.

A ella encomendamos a nuestros hermanos encarcelados y el servicio pastoral de la Iglesia en este hermoso y urgente campo de la marginación social.

Terminamos con una palabra de esperanza y amor para todos los hombres y mujeres del mundo de las cárceles. Lo hacemos con el mensaje del Santo Padre Juan Pablo II a los presos de Francia:

«... en el fondo de cada uno de vosotros, creyentes o incrédulos, hay una dignidad humana que no está destruida, una necesidad de ser amados y un deseo de amar, una conciencia que continúa siendo capaz del bien y de la verdad... Dios. El es rico en misericordia. El no ha dejado nunca de mirarnos con amor, como el hijo pródigo, y de tener confianza en vosotros... Descargad en El vuestra prueba, que será demasiado pesada para vosotros solos. Ofrecedla por vosotros y por los demás: vosotros estáis asociados a la redención. Abríos a El y al amor de los demás. La peor de las prisiones sería el corazón cerrado y endurecido, y el peor de los males, la desesperación. Os deseo la esperanza. Os deseo ante todo la alegría de encontrar desde ahora la paz del corazón en el arrepentimiento, el perdón de Dios, la acogida de su gracia. Os deseo la satisfacción de poder beneficiaros de

mejores condiciones de vida aquí, en la medida de la confianza que merezcáis. Deseo que volváis a ocupar, cuanto antes, vuestro lugar normal en la sociedad, en vuestra familia. Y deseo que viváis desde ahora dignamente en la paz»³⁰.

RAMON, Obispo de Canarias,
 Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social
 RAFAEL, Obispo de Huelva
 JOSE MARIA, Obispo de Vic
 AMBROSIO, Obispo de Barbastro
 ANTONIO, Obispo de Teruel
 ALBERTO, Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá
 JOSE, Arzobispo Emérito de Tarragona

NOTAS :

1. Celebrado en Madrid del 11 al 13 de septiembre de 1986.
2. Secretaría de Estadística de Instituciones Penitenciarias. Datos referidos al mes de septiembre.
3. Tal es el caso de prisiones como la Modelo de Barcelona y del Centro Penitenciario de Hombres de Carabanchel (Madrid).
4. Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP). Artículo 1.
5. Entre estas experiencias «piloto», destacar la que se realiza en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Liria (Valencia).
6. Es ilustrativo para esta situación el «Discurso sobre las penas» III. 29. Madrid, 1782, pronunciado por M. Lardízabal: «A la manera que en un grande hospital los hálitos corrompidos que despídieren los diversos enfermos, inficionando el aire, producen nuevas enfermedades, y hacen incurables las que no lo eran, así en una cárcel el trato de unos con otros y los malos ejemplos, más contagiosos que las enfermedades epidémicas, cundiendo por todos como un cáncer, hacen perversos los que no lo eran y consuman en su perversidad a los que ya lo eran, convirtiéndose de esta suerte las cárceles, destinadas para la custodia de los reos, en escuelas de iniquidad y seminario de hombres malos y perniciosos a la República.»
7. Cfr. E. MARTÍN NIETO: *Las voces de los presos*, en CORINTIOS XIII, núm. 27/28 (julio-diciembre de 1983): *La cárcel*. Editada por Cáritas Española.
8. Informe de Amnistía Internacional, años 1985 y 1986.
9. Apostolicam Actuositaten, núm. 11.

10. Ibidem. Cfr. XXX Asamblea Plenaria (6-7-1979). Documento «Matrimonio y familia».
11. Pío XII. Mensaje a los encarcelados de todo el mundo. Navidad de 1951. «Ecclesia», núm. 548 (12-1-1952).
12. Pío XII. Discurso a la Unión de Juristas Católicos Italianos. Febrero de 1955. «Ecclesia», núm. 709.
13. Dei Verbum, núm. 2.
14. Cfr. JUAN PABLO II. Dives in misericordia.
15. Ex. 34,6. Ef. 2,4.
16. Instrucción de la Sagrada Congregación para la doctrina sobre la fe. «Libertad y liberación», núm. 1.
17. Cfr. JUAN PABLO II. Mensaje radiado a los presos de Francia. «L'Observatore Romano». 19-10-1986, pág. 4 (664).
18. Cfr. Misal Romano. Prefacio de la Santísima Eucaristía II.
19. Instrucción sobre «Libertad cristiana y liberación», núm. 89.
20. Cfr. E. RUIZ VADILLO. Ponencia *La delincuencia, sus causas y prevención*, en el Congreso de Pastoral Penitenciaria. Septiembre de 1986.
21. Cfr. Instrucción de la Comisión Permanente del Episcopado. «Constructores de la Paz», núm. 96. Edice, 1986.
22. Cfr. Encuentro con los presos (22-12-1983). «Ecclesia», núm. 2156.
23. Bernardino de Sandoval. Maestre Escuela de la Catedral de Toledo y Canciller de la Universidad, escribió este tratado en el siglo XVI.
24. Cfr. Pío XII. Discurso a los juristas católicos italianos (26-5-1975). «Ecclesia», núm. 831.
25. Mensaje del Concilio Vaticano II a la humanidad: «A los pobres, a los enfermos, a todos los que sufren», núm. 6.
26. PABLO VI. Alocución en la cárcel «Regina Coeli» de Roma (10-4-1964). «Ecclesia», núm. 1188.
27. Decreto sobre el Apostolado Seglar, núm. 10.
28. Decreto sobre el Ecumenismo, núm. 12.
29. Constitución Dogmática sobre la Iglesia, núm. 62.
30. JUAN PABLO II. Mensaje a los presos de Francia (19-10-1986).



